



SEGUNDO COLOQUIO SOBRE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN

VOCES DE LA CIUDAD: HACIA EL RECONOCIMIENTO DE SU DERECHO EN EL MARCO DEL CONSTITUYENTE

MEMORIA





SEGUNDO COLOQUIO SOBRE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN

VOCES DE LA CIUDAD: HACIA EL RECONOCIMIENTO DE SU DERECHO EN EL MARCO DEL CONSTITUYENTE

MEMORIA



DIRECTOR GENERAL JURÍDICO: Gabriel Santiago López.

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS DE TRANSPARENCIA: Lutwin López López.

COORDINACIÓN DE CONTENIDOS: Jennifer Karla Pérez Hernández.

COORDINACIÓN Y REVISIÓN DE TEXTOS: Lutwin López López, Jennifer Karla Pérez Hernández, Laura Alicia Stefany Garduño Martínez, Pamela Nizaguie Lemus Polo y Candy Itzel Cruz Tenorio.

CONCLUSIONES DE LAS MESAS: Lutwin López López, Jennifer Karla Pérez Hernández, Laura Alicia Stefany Garduño Martínez, Pamela Nizaguie Lemus Polo y Candy Itzel Cruz Tenorio.

EDITOR RESPONSABLE: Francisco Javier Conde González.

CUIDADO DE LA EDICIÓN: Haidé Méndez Barbosa.

DISEÑO DE PORTADA: Gladys López Rojas.

DISEÑO Y FORMACIÓN: Ana Lilia González Chávez.

CORRECCIÓN DE ESTILO Y REVISIÓN DE PLANAS: Haidé Méndez Barbosa.

FOTOGRAFÍAS: Alejandro Cuevas Romo, Sonia Blanquel Díaz y Astrid Itzel Alcantar Zárate.

Primera edición, 2017

D. R. © 2017, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,

del. Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

www.cd hdf.org.mx

Ejemplar electrónico de distribución gratuita, prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la presente publicación siempre y cuando se cite la fuente.

Presentación	6
---------------------------	---

Agradecimientos	7
------------------------------	---

ACTO INAUGURAL

Palabras de bienvenida

<i>Perla Gómez Gallardo</i>	9
-----------------------------------	---

Conferencia magistral

<i>Julio Alejandro Téllez Valdés</i>	12
--	----

Conclusiones

<i>Lutwin López López</i>	21
---------------------------------	----

MESA 1

FUNCIÓN PÚBLICA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

<i>Adriana Solórzano Fuentes</i>	24
--	----

<i>Francisco Prieto Echaso</i>	28
--------------------------------------	----

<i>Aleida Elsy Calleja Gutiérrez</i>	32
--	----

<i>Beatriz Solís Leree</i>	37
----------------------------------	----

Conclusiones

<i>Jennifer Karla Pérez Hernández</i>	43
---	----

MESA 2
**GARANTÍAS FUNDAMENTALES DE LOS PERIODISTAS PARA EL PLENO
EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

<i>Mariclare Acosta Urquidí</i>	46
<i>Mauricio Gabriel Romero</i>	50
<i>Salvador Guerrero Chiprés</i>	53
Conclusiones	
<i>Pamela Nizaguie Lemus Polo</i>	58

MESA 3
**EL PAPEL DEL ESTADO EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DERECHO HUMANO
DE LA INFORMACIÓN: EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

<i>Luis Gustavo Parra Noriega</i>	63
<i>Isabel Davara Fernández de Marcos</i>	67
<i>Teresa Dolz Ramos</i>	72
<i>Abigail Sarahí Salvatierra Pineda</i>	77
Conclusiones	
<i>Jennifer Karla Pérez Hernández</i>	80

MESA 4
DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL

<i>Alejandro Cárdenas López</i>	83
<i>José Agustín Ortiz Pinchetti</i>	90
<i>Francisco Cerezo Contreras</i>	94
Conclusiones	
<i>Laura Alicia Stefany Garduño Martínez</i>	99
Conferencia magistral	
<i>Jenaro Villamil Rodríguez y Marco Lara Klahr</i>	101

Conclusiones

Candy Itzel Cruz Tenorio 110

ANEXOS

Memoria gráfica 113

Programa..... 120

Presentación

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se complace en poner a disposición del público en general, a través de este material, una fiel reproducción de lo acontecido durante el Segundo coloquio sobre el derecho de la información Voces de la ciudad: hacia el reconocimiento de su derecho en el marco del Constituyente.

En dicho evento, el cual, se llevó a cabo los días 28 y 29 de septiembre de 2016, un grupo de expertos y público en general se congregaron a efecto de utilizar la sede de la Comisión como un foro libre y democrático con el fin de intercambiar experiencias y puntos de vista en el marco del Día internacional del derecho a saber.

En tal sentido, la Comisión no podía dejar pasar la oportunidad histórica de abrir un espacio donde todas las voces ciudadanas fueran escuchadas para enriquecer la discusión en relación con el Constituyente.

Este foro fue un ejercicio democrático que fomentó la participación de diversos ámbitos de la ciudadanía con miras a incidir en temas relacionados con el derecho a saber.

Quienes consulten la presente memoria podrán encontrar distintas reflexiones en torno al derecho de la información, la libertad de expresión, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, realizadas en un momento histórico y crucial para la Ciudad de México: la etapa anterior a la promulgación de la Constitución local.

Esta obra posee el valor de ser testimonio preciso de las problemáticas y preocupaciones que aspiraban a ser resueltas en el texto constitucional de nuestra ciudad, así como de las expectativas puestas en dicho documento desde varios sectores de la población.

En el presente documento las y los lectores tienen una valiosa herramienta que podrán emplear para analizar si sus derechos fundamentales respecto de las temáticas antes descritas fueron adecuadamente garantizados en el texto de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Agradecimientos

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal extiende un cálido agradecimiento a todas las personas que hicieron posible la realización del Segundo coloquio sobre el derecho de la información Voces de la ciudad: hacia el reconocimiento de su derecho en el marco del Constituyente:

A las y los ponentes que compartieron amablemente sus conocimientos y su experiencia, contribuyendo a actualizar el diálogo en las distintas vertientes del derecho a la información.

A las personas organizadoras, por su compromiso con la defensa del derecho a la información al abrir un espacio donde el público en general y diversos expertos pudieron discutir y difundir ideas.

A las y los asistentes que hicieron suyo el espacio, aportaron al debate y lograron que este Coloquio cumpliera con su objetivo, contribuyendo así al reconocimiento y fortalecimiento de sus derechos.



ACTO INAUGURAL

Palabras de bienvenida

*Perla Gómez Gallardo**

Gracias, buenos días a todas y a todos. En primer lugar quiero agradecer la constante generosidad y solidaridad de las y los ponentes, quienes nos dan no sólo su conocimiento sino también el tiempo que permite hacer estas reflexiones sin las cuales no sería posible hacer esta segunda edición del coloquio sobre el derecho de la información.

Nos reunimos el día de hoy en el marco del Día internacional del derecho a saber, conmemoración que se conjuga en esta ocasión con un momento de gran importancia para la ciudad, ya que por primera vez podremos contar con una Constitución y tendremos en el marco jurídico y político de nuestro país una categoría como entidad federativa.

Dentro de los múltiples cambios que conlleva dicha situación está el consistente en la elaboración de esta primera Constitución de la Ciudad de México –que deberá estar aprobada a más tardar el 31 de enero de 2017–, norma que marca el inicio de múltiples cambios políticos y jurídicos que traen consigo una gran responsabilidad y oportunidad a la vez.

En la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal nos encontramos en este momento histórico y asumimos como institución la garantía y la responsabilidad que tenemos de incidir; y justo con nuestra voz expresar lo que pensamos en este espacio de reflexión, saber lo que queremos que se incluya en la Constitución en materia del derecho a saber: libertad de expresión, transparencia y acceso a la información, sin descartar las libertades de manifestación y de protesta social.

Puedo afirmar que la Ciudad de México, a pesar de todos sus retos, al día de hoy es un referente nacional por lo que respecta a derechos reconocidos en sus marcos normativos; es una metrópoli de avanzada que marca parámetros en derechos ciudadanos, derechos que de no ser reconocidos y otorgarse por primera vez en la ciudad difícilmente podrían ser replicados en otras latitudes. Es por ello que desde la Comisión nos hemos dado a la tarea de realizar diversos eventos que son espacios de reflexión y observaciones directas para la creación de sinergias institucionales con las cuales la Asamblea Constituyente establezca y reconozca los derechos humanos en la Constitución Política de la Ciudad de México, atendiendo a los más altos estándares en la materia.

Estamos llamados y llamadas a continuar con este lugar privilegiado que hoy tenemos de poder ser un referente para el resto del país en materia normativa; en derechos humanos en la Ciudad de México no debemos dar un solo paso atrás. Así, hoy toca al derecho de la información tener su espacio; un derecho humano que en la actualidad enfrenta retos, obstáculos y desafíos mayúsculos como los que, por citar algunos ejemplos, les daré a continuación:

* Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Para quienes ejercen la libertad de expresión, como lo hemos visto en fechas recientes, existe el riesgo de verse afectados por ataques directos. No es menor y antes de concluir el foro pediremos, como lo hacemos siempre en este tipo de eventos, el minuto de silencio por las y los periodistas muertos y desaparecidos cuya mayor afrenta es la impunidad; y no es menor decirlo porque no cuesta privar de la vida a un periodista en nuestro país.

Y los ataques indirectos que de manera sutil, pero igual de efectiva, sufren las y los periodistas, quienes haciendo un ejercicio valiente de su libertad de expresión ahora son sujetos a juicios; y se usa el acoso judicial como esta manera de inhibir, sin hablar de los controles oficiales cuando hemos visto medios de comunicación a los que les hacen verificaciones, les hacen auditorías, les hacen todo tipo de controles institucionales que sospechosamente en el contexto sólo se les aplica a los medios incómodos y no así a los que están alineados con cierta cohesión editorial. El uso de vías institucionales para mermar, intimidar y callar a las personas que están informadas, y que saben y quieren que las demás conozcan.

Como autoridades tenemos retos que nos obligan a diseñar mejores y más eficaces mecanismos de transparencia en la gestión de nuestros actos. La transparencia debe ser el eje rector en cualquier administración y acto de gobierno, el ciudadano y la ciudadana deben y pueden saber lo que requieran; la tendencia incluso es que las personas estén informadas sin que medie solicitud alguna, es decir que se deben afinar mecanismos mediante los cuales las autoridades proporcionen de manera masiva información útil, sencilla, veraz y accesible a las personas.

Es necesario avanzar en prácticas y normativas hacia la protección de los derechos personales, las personas no pueden correr ningún riesgo al respecto. El vertiginoso avance de las tecnologías hace mayor y más complejo el compromiso; igual de eficiente y eficaz debe ser la respuesta para proteger dichos datos. Y aquí vale decir que la única regulación que debe existir en materia de internet es la ética; cuidado con la censura previa que bajo los estándares más altos no debe existir en una sociedad democrática, pero sí reflexionemos sobre qué alcances tenemos cuando podemos decir más de una injuria en menos de 140 caracteres.

Otro de los retos es aquel respecto de una sociedad cada día más crítica que sitúa a las y los ciudadanos como aquellas personas que tienen derecho a ser informadas de manera veraz, oportuna y sin distorsión o tendencia alguna, oportunidad que nos invita a reflexionar qué y cómo comunican los medios, si existe una verdadera democracia en sus contenidos y si verdaderamente cumplen su labor social al informar que en la Ciudad de México caben todas las expresiones.

Nos encontramos con una ciudad en la que todas las voces que se manifiestan hoy tienen espacio para ello. En ese sentido, el reto radica en continuar garantizando la libre manifestación de las ideas de todas las personas sin distinción ni preferencias. Y aquí entra un dato muy importante después de haber visto el ejercicio del fin de semana sobre las manifestaciones en defensa de la familia.

La libertad de expresión, como todo derecho, no es absoluta y uno de los grandes límites que se establecen en los principales estándares es que no llame o incite al odio ni se genere a través de la discriminación. Y ése es un gran reto que tenemos como institución: informar asertivamente a las personas, evitar que se desvirtúen los mensajes de lo que incluye y lo que debe ser la familia en nuestro México contemporáneo y respetando las libertades religiosas; jamás bajo un esquema que tolere o permita la discriminación, la exclusión o cualquier medio que niegue el derecho de las personas por el simple hecho de ser diferentes.

De la mano de estos retos, obstáculos y desafíos nuestro coloquio adquiere mayor relevancia al convertirse en un espacio donde convergen ideas en torno al derecho a la protesta social, la transparencia y la protección de datos personales, la función pública de los medios de comunicación en el derecho de

la información y las garantías fundamentales de las y los periodistas para el pleno ejercicio de la libertad de expresión, temas que se reflejan en cada una de las mesas de discusión y sus respectivas conferencias magistrales. Dicho espacio tiene como finalidad incidir en la vida de las personas que habitan y transitan en esta ciudad.

Les pediría, por favor, y en nombre... desde 2010 a la fecha en nuestro país hemos tenido la pérdida de vidas humanas y de personas desaparecidas que esperamos que regresen con vida, de 62 periodistas a nivel nacional; sólo en 2016 ya se reportan 13 compañeras y compañeros periodistas asesinados o desaparecidos. Ni impunidad ni olvido para todas las compañeras y los compañeros que al día de hoy, justo por este ejercicio, no están con nosotros, pero cuyo legado no será jamás olvidado.

De la participación de espacios plurales como éste, de la voluntad política con que se muestren los diversos actores y de la capacidad de asimilar nuestros retos y convertirlos en oportunidades dependerán los resultados con los que la Constitución Política de la Ciudad de México refleje los mayores estándares por lo que a derechos humanos se refiere. Estamos convencidas y convencidos de que todas las personas involucradas en este proceso buscan crear la mejor y más avanzada herramienta normativa, una Constitución a la altura de una de las ciudades más grandes y plurales, pero sobre todo con mayor libertad y empoderamiento de las ciudadanas y los ciudadanos, por lo que seguiremos colaborando y coadyuvando para que así sea.

Los resultados de estos trabajos se harán llegar a la Asamblea Constituyente, como lo hemos hecho en diversos momentos con otros derechos, a manera de insumos reflexivos, pero principalmente como estándares mínimos que deberá contener nuestra primera Constitución.

Conferencia magistral

Julio Alejandro Téllez Valdés*

Buenos días. Hoy, Día internacional del derecho al saber, quiero comentarles rápidamente que con motivo de este día incluso se instrumentó por primera vez el Día internacional por el derecho de acceso universal a la información pública, que el día de hoy también se está celebrando y ha sido convocado por distintas instancias internacionales, entre ellas la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la UNESCO,¹ etcétera.

La verdad de las cosas es que este coloquio tiene aspiraciones muy acentuadas que ojalá y se logren, que son coadyuvar y en su caso tratar de sugerir, proponer y –por qué no decirlo– aportar elementos en miras a esta nueva Constitución Política de la Ciudad de México. Entonces, pues ojalá estos trabajos que se van a tener el día de hoy puedan constituir algún elemento de aporte y, que no lo quiero decir metafóricamente, pero que ilumine o que guíe adecuadamente a los asambleístas en este momento. Y me voy a permitir entonces dar inicio a mi charla.

Miren, el acceso a la información actualmente es una herramienta muy importante; es decir, la información –recordemos que en más de una ocasión lo hemos escuchado– es *poder*, pero lo que quizá no hemos escuchado es lo que en su oportunidad decía Montesquieu: “todo aquel que tiene poder está tentado a usarlo en su beneficio”.²

Por ello en estos tiempos la información se ha convertido en un verdadero bien intangible y material con un contenido económico intrínseco que habrá en su destino de utilidad, al grado de que este acceso a la información ya es reconocido como un derecho humano. Y aquí como es conferencia magistral inaugural no quisiera meterme en una cátedra –porque es una conferencia, no una cátedra–, pero recordemos que hay que distinguir lo que es un derecho humano de lo que es un derecho fundamental, y se lo comento porque a veces no lo sabemos y nos quedamos callados así como si lo supiéramos. Un derecho fundamental es un derecho humano que ya está regulado fundamentalmente a través de la Constitución, entonces ahí es donde ya se convierte en derecho fundamental. Ya aprendimos algo el día de hoy –es importante para que no nos agarren de bajada, ¿sí?, es un derecho fundamental, derecho fundamental.

Al respecto, tenemos que por un lado fortalece el tema de la rendición de cuentas. Ah, porque ¿saben qué?, de repente como que nada más nos acordamos de la transparencia; pero díganme qué es de la transparencia sin la rendición de cuentas. Pues sí, es impunidad en buena medida, entonces la ren-

* Doctor en Informática Jurídica y Derecho de la Información por el Instituto para la Investigación y Tratamiento de la Información Jurídica. Investigador de tiempo completo en el área de Derecho y Nuevas Tecnologías del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; miembro del Sistema Nacional de Investigaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; y profesor de las materias Derecho informático, Derecho de las nuevas tecnologías y Delitos informáticos, entre otras, a nivel de maestría.

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

² Montesquieu, “Capítulo primero. De las leyes, en sus relaciones con los diversos seres”, en *Del espíritu de las leyes*.

dición de cuentas es fundamental. Y por el otro lado, esto que a veces se nos olvida, el que se fomente confianza en las instituciones, porque actualmente permea mucho la desconfianza hacia las instituciones. Entonces esa confianza se gana, entre otras cosas, a través de esa transparencia y esa rendición de cuentas.

Ahora, aquí la idea es qué queremos saber. Esto es, el acceso a la información viene de una premisa, de una premisa que casi desde niños pregonamos; díganme si no, ¿qué acaso desde niños no queríamos saber más sobre las cosas? A veces exasperábamos a nuestros padres o a nuestros profesores porque queríamos saber más. Ésa es la premisa, querer saber más; se quiere saber más con la pretensión de ser mejor.

Hay un reconocimiento de este derecho de acceso a la información como derecho humano a través de instrumentos internacionales. Ahí pueden ver ustedes la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el artículo 19 –¿sí lo alcanzan a leer?, para ir obviando un poco, como tengo que ajustarlo... ¿sí lo alcanzan a leer?– en buena medida nos habla de investigar, recibir información y opiniones, y difundirlas. También en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, ¿qué creen?, también el mismo artículo 19 –o sea, fue una coincidencia–. La Convención Americana sobre Derechos Humanos también nos habla de estas libertades de pensamiento y de expresión, que son altamente significativas y que por ende deben estar presentes en todos los ordenamientos jurídicos; por eso les decía que no sólo se dejen o queden en un derecho humano sino que también se conviertan en derechos fundamentales.

Es decir que los instrumentos internacionales deben impulsar que derechos humanos como los que nos convocan el día de hoy se traduzcan o conviertan en derechos fundamentales. Ya queda en los poderes legislativos de los países el dar cabida a ello, pero los instrumentos internacionales tienen la obligación de ejercer presión para que las legislaciones recojan y homogenicen esa legislación y la armonicen con otros países.

Como decía, es conferencia, pero quiero que sea muy didáctica para que aprendamos. No vengo, hablo y mucho gusto, y ahí se ven ustedes; no, yo creo que aquí hay que venir a aprender, a sentirnos. Al cabo que ya se fue la doctora, estamos en confianza, tranquilos; por eso me dejó con ustedes, porque me tiene confianza, ¿no? Si no diría “mejor me quedo, no sé qué cosas vaya a decir”. Entonces lo tomo como un acto de confianza el que me deje aquí solo; no vayan a pensarlo como una desconsideración sino como un acto de confianza porque me conoce. Espero no fallar.

Bueno, también en la Unión Europea tenemos que el artículo 12 nos habla de esta libertad de expresión y de información, y en buena medida este tenor viene en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000 y en el artículo 42 –aquí sí lo leo, no quiero aburrirlos con la lectura. Lo tienen ahí a la vista, y si no de todos modos después voy con mucho gusto a remitir la información para que ustedes la tengan–; dice: “todo ciudadano de la Unión o toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro, tiene derecho a acceder a los documentos del parámetro europeo, del Consejo y de la Comisión”. Tiene derecho a acceder... aquí están los documentos porque puede ser muy ambiguo entonces el informe; no, espérame, a los documentos, a todos los documentos, ¿correcto?

Veamos el caso de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la Constitución federal, el artículo 6º, segundo párrafo, recuerden que ha sido objeto de recientes modificaciones. ¿Y qué creen? Habían pasado cerca de 70 años o más sin que se hubiera reformado; es más, les doy el dato concreto: se publica la Constitución el lunes 5 de febrero de 1917 y se modifica hasta 1977; entonces son 60 años en que al artículo 6º nadie lo había tocado.

Por cierto, ese agregado del artículo 6° provocó una de problemas que para qué les cuento. No sé si se acuerdan que en la parte final se agregó: “el Estado garantizará el derecho a la información”. Nunca hubo una ley reglamentaria, nunca, no la hubo; y entonces se prestó a un sinnúmero de interpretaciones. Por eso es que se interpusieron amparos para ver si pegaban, argumentando violación al artículo 6° constitucional *in fine*, y todos los rechazaron, la Corte... hasta por fin la misma Corte –yo creo que la Corte ni sabía qué interpretación darle, hay que decirlo–. Ojo, yo no critico a la Corte; lo que pasa es que no hubo una ley reglamentaria y por ello se la dejaron complicada, no hubo ley reglamentaria. Entonces, la verdad es que ese agregado fue estrictamente político –yo no le veo otra razón de haberlo incorporado–, que suene muy bonito pero después no me lo regules o reglamentos.

Actualmente tenemos que dice: “toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”. Entonces quiere decir que hay elementos más importantes en el libre acceso, lo que son las ideas y lo que es la expresión; pero la expresión a través de cualquier medio es lo importante, porque ahora, en efecto –lo decía la doctora Perla Gómez–, esto de internet y las redes sociales se ha constituido. Hoy, por ejemplo, ¿qué creen? Me llegó una invitación a una boda; dije “ah, pues mucho gusto”. Sí, pero me llegó por WhatsApp. Pues está bien, para qué andar gastando en que a ver quién lo rotula, la letrita, el sobrecito y llevarlo y el tráfico; ya te llega rápido y ya lo programas, porque en lo que te llega, igual y “chispas, no puedo, justo acabo...”. Entonces es igual; yo no lo tomé a mal, a lo mejor algunos dijeron “¡cómo una invitación a mi boda, que es la más importante en mi vida, por WhatsApp!”. ¿Por qué no? Por ello hay que irnos acostumbrarnos a la modernidad; yo le contesté, porque ella como pedía disculpas le dije: “no, bienvenida a la modernidad. Me encantó”.

Bueno, muy bien. Entonces este acceso a la información tiene tres premisas que son investigar... el investigar nos remite al derecho a saber; y desde niños somos inquietos y estábamos investigando, y yo quedé tan intranquilo que hasta investigador de tiempo completo me convertí. Es decir, no para uno estarse preguntando cosas; el problema es encontrar las respuestas y el problema, como se dice por ahí, es que entre más uno dice que aprende o conoce sobre las cosas más ignorante se siente. Ése es el riesgo también de este derecho a saber y de investigar, el saber cuán ignorantes somos. Pero no importa, yo creo que vale la pena; vale la pena porque serás un ignorante, pero un ignorante feliz, porque al menos estás buscando respuesta si no es que soluciones a los problemas. Yo creo que la ignorancia no tiene que ser un sinónimo de infelicidad; bueno, yo así lo he visto, no sé cómo lo vean ustedes.

Luego tenemos el de recibir, pues un derecho a la verdad; o sea, que me digan la verdad, que no me estén ahí echando *choros* y cosas. Ahora, no me digan que voy a tener que llegar con el polígrafo: “a ver, dígame usted”, y se lo ponen y va a haber una aplicación tarde que temprano que la van a poder poner para ver más o menos cómo hablan, a ver si están diciendo la verdad o no; es un poco enfermizo. Ustedes, las chicas, imagínense que lo van a estar poniendo a los novios, esposos y demás a cada rato; entonces sí va a estar media enfermiza la cosa. Pero bueno, ya cada quien lo usará como quiera; pero cuando algún funcionario o un profesor o su jefe les esté hablando, ya sabrán. Muchas veces ya ni siquiera necesitan aparato: con verle la mirada y hace esto, me está engañando; con verle la nariz cómo le crece.

Y el difundir, el difundir es la libertad de expresión. Entonces se fijan en esto que viene en la Constitución: investigar, recibir y difundir cómo se materializan estos derechos.

Ahora, sí habrá que trasladárselo a los assembleístas; porque a lo mejor... ¿ustedes creen que sepan todo esto? Entonces imagínense, ésa es la cosa, ésa es la cosa, pues sí, pero bueno. Pero seamos optimistas; o sea, vamos, la doctora dijo que les van a remitir la relatoría y ya sabrán ellos qué hacen con ello.

La importancia fundamental de este derecho al acceso a la información es que nos permite ejercer a la vez otros derechos y nos da un entorno justo y equitativo. Y aquí, miren, la verdad me enorgullece ser abogado. Yo sé que muchos nos chiflan y nos dicen y demás, pero es un orgullo; es un orgullo ser abogado. Yo me acuerdo que los primeros días de la carrera nos decían que la justicia es la voluntad perpetua y constante de dar a cada quien lo que merece o le corresponde. Entonces buscar un entorno justo y equitativo, que tengamos lo que nos corresponda; que no tengamos ni más ni menos sino lo que estrictamente y rigurosamente nos corresponde.

Esto nos lleva a un tema que yo espero que lo plasmen en la Constitución, que es el gobierno abierto. Si no lo han escuchado, es un gobierno transparente, que rinda cuentas, que no oculte información, que posibilite a la ciudadanía el poder enterarse puntualmente de qué es –escuchen bien– lo que dicen que están haciendo, que muchas veces dicen que es bueno pero en ocasiones es algo malo. Es decir que nos enteremos de lo que dicen que están haciendo, lo que están haciendo mal, y sobre todo ¿saben para mí en dónde estriba la verdadera transparencia? En lo que dejan de hacer, y eso nunca nos lo dicen. Nunca nos dicen qué es lo que dejaron de hacer las autoridades; y es fácil saber qué es lo que dejaron de hacer porque hay planes de gobierno, hay programas de gobierno, y si no los cumplen dejaron de hacer, y si dejaron de hacer incumplieron y si incumplieron tienen que ser sujetos de responsabilidades. Punto, no le busquemos más.

Entonces, como ven, estos temas habría que profundizarlos y regularlos. Por ejemplo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice el artículo 26 del derecho a la planeación sobre la obligatoriedad de dar a conocer el Plan Nacional de Desarrollo.³ Pues sí, pero búsqüenme un ordenamiento donde obligue al cumplimiento de ese Plan Nacional de Desarrollo; no lo van a encontrar. Por eso yo diría a la Constitución Política de la Ciudad de México que obligue a que oportunamente conozcamos los planes de gobierno. Sí, pero que obligue el cumplimiento de esos planes bajo pena de que se responsabilice. ¿Y saben qué haría yo? Yo no empezaría de abajo, yo empezaría desde arriba; yo me agarro a los de arriba y ahí empiezo: “a ver, ¿por qué dejaste de hacer, por qué incumpliste? A ver”, y lo ponía en un banquito; y un banquito de madera incómodo, no lo pongo en una silla a que se siente como trono y como rey. Yo creo que de eso se trata.

Entonces no sé quién lleve la relatoría, pero anótenlo, anótenlo: no sólo la obligatoriedad de dar a conocer el plan de gobierno sino también a cumplirlo. Creo que eso puede ser una buena sugerencia.

Pero nosotros cumplimos. Ya si nos quita el sueño un mosquito o la lluvia, pues sí, pero que no nos lo quite el dejar de haber hecho; y aquí venimos a hacer, no a dejar de hacer, ¿o no? Vienen por una constancia muy bonita o vienen porque si no me descuentan el día; por supuesto que no, vienen a ser mejores. Sobre todo que el público es mayoritariamente femenino; todavía si los hombres andan en la vaga por lo menos ustedes, mujeres, por favor saquen la casta ya. Sí, es la verdad, es la verdad. Que no mande la ignominia en varias; total, bueno, no en balde aquí lo preside una mujer, entonces estoy en un entorno muy de acuerdo.

Entonces este actuar del Estado debe encontrarse regido bajo un principio de publicidad y transparencia. Sí entendemos qué es publicidad, ¿verdad? Dar a conocer, pero no dan a conocer nada o dan a conocer muy poco; y yo me la paso regañado porque he dado cursos de ley de transparencia, también la doctora Anayeli que me está haciendo el favor de apoyarme, y ¿saben qué?, hay que estar sugirien-

³ Proyecta, en resumen, hacer de México una sociedad de derechos en donde todos tengan acceso efectivo a aquellos que otorga la Constitución.

do que en su portal de transparencia den a conocer información significativa e importante y con eso disminuyen las solicitudes de transparencia. Porque yo les decía “¿qué es lo que ustedes quieren?, ¿que lleguen muchas solicitudes para que digan ‘hemos atendido 499 000 millones de solicitudes de transparencia’? ¿Saben qué? Que nada más sean 50”. ¿Por qué? Porque la gente ya sabe lo que quiere saber.

Por ello a mí me disgusta –y se lo he dicho al Inai⁴ que esto del número de solicitudes de transparencia lo utilicen como un argumento o pretexto para justificar su existencia. Hay que buscar que se reduzca el número de solicitudes de transparencia o de información; ¿y cómo?, pues transparentando las cosas, dándolas a conocer. Entre más conozca la gente, menos va a preguntar, ¿me explico? Pregunta porque no sabe y no le quedan claras las cosas.

A mí ahí como que me parece que también hay gato encerrado. A mí cuando me dicen: “es que hemos atendido no sé cuántas solicitudes”. Oye, debería darte vergüenza; o sea, mejor vete a la baja y no a la alza: “hemos ahora atendido 40% menos de solicitudes”. ¡Bravo!, eso explica que estás haciendo bien las cosas; ¿y saben qué implica eso? Que la gente tiene más confianza en ti como institución. Entre más pregunta, más desconfía; entre menos pregunta, más confía. ¿Me equivoco? Punto, así es el tema de la transparencia y la rendición de cuentas, no le busquemos.

Miren, una cumbre mundial que asocia la información y el conocimiento, la primera fase fue en Ginebra en diciembre de 2003 y luego en noviembre de 2005 en Túnez; que por cierto se emitió un documento muy interesante que es el Compromiso de Túnez, lástima que no tengo tiempo para hablarles, pero la libertad de información ocupó un lugar muy importante y se habló ya de este acceso universal a la información. Fíjense qué curioso, en 2003, tienen que pasar 13 años para que por fin se hable de un Día internacional del acceso universal a la información, 13 años de estarle pensando; o sea, bueno, pero ya se hizo un Día mundial de acceso universal a la información como piedra angular de esta nueva sociedad de la información y el conocimiento. Sociedad, información, conocimiento; cómo van la sociedad, la información y el conocimiento si no hay información, y si no hay información no hay conocimiento. Pero entonces utilizar adecuadamente esas herramientas; gobiernos, sociedad civil, particulares... todos al unísono utilizar adecuadamente esas herramientas para poder conocer más sobre las cosas.

Fíjense que el otro día una mujer –lo digo, una mujer– en un foro que participé decía –estoy haciendo la aclaración que fue una mujer porque si digo que fue un hombre dicen “¡ay, ese misógino, no sé qué!”–... esta mujer estaba bien documentada y decía que en materia de internet y redes sociales las mujeres no han sabido capitalizar favorablemente la tecnología y que la utilizan más para propósitos de entretenimiento o lúdicos, decía, respecto a las mujeres. Ya aclaré que no fui yo quien lo dijo, si no se me van a aventar encima, ¿no? Entonces hizo una invitación. Ella como mujer hizo una invitación a que, está bien, las mujeres están incorporadas de lleno a la sociedad y la información y el conocimiento; sí, pero a que le den un cauce, un uso más propio o más edificante hacia otros derroteros que no sean necesariamente los del entretenimiento. Eso fue una reflexión. Y traía cifras, ¿eh?, no crean que se la aventó ella a capela; traía cifras muy interesantes.

En fin, entonces creo que pueden ser herramientas extraordinarias para permitirnos, como les decía, ser mejores. Miren, a ver, les comento rápido. Con motivo de la entrada del nuevo milenio lo que es la Asamblea General de las Naciones Unidas –que ya ven que se reúne sobre estas fechas– se convirtió en la Asamblea del Milenio. En la Asamblea del Milenio hubo la Cumbre del Milenio y en la Cumbre del Milenio se acordó lo que fueron los Objetivos de Desarrollo del Milenio –no sé si los alcancen a ver, ¿sí los

⁴ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ven?–: erradicar la pobreza extrema y el hambre, educación básica para todos, igualdad de oportunidades, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, todo lo que es la lucha contra el VIH y otras enfermedades, asegurar un medio ambiente seguro [sic] y lograr una sociedad global para el desarrollo; ocho propuestas.

El corte de caja se hizo el año pasado, 2015; y yo todavía me sigo preguntando, Anayeli, cómo salimos en ese balance. Digo cómo salimos porque todos lo aprobaron, todos los países miembros de las Naciones Unidas; lástima que haya más países miembros o afiliados a la FIFA⁵ que a la ONU.⁶ Pero bueno, no sé qué tanto llegamos a cumplir estas metas, estas ocho. Pero ¿qué creen?; como este mundo es de aspiraciones ahora para 2016 se estructuraron nuevos objetivos y ahora se llaman Objetivos de Desarrollo Sostenible. Quisiera decirles qué tanto se cumplió de esos Objetivos de Desarrollo del Milenio, qué tanto nos quedamos lejos de la meta; pero creo que ustedes a la luz de la lectura que di de esos ocho podrán saber qué tanto avanzamos o qué tanto no hicimos.

Ahora éstos son los nuevos propósitos y la evaluación va hacia 2030, por eso es la Agenda 2030; quisiera decirles que tenemos 15 años, pero lamento decirles que nos quedan 14 años, tres meses y lo que resta del mes de septiembre para cumplirlo. ¿Cómo lo ven? A ver, es –como lo tengo ahí–, es el de la pobreza –pues sí, ni modo que ya en 2015, ¿qué creen?, ya no haya pobres, ¿no?, pues no–... erradicar la pobreza; el tema también del hambre, salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento –el siete no lo veo aquí–; energía, sí, exacto; trabajo decente... es oficial este documento, ¿eh? Se los digo porque a veces qué es un trabajo decente, ¿quién no tiene un trabajo decente? Nadie tiene que decir dónde trabaja. Tú, el del fondo... Yo estoy diciendo de trabajo; bueno, no me quiero meter en problemas, pero nadie puede decir “es que trabajo decente, mejor”, ¿no?

Bueno, ya me estoy entreteniendo mucho; reflexionen si tienen un trabajo decente. Lo que les iba a decir, y con todo el respeto que me merecen, que a lo mejor más de uno de ustedes podría pensar que la prostitución es un trabajo indecente, ¿no? A lo mejor es un trabajo más decente que el que tú haces; entonces piénsalo, piénsale qué entiendes por trabajo decente, ¿correcto?

Bueno, estás en el rubro de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, ¿qué más? Nueve: industria, innovación y estructura; 10: reducción de las desigualdades; 11: ciudades y comunidades sostenibles; 12: producción y consumo responsable; 13: acción por el clima; 14: vida submarina; 15: vida de ecosistemas terrestres; 16: paz, justicia e instituciones sólidas; y 17: alianza para lograr los objetivos.

Me gusta esto de alianza, juntarnos; claro, habrá uno que otro cochino que diga “sí, vamos a juntarnos, vamos a juntarnos”, pero otro que sea más decente, ¿verdad? ¿Qué quiere decir? Trabajo en equipo, ¿me explico? Trabajo en equipo, porque el trabajo en equipo es el que puede en principio permitirte alcanzar mejores y mayores metas; un buen trabajo en equipo. Pero no ese trabajo en equipo que le tienes tirria a la otra porque es más bonita que tú o porque tiene mejor... No, por favor, hagan eso a un lado, no sean envidiosas ni envidiosos, ¿sí me explico? Mejor pónganse a pensar cómo pueden trabajar en armonía con esa persona y lograr ambas ser mejores, ¿no les parece? No voy a estar perdiendo tiempo con chismes de que “¡ay, mira cómo viene!”; son tonterías, son tonterías, ¿sí me explico? Ahí está, y hasta le pueden decir elegantemente, en función del postulado número 17 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, “me voy a llevar muy bien contigo y vamos a trabajar en armonía”. ¿A poco no suena bonito?, en lugar de estar hablando a sus espaldas.

⁵ Federación Internacional de Fútbol Asociación.

⁶ Organización de las Naciones Unidas.

Bueno, pues vamos a ver qué pasa, a ver qué tanto se cumple, pues la mayoría de ustedes son jóvenes –yo ya no soy tan joven, no me cuezo al primer hervor–; vamos a ver en esos casi 15 años qué tanto se logra, ¿me explico? Yo trato de poner mi piedrita, pero como que ustedes póngale más, no sean así; son jóvenes, tienen más galleta. ¿O qué tengo que ser yo el que le ponga más entusiasmo? Yo creo que ustedes también.

Se me ocurrió algo, Anayeli: ¿por qué no le proponemos a la Asamblea que se incorporen estos Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Constitución así como lo hizo la Constitución de Chiapas con los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio?; total, si no pelan, pues ya. Incorporar –¿a poco no suena elegante?, yo creo que eso nadie lo había pensado–, incorporar en la Constitución Política de la Ciudad de México los Objetivos de Desarrollo Sostenible emitidos por la Organización de las Naciones Unidas con todo y el trabajo decente. Ah, bueno, sí, claro que ya que ellos lo revisen; a lo mejor no toman todos, pero algunos. Y no pondrán trabajo decente, aunque venga aquí, pero es un trabajo digno, ¿eh? Ya se ganó algo, bueno, ya, pues no lo hay; a lo mejor realmente debo decir trabajo digno más que decente, pero bueno, así viene, se queda digno. Pero bueno, porque así viene, lo pueden ver; esto lo bajamos del portal oficial, esto es una traducción que quizás no fue la idónea. Entonces un trabajo digno y ya, no pasa nada; no nos peleemos, de todas maneras lo que se quiere es un mejor trabajo. Ahora resulta que nos vamos a pelear cuando yo estoy abogando por ti, que tengas una mejor chamba.

El 16 nos habla de paz, justicia e instituciones sólidas, sólidas. ¿Qué creen?, hicimos un nuevo edificio y nos quedó bien bonito. Eso no es una institución sólida; a lo mejor ni lo necesitabas. Hiciste ahí tu nuevo cuartel general para decir que ahora es una institución sólida y lo dices en función... y luego ni tan sólida, luego hasta les gotean. En la nueva sede del Senado se la pasan con cubetas; entonces ni tan sólida. La solidez es en otro sentido, no nos quieran hacer tontitos ni tontitas. La corrupción, el soborno, el robo, el fraude fiscal cuestan alrededor de 1 260 millones de dólares para los países como nosotros, *pobretones*, al año. Y ahora como está la tasa del dólar, está terrible; sólo porque son corruptos, sobornos, robos y fraudes, o sea no se vale.

Ahora, podremos erradicar esto, disminuirlo; yo creo que sí. ¿O qué estamos predestinados a vivir siempre en la corrupción, en el soborno, la defraudación fiscal y en el robo en las laterales de Periférico mientras estamos esperando avanzar? Hay que hacer algo para revertirlo, porque si no así ni dan ganas de estar en esta ciudad y mucho menos de traer niños y niñas a este mundo o a esta ciudad.

Bueno, en el Estado de derecho el desarrollo tiene una integración significativa, por lo que el desarrollo sostenible es muy importante. ¡Ojo! Este tema de desarrollo sostenible tiene todo un sentido; ahorita no me voy a detener a pormenorizarlo, pero sería conveniente que en la Constitución Política de la Ciudad de México se hable del desarrollo sostenible. ¿Sí lo entendemos?, desarrollo sostenible, o sea, un desarrollo pronunciado. “¿Qué crees?, ahorita me desarrollé mucho”. Sí, pero mañana no; o sea, sostenible es que te sostengas, ¿o no? Acuérdense que por ahí dice el dicho que lo difícil no es llegar sino mantenerse. ¡Ay! ¿Qué creen? Mira, un pasito para adelante y dos para atrás; si quieren nos ponemos a bailar; no es un baile, es algo serio.

Entonces las metas de ese objetivo 16 es reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus manifestaciones a través de instituciones eficaces, responsables, transparentes; que se garantice la adopción de decisiones inclusivas –inclusiva es que nos tomen en cuenta; a ti no te toman en cuenta, pero por qué si a mí es a quien va directamente dirigida tu decisión, por qué no me dejas participar, ¿sí me explico? Eso es ser incluyente–, participativas y representativas que respondan a la necesidad de todos los niveles. Eso es gobierno abierto: que nos dejen participar, que no nos minimicen. Están gracias a nosotros; entonces que nos den el lugar que nos corresponde, que no se hagan. El acceder al acceso

público [*sic*], información es proteger las libertades fundamentales de conformidad con la ley nacional y los acuerdos internacionales.

Bueno, hay una Alianza para el Gobierno Abierto, supongo que sí lo han escuchado; y hay un plan de acción 2016-2018 para este Open Government Partnership que busca que los gobiernos sean más transparentes, rindan cuentas y tengan una mejor capacidad de respuesta hacia sus ciudadanos. Con esto se mejora la calidad del gobierno y de los servicios; un gobierno abierto en buena medida estriba en el buen uso de las tecnologías.

Y en ese sentido también he dicho que los datos abiertos... ¿Saben a quiénes también los regañé bien fuerte? A los del Banco de México: "oigan –o sea, ¿no?, les puse una regañada–, tienen información valiosísima, ¿por qué no la comparten?". ¿Y saben qué? Ninguno me refutó, y al que quiso me lo puse como dado; le dije "¡mejor cállate, no hables!". Bueno, no así, pero con elegancia, ¿no? "¿Sabes qué? Yo tengo doctorado en Princeton". "Sí, pero ¿sabes qué? Estamos en México. Bueno, yo lo tengo de Francia, ¿eh?, yo lo tengo de Francia".

Bueno, exacto; entonces les dije, pero no se negaron. También hay que verlo así, no se negaron. Es más, ya hasta un curso de transparencia ¿saben dónde? En la sede del PRI⁷ nacional. ¿Y saben qué? Fueron muy receptivos –hay que decirlo–, muy receptivos; ninguno cuestionó ni criticó, y les dije cosas muy fuertes, muy fuertes. Cosas que tú quisieras decirles yo se las dije, sí, en serio; y fueron receptivos, eso hay que reconocerlo.

Esto ya me estoy desviando, pero es que quiero que sepan que ahora hay nuevos sujetos obligados en materia de transparencia y son los partidos políticos, sindicatos, fideicomisos, etc. ¿Se dan cuenta? Todos esos que tenían su cuota de poder ahora hay que ponerles un alto; entonces están desconcertados. Ahora imagínense, los sindicatos tendrán que rendir cuentas, los partidos políticos tendrán que rendir cuentas, los fideicomisos, etc., donde había mucha tranza.

Entonces vamos a ver si funciona eso, si funciona eso de estos cambios a la ley de transparencia, pues a ver si nos va mejor; pero ya ven que la Plataforma Nacional de Transparencia no funcionó. ¡Ay, Dios mío! Lo que requiere un cambio son las normas y cultura para realizar un diálogo de colaboración genuino entre gobierno y sociedad, una nueva cultura, una cultura de la información, una cultura de saber, una cultura de cuestionar, una cultura del exigir, una cultura del participar. En esto del gobierno abierto y la rendición de cuentas existen reglas, nombres y mecanismos para que los actores gubernamentales justifiquen sus acciones, respondan a las críticas y acepten responsabilidades por cuestión en lo referente a leyes.

Bueno, participación ciudadana. ¿Saben qué? Si no hacemos nada caemos en eso del dejar hacer, del dejar pasar, punto; ahora que hagan lo que quieran. ¿Y qué creen? ¡Ay, cómo nos pitorreamos de ellos a través de los medios! ¿Qué cambio estás haciendo por el país con tus *memes*? Te felicito, ¿eh? Estás eligiendo un nuevo país con tus burlas, con tus *memes*. ¿Sabes quién se burla de tus *memes*? Aquellos de quien dices tú burlarte; les encanta que todo quede en unos *memes*. Si lo llevas a algo más que *memes* puede ser que no les encante la idea. ¿Saben quiénes lo llevaron más allá de burlarse de sus propias desgracias? La Primavera Árabe, Túnez, Libia, Egipto, Siria, ¿no? –no se deja ese nombre, un genocidio pero pavoroso–, que se conformaran con burlarse de sus desgracias. No, hasta aquí llegó el asunto.

La transparencia, esto de la transparencia es muy importante y a veces ni siquiera la entendemos. La tecnología y la innovación son eventos muy importantes para permitir este acceso abierto, son impul-

⁷ Partido Revolucionario Institucional.

soras de la innovación y permiten entonces al ciudadano cumplimentar lo que hemos venido diciendo, o sea, la premisa –no sé si escucharon mi perfil, es que yo soy un apasionado de las tecnologías, pero soy apasionado del buen uso de las nuevas tecnologías–. Entonces, si se fijan hacia ahí está llegando mi charla, hacia el buen uso de las tecnologías para la consecución de los propósitos y objetivos que hemos estado enunciando en esta charla.

Entonces libertad de expresión y derecho al acceso a la información en medios digitales –en la parte superior izquierda ven, ¿sí?–. Espérame, ¿qué me dicen en Afganistán o de las propias mujeres? No las dejaban hacer nada: “te quedas en la casa literalmente sin hacer nada”; estaba prohibido internet y a las mujeres las tenías pre... –proscritas es poco; una infamia el régimen talibán, ¿eh? Hay que aclarar, el régimen talibán. Fundamentalista a todo lo que daba, ¿eh?, se pasaba. El que tenía internet hasta lo colgaban nada más porque era inalámbrico, porque si hubiera sido alámbrico hasta con el cable de internet te colgaban.

Entonces conéctate a tus derechos, *internet right*, esa sala de los derechos de internet y se habla –ya sé que algunos me han de preguntar en sus mentes– y ya estás en internet, es un derecho humano. No, no, aunque lo vean en los periódicos digitales, no, no. Naciones Unidas declaró a internet como un instrumento muy adecuado para el adecuado o debido ejercicio de los derechos fundamentales. Por ello no, internet no fue declarado por las Naciones Unidas como un derecho humano en sí mismo, sino como una herramienta para el adecuado ejercicio de los derechos humanos. Grábense bien esto, por favor, para que no se los *chamaqueen*.

Entonces aquí está esto de la libertad en internet y pues en México nos ponen parcialmente libres, es un internet parcialmente libre; pero por ahí vemos otros que están ahí un poco complicados con el tema de internet. El verde pues es el más libre, el amarillito parcialmente y el azul de plano no está libre; como el taxi, no está libre y ya, y ahí se sigue. Entonces ahí están más o menos las estadísticas para que vean cómo está el tema de la libertad en internet y todo este tema de la censura en internet, que tiene una serie de cuestiones.

En México, fíjense, estos tópicos están censurados: movilización de causas públicas, no; todo el tema de unicidad, minorías y religiosidad, no, no está censurado; la crítica de autoridad se dice que sí, que sí está censurado; temas de conflictos, no; de corrupción se dice que sí existe –acuérdense que es parcial–, que sí existe una cierta censura –es parcial, acuérdense–; oposición política, no; comentarios sociales, no; blasfemia, no; sátira, no –¡pues no!, pues está lleno de *memes*, pero ya les expliqué por qué. Adelante con sus *memes*, ya me entienden por qué–. Para censurar pones, quitas, dices y todo, ¿no? Pues yo veo que no, yo la verdad veo que ponen; yo veo que desde Fox se pitorrean de cuanto presidente ha llegado. ¿Pero a mí saben qué me preocupa? A mí me preocupa que no sepan diferenciar la figura del presidente como persona de la investidura presidencial. Yo siempre respetaré a la investidura presidencial porque ir en contra de ella es ir en contra de nosotros. La figura del presidente como, digamos, mandatario pues es otra historia; pero siempre hay que respetar la investidura presidencial y a veces veo que hay una diferencia que no se comprende bien en estas burlas.

En opinión del relator especial de las Naciones Unidas para la protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, internet es un medio de comunicación muy significativo que permite comunicarse instantáneamente a bajo costo y con un impacto dramático en el periodismo y la forma en que compartimos y accedemos a la información. La doctora, como ven, es una apasionada del periodismo y de los periodistas, ya lo vieron. Bueno, para el periodismo actualmente los medios digitales se han convertido y traducido en un elemento muy importante para poder transmitir la noticia prácticamente en tiempo real; ha sido una herramienta muy importante. Internet es libre y la libertad de expresión. Gracias.

Conclusiones

*Lutwin López López**

El acceso a la información se ha convertido actualmente en una herramienta importante que ahora ha sido reconocida como un derecho humano fundamental en la Constitución, como lo menciona Julio Téllez.

Las diversas reformas constitucionales a lo largo del tiempo y hasta la fecha no han sido realmente oportunas, pues la mayoría de ellas no son regulatorias o reglamentarias porque desde antes no se encontraba algún reglamento que las implementara, como en el caso del artículo 6º constitucional, en donde la propia Suprema Corte no ha sabido qué interpretación darle a éste, lo que ha hecho pensar que su integración fue meramente política. Lo mismo ha sucedido con muchos otros apartados a los que, fuera de aplicarse, tampoco se les ha encontrado ninguna función.

Asimismo, el derecho al acceso a la información permite ejercer a la vez otros derechos para formar un entorno justo y equitativo, pero también sabemos que en cuanto a la transparencia de la información del gobierno en su mayoría, a pesar de estar obligados los diversos entes a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, este derecho no es aplicable de forma igualitaria respecto de otros medios. El ponente Julio Téllez refiere que una forma en la que el tema de la transparencia puede funcionar es que la información sea realmente pública, sin la necesidad de que el ciudadano expida una solicitud para conocer algún aspecto, ya que entre más información sea dada a conocer, la ciudadanía tendrá más confianza en las instituciones en esta materia.

Las herramientas y plataformas existentes para transparentar la información pública deben tener un uso adecuado, pues no sólo se trata de que nos mantengamos bien informados y conozcamos todos aquellos problemas que nos aquejan como ciudadanía, sino que tales herramientas también nos sirvan como un medio de información para exigir de forma clara y precisa el respeto y la garantía de los derechos, cualquiera que sea el supuesto, y con esto buscar un entorno justo y equitativo en donde tengamos lo que nos corresponde.

Las plataformas de información pública tienen un papel importante para la transparencia de dicha información, siempre y cuando la ciudadanía tenga una buena participación dentro de ellas, pues sólo así las y los funcionarios estarán obligados a informar, justificar sus acciones, responder a críticas y aceptar responsabilidades por cuestiones referentes a la ley. De esta manera nos queda claro que la tecnología es un dispositivo importante para el acceso abierto a la información, el cual permite a las y los ciudadanos conocer y exigir cualquier tema que consideren oportuno.

* Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle. Se ha dedicado a temas de transparencia por más de 10 años y actualmente es director de Procedimientos de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Naciones Unidas ha declarado a internet como un instrumento muy oportuno para el adecuado o debido ejercicio de los derechos fundamentales, pero si bien es cierto que contamos con el acceso a él, también nos enfrentamos a una serie de restricciones en nuestro país, como en relación con la movilización de causas públicas, la religiosidad, la crítica a la autoridad y la oposición política, entre otros, las cuales limitan la libertad de opinión y expresión dentro de internet y muestran que seguimos viviendo en un país con un gobierno un tanto autoritario, tal como lo menciona Julio Téllez.

Por último, hay que dejar en claro que el uso de internet es una forma rápida de comunicación que nos permite estar en contacto casi de forma inmediata; y que para el periodismo se ha convertido en un medio de comunicación que permite transmitir información de forma rápida y sencilla y a bajo costo, convirtiéndose en un elemento esencial e importante para compartir y acceder a la información.



MESA 1

FUNCIÓN PÚBLICA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Bienvenidas y bienvenidos. Es un gusto que nos acompañen hoy aquí en esta mesa, en este foro importante para reflexionar sobre el ejercicio de nuestros derechos y sobre cómo se vincula el derecho a la información con la función social y los medios de comunicación.

Para Hannah Arendt⁸ nuestra condición humana se encuentra en la pluralidad. Somos en la medida en que nos reconocemos iguales pero al mismo tiempo con pensamientos y creencias diferentes. Digámoslo en palabras de Octavio Paz: “los otros que no son si yo no existo, los otros que me dan plena existencia”;⁹ es decir que el diálogo carecería de sentido si todos estuviéramos siempre de acuerdo.

Imaginemos por un momento que somos producto de una fabricación en serie; si todos fuéramos igualitos no habría necesidad de debate ni de argumentos, es decir que sin la pluralidad no hay condición humana. No habría esa condición humana que es la que procura construir entramados de sentido, reflexionar sobre la existencia y buscar el bienestar común; si todos fuéramos iguales entonces esa deliberación no existiría, no sería necesaria.

Si pensamos que nuestro pensamiento es lingüístico, bueno; entonces pensamos con el lenguaje, con el habla, y es a partir de ella que deliberamos y participamos en la toma de decisiones de nuestra vida doméstica. Pero, ¿qué ocurre con la esfera pública?, ¿podemos participar de igual manera en la deliberación y toma de decisiones de aquello que nos es común y que nos implica nuestra calidad de ciudadanos?

En la antigua Grecia todos aquellos cuya existencia estaba destinada al trabajo para mantener el funcionamiento social estaban privados de la vida pública; es decir que los privados eran aquellos desposeídos de la posibilidad de participación ciudadana. En la antigua Grecia, para acceder a la vida pública —es decir, la vida *trascendente*— era condición tener propiedad y esclavos o personas en quienes delegar las tareas cíclicas y repetitivas, que si bien garantizan nuestra existencia consumen también nuestro tiempo.

¿Por qué hablo de todo esto? Porque esa realidad a mí me parece que no está muy alejada de nuestra vida actual a pesar de que medien tantos miles de años. Aun cuando ante la ley somos iguales hoy en día nuestras condiciones materiales obstaculizan en buena medida nuestra participación. Tenemos una escandalosa concentración de la riqueza que trae por consecuencia que un alto porcentaje de la población deba trabajar largas jornadas con el consecuente alejamiento de su participación de la vida pública. Es decir que si dedicamos la mayor parte de nuestros esfuerzos en la vida al trabajo, a la su-

* Licenciada y maestra en Comunicación por la Universidad Nacional Autónoma de México. Presidenta fundadora de la Asociación Mexicana de Defensoría de las Audiencias. Fue mediadora del Instituto Mexicano de la Radio y subdirectora de Control y Seguimiento en dicho instituto; y es miembro fundador de la Organización Interamericana de Defensoría de las Audiencias.

⁸ Filósofa política de origen alemán.

⁹ Octavio Paz, *Los otros*.

pervivencia y a obtener los satisfactores materiales mínimos indispensables, ¿cuánto tiempo podemos dedicar verdaderamente a la deliberación, a la participación activa y a involucrarnos en las cuestiones de implicación ciudadana?

Hoy relacionamos vida privada con intimidad; lo cierto es que seguimos estando desposeídos y confinados a la esfera, digamos, privada. ¿Pero, pues por qué? Porque estamos dedicados a realizar las actividades recurrentes necesarias para reproducir la vida y quizá ésta es la razón por la que las redes *sociodigitales* están llenas de asuntos personales.

Hace ratito que el doctor Téllez decía que las mujeres utilizan más las redes para el entretenimiento, bueno, es que tendríamos que revisar las condiciones estructurales, materiales, y sociales. Si la mayor parte de las mujeres todavía está confinada a una vida doméstica, a atender la casa y a ser cuidadora, pues cómo eso se traduce a su vez en el uso de las redes. Entonces habría que buscar la equidad también en estas condiciones de vida y en el trabajo, que ese trabajo cíclico que sirve para la reproducción de la sobrevivencia estuviera mejor repartido; sin embargo, parece que siguen teniendo mejores condiciones de participación ciudadana los varones.

Por ello quizá ésta sea la razón por la que en las redes *sociodigitales* vemos asuntos personales que se hacen visibles, pero que no por ser visibles son asuntos de interés público. Es decir, la falacia de creer que un mundo hipercomunicado con la posibilidad de que nuestros mensajes sean visibles para muchos de una manera sencilla significa que somos seres que ejercemos nuestro derecho a la información es, a lo menos, cándida.

Las redes sociodigitales tienen sin lugar a dudas una gran potencialidad para impulsar causas ciudadanas; pero si vemos, el uso general es una extensión de nuestra vida doméstica y nuestros clics y nuestros *Me gusta* se concentran en lo afín, en lo cercano, en lo emocional, y no en los asuntos públicos. Y también quizá ésa es la razón por la cual medios antiguamente serios que en su versión impresa no habrían reproducido historias de infidelidad o agresiones entre gente común, hoy en día estén llenando la agenda con temas intrascendentes, borrando la frontera entre lo privado y lo público a cambio de obtener más visitantes y clics.

Pensar ahora en los medios de comunicación, en específico la radio y la televisión, como espacios pertenecientes en potencia a la esfera pública –esto es, pensarlos como un sitio donde la deliberación ciudadana puede darse y proyectarse con facilidad a todos los rincones del territorio– es sin duda tentador en la medida en que nos ofrecen una herramienta para remontar esta privación, es decir esta carencia de poder acceder a la vida pública. Pero eso tampoco es sencillo, ya que el uso que les damos, al igual que a las redes sociodigitales, tampoco es el ideal; veamos por qué.

En la Primera Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2015 que presentó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)¹⁰ hace unas semanas se señala que la televisión prácticamente está presente en todos los hogares mexicanos, que ocho de cada 10 ven televisión abierta y que son las noticias uno de los géneros más vistos, según declaraciones de la muestra entrevistada. Siguiendo estos datos podríamos deducir que los mexicanos utilizamos la televisión para ejercer nuestro derecho a la información y que ésta cumple con una importante función social; pero el panorama se ensombrece si

¹⁰ Instituto Federal de Telecomunicaciones, “Primera Encuesta 2016, Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones”, disponible en <<http://www.ift.org.mx/usuarios-y-audiencias/primera-encuesta-2016-usuarios-de-servicios-de-telecomunicaciones>>, página consultada el 31 de agosto de 2017.

caemos en la cuenta de que, de acuerdo con los datos de la misma encuesta, la audiencia se concentra en un solo canal: el Canal de las Estrellas. Es decir que predomina una visión, un solo discurso.

Por si esto no fuera suficiente, ¿de qué herramientas dispone el público para hacer una valoración adecuada de las noticias que recibe? ¿Se fija en las fuentes y los conflictos de interés que puedan tener éstas? ¿Puede identificar los recursos utilizados por el noticiario para dar relevancia a un suceso y disminuir la importancia de otro? ¿Se pregunta sobre la selección informativa? ¿Conoce sobre el lenguaje audiovisual y el significado que pueden tener los distintos planos y tomas?

Las audiencias definitivamente tenemos derecho a recibir información plural, a que no nos hagan pasar opinión por información o la publicidad por información, ¿pero contamos con la necesaria alfabetización mediática para ejercer nuestro derecho a partir de poder detectar una cobertura sesgada? Pensemos que hay una parte que sí, que tiene esa suficiente alfabetización mediática, que tiene esas herramientas y que tiene el privilegio de poder dedicar parte de su tiempo a esta discusión pública y quiere que su voz sea tomada en cuenta. Bueno, pues ahora resulta que el acceso a los medios de comunicación, los cuales en potencia tienen la posibilidad de ser este espacio de debate, está controlado por 15 familias; y aunque son un servicio público concesionado no se cuenta con ningún protocolo para acceder a ellos en calidad de emisor.

Es decir que los medios nos quieren como destinatarios de publicidad, como activos cuya mirada y oídos pueden vender a las grandes empresas que buscan consumidores. La ciudadanía, la deliberación y el derecho a la información parecen tenerlos sin cuidado y sólo se acuerdan del derecho a la información para obstaculizar intentos de regulación, haciendo pasar alevosamente su defensa a la libertad de empresa como si fuera libertad de prensa.

Entonces, recapitulando, de manera muy esquemática podemos decir que hemos ubicado varios obstáculos para que los medios de comunicación cumplan con su función de esfera pública; o sea como un espacio deliberativo ciudadano donde, además de proporcionar información plural, se fomente la comprensión, el análisis y el debate sobre asuntos de interés público.

El primer obstáculo es la concentración de la riqueza, tanto la que impacta en la población al impedirle dedicar tiempo a la vida pública como la relativa a la propiedad de los medios de comunicación que están en unas cuantas manos. En segundo término mencionamos la necesidad de alfabetización mediática como premisa de una adecuada participación ciudadana; y finalmente señalamos que sin un procedimiento de acceso ciudadano en calidad de emisor la mayoría seguirá desposeída, privada del acceso a una de las plazas públicas más importantes de nuestra sociedad como en la antigua Grecia.

¿Qué sigue? ¿Qué puede hacer el Constituyente por nuestra ciudad? Debemos partir de que la radio y la televisión en la Ciudad de México, como en el resto del país, son materia en términos generales de la normatividad federal. Ante este panorama, ¿qué marco de actuación podría tener la Asamblea Constituyente en el ámbito del derecho a la información, específicamente en cuanto a la función social de los medios de comunicación? Desde nuestra perspectiva, el Constituyente puede abonar a una cultura de respeto a las audiencias desde dos áreas de oportunidad que hemos venido señalando: la alfabetización mediática y la accesibilidad a los medios como fomento de la pluralidad.

El Gobierno de la Ciudad de México opera un canal de televisión, Capital 21; y una estación de radio que transmite vía internet, Código CDMX –antes Código DF–. Paga por campañas publicitarias y tiene a su disposición redes de dispositivos de recepción –es decir, estoy hablando de las pantallas que están colocadas, por ejemplo, en las estaciones del Metrobús–; y aunque cada medio responde a regulaciones distintas, la oportunidad de la Asamblea Constituyente está en el establecimiento de la obligación de fomentar el acceso ciudadano a los medios de comunicación. Por ejemplo, Código CDMX emite convoca-

torias para integrar proyectos radiofónicos coordinados por la ciudadanía a su parrilla programática; eso está muy bien, Capital 21 podría enriquecerse con un ejercicio similar.

Si pensamos en materia de publicidad gubernamental, la Ciudad de México podría generar consejos de asesores integrados por ciudadanía experta en los temas tratados en sus campañas, y no tener desatinos como el de algunas campañas que han generado tanto disgusto; o en lugar de concesionar los monitores en los espacios públicos para exponer a los ciudadanos a decenas de mensajes publicitarios, hacer un uso provechoso de las pantallas produciendo contenido local y útil con participación de los ciudadanos.

Por otra parte, no podemos perder de vista que comunicar es un derecho de todas y todos. Suele pensarse que los gobiernos son los principales sensores y pocas veces caemos en la cuenta de que los concesionarios de los medios de comunicación se han convertido en actores decisivos respecto de la visibilidad que las problemáticas puedan tener. Los medios de comunicación construyen relevancia al posicionar en la agenda a partir de una difusión intensa; o por el contrario, con omisiones y falta de difusión también pueden contribuir a restar importancia a sucesos genuinamente relevantes por su implicación social. Si no pensemos en Panama Papers, que no estuvieron en la televisión. ¿Cómo contrarrestar este poder? Políticas antimonopólicas, agendas alternativas a través de medios públicos y el fomento de medios comunitarios son algunas de las formas.

En la Ciudad de México, igual que en todo el país, el dial radiofónico está en su mayor parte en manos de concesionarios comerciales. Si el IFT aprobó el 17 de marzo de este año una norma técnica para la operación de las estaciones de frecuencia modulada que implica, entre otras disposiciones, la posibilidad de que entre estación y estación medien 400 kilohertz y no 800, como anteriormente estaba estipulado, este cambio debe traducirse en acceso de la radio de uso social a esa oferta radiofónica de la capital, es decir que necesitamos más estaciones de uso social aquí en la capital.

Sabemos que el otorgamiento de concesiones es atribución del IFT; no obstante, la Asamblea Constituyente podría instituir como responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de México la creación de condiciones para la difusión de información plural a través del ejercicio ciudadano de su derecho a comunicar, lo cual debería incluir capacitación y acompañamiento a colectivo ciudadanos interesados en solicitar una frecuencia radiofónica para uso social, fomento a la producción audiovisual independiente e indígena, y apoyo para difundir los productos generados.

Los medios de comunicación son mucho más que entretenimiento; deben ser garantía de información plural y un espacio abierto a la deliberación porque pueden ser reforzadores de prejuicios o motores de cambio.

Hacemos votos por que la Asamblea Constituyente reconozca e impulse los derechos de las audiencias como componente del derecho a la información, que incorpore la alfabetización mediática como un derecho e impulse programas curriculares o extracurriculares que acerquen a la población al conocimiento sobre comunicación social y medios de comunicación; porque definitivamente no basta con proclamar el derecho, hace falta que la ciudadanía lo conozca y lo comprenda para que con su ejercicio tome vitalidad y verdadera relevancia. Muchas gracias.

Cuando me invitaron –y agradezco mucho a esta Comisión de Derechos Humanos que me hayan invitado–, yo les dije “miren, en estas materias lo único que yo he sido es defensor durante tres años del televidente; es de lo que yo puedo hablar porque como maestro yo no di jamás un curso de legislación de los medios ni ese tipo de cuestiones. Mis cursos eran Comunicación y cultura, Comunicación interpersonal; di también en otros momentos Historia de la cultura. En fin”. Entonces, ¿de qué puedo hablar? De lo que me deja mi experiencia como defensor del televidente en Canal 22; es decir, qué es para mí y qué debe ser una defensoría, y ahí me centro porque es de lo que sé en estas materias, es de lo que yo puedo hablar. Así que voy a dar lectura a un pequeño documento; me saldré del texto de vez en cuando para hacerlo menos tedioso.

Voy a empezar con un pensamiento muy fuerte, y empiezo pues: “la moral burguesa es lo inmoral para mí, contra lo que se debe luchar, la moral fundada en nuestras injustísimas instituciones sociales como la religión, la patria, la familia y el Estado”. He ahí algo que dijo Luis Buñuel a Elena Poniatowska en una entrevista que le hiciera la escritora hace ya 50 años. Esa declaración sin duda escandalizaría y heriría la susceptibilidad de audiencias de todas las clases sociales, de todas las edades, de hombres y de mujeres; iría en contra de los códigos de ética de las instituciones religiosas y civiles, sería reprobada en nombre de la ley de medios.

En uno de sus filmes, cuando el cineasta estaba ya bien ubicado en la tercera edad, *El fantasma de la libertad*, vemos a una señora que decide inspeccionar un sobre que contiene tarjetas postales y que con fruición observa una niña, su hija, quien dice que se las ha regalado un señor desconocido en la calle. Imagínense el escándalo en una familia burguesa, ¿verdad?, así muy de la clase media y en fin. La mujer bruscamente, visiblemente asustada, le quita el sobre a la niña y la mujer exclama: “¡qué obscenidad!”; reprende a la niña y el espectador verá, para su sorpresa, que la tarjeta es una vista general del Sagrado Corazón, la iglesia monumental de los jesuitas en la colina de Montmartre.

Recuerden que todo esto viene a raíz de un siglo XIX, un final del siglo XIX muy convulso en que existían no pocas instituciones que habían declarado una guerra abierta a la religión y específicamente a la religión católica. De ahí viene, a partir de los sueños y de las visiones de Ana María Alacoque y de su confesor, Claudio de La Colombière, el culto al Sagrado Corazón, es decir al amor y las gracias que surgen del alma de Jesús; y los jesuitas hacen esta cosa monumental que se ve desde casi cualquier ángulo de París, incluso casi más que la misma torre Eiffel, de igual mal gusto que el Sagrado Corazón. ¿Para qué? Para decir aquí está la Francia católica, etc.; la hija mayor de la Iglesia, etcétera.

* Licenciado en Comunicación y maestro en Filosofía. Ha sido profesor huésped en diversas universidades del extranjero. Es miembro del Sistema Nacional de Creadores Artísticos y fungió como defensor del televidente de Canal 22. Es novelista y desde 1989 conduce y escribe el programa radiofónico *Huellas de la historia*.

Entonces dice “¡ah, qué obscenidad!”, y “¡es el *sacrilego* de la colina de Montmartre!”. Los que hemos visto todos o casi todos los filmes de Buñuel sabemos que ha sido un subvertidor del orden convencional, un revelador de las trampas que los seres humanos se hacen a sí mismos, un maestro del erotismo que no cayó nunca en la pornografía, poeta del deseo, alguien para quien la mala conciencia es anatema.

Si el arte procura la catarsis, la purificación, las logra Buñuel de un modo incontestable. A lo largo de su vida se proclamó ateo, y sin embargo pocos autores han plasmado con tanto vigor la poesía y la intensidad de la fe como él lo hiciera en *Nazarín*, *Viridiana* y *La vía láctea*. Buñuel mostró nuestros sueños, nuestras contradicciones y duplicidades; la miseria de los bien pensantes en contraste con el resplandor del ser que reflejan los hombres, los ojos de los hombres y de las mujeres de buena voluntad. Pero ésta no es una conferencia sobre Buñuel sino sobre derechos humanos.

La religión ha sido la vía real para la proclamación de los derechos individuales, del derecho internacional para la protección de los débiles; pero también ha vuelto a zonas del mundo cementerios.

La patria, el reconocimiento de una raíz, de una pertenencia, es un sentimiento natural e incluyente; pero ha sido con frecuencia un arma para que unos se sienten sobre los otros.

Gracias a la institución familiar el ser humano desarrolla la esfera privada, conoce el calor del hogar y renueva las energías perdidas en la labor que mencionaba hace poco Hannah Arendt –recuerden que Hannah Arendt¹¹ hace una distinción muy fina entre la labor y el trabajo: el uno dignifica y el otro hay que hacerlo porque no queda de otra–; pero a menudo la familia ha cercenado la libertad y los mejores instintos, y aplastado las ilusiones de los inocentes. El Estado ha amparado el despojo de los menos junto a los más, pero es necesario para preservar eso que llamamos el bien común, la seguridad, la justicia y la educación.

La desnudez de un cuerpo, su belleza y su espiritualidad dependerán de la mirada del observador; los monumentos patrios también: tanto pueden consagrar un momento de comunión del pueblo como ser la consagración de la impiedad, de una perversión hermenéutica.

Pues bien, todo lo anterior hace que caigamos en la cuenta de la complejidad de lo que llamamos defensa de las audiencias; pongo un ejemplo: puedo escribir un tratado que ponga en duda que la Guadalupeana se le haya aparecido al indígena Juan Diego; censurarlo sería contrario al Estado de derecho, un pasar sobre el derecho a la libertad de expresión. Pregunto: ¿se vale hacerlo en la radio o la televisión? Las audiencias protestarían aun si el programa fuese transmitido en el horario destinado a los adultos.

Guadalupe ha sido la sanadora de la depresión que padecieron los antiguos mexicanos que aún están aquí, que seguirán estando aquí; la sanación de la depresión que siguió a la caída de Tenochtitlán festejada por los pueblos oprimidos por el imperio, quienes no pudieron empero sustraerse a la caída de una estructura simbólica y a un sistema de ideas y de creencias que les era en medida mayor o menor, según el caso, dado por naturaleza. Así mismo fue el atentado contra el periódico *Charlie Hebdo*: una reacción ante el escarnio al profeta, y por lo tanto al Corán, libro referencial para la inmensa mayoría de los musulmanes.

Esto no implicaría que no se pudiese publicar un libro crítico de la escritura, ahí está la novela de Salman Rushdie; como bien dijo el papa Francisco: “no podría permitir que ofendiesen a mi madre”. El libro se compra o no se compra, pero la radio y la televisión están ahí, en casa, en el auto, en el bar; aun el cine significa adquirir un boleto, movilizarse hacia la sala de exhibición. Pero hay algo en lo que

¹¹ Filósofa política de origen alemán.

se repara poco y es en que todo puede expresarse si se hace con profundidad, si surge del fondo de la intimidad de cada quien, si es el resultado de un combate interior.

El gran enemigo, para mí hoy en día, de la humanidad es lo *light*:¹² todo es rosa, todo es final feliz, todo es lindo, ¡ay, todo!, ¡ay, qué bien!, ¡es padrísimo! Ahí es donde está el mal, digo yo. Entonces, como en el templo del Sagrado Corazón, la obscenidad residiría en el espíritu ligero, en la frivolidad, en el mal gusto; en fin, todo lo que hoy lamentablemente impera en la sociedad contemporánea.

Dicho de otro modo, ese monumento al acero que es la torre Eiffel, que hirió no poca sensibilidades de las más refinadas de la Francia en su tiempo, nos sirve para situarnos históricamente, cuando había hasta cafés en que se llamaba a la industria y al comercio; es decir, estamos en el esplendor del capitalismo y todo es progreso, todo es cambio para mejor. Entonces, esta cosa de la técnica impactante de la torre Eiffel se planta y nos sirve hoy en día –porque es feísima, insisto en este punto, si se fijan bien, aunque ya estamos muy hechos a ella–, sirve para situarnos en una época de ingenuidad en la que se creía que el progreso y la industria, etc., iban a salvar al ser humano de la terrible anomia que empezaba a padecer. En fin.

¿Cuáles serían los referentes objetivos de un defensor de audiencia? En primer lugar, un buen conocimiento del medio del que es defensor, de su audiencia, de su historia, de su contenido y del Código de Ética que gracias al Instituto Federal de Telecomunicaciones hoy es obligatorio tener; y por lo tanto una cierta identificación con esa audiencia. Su deber es atender a estas audiencias cuando reclamen haber sido lastimadas, pero también reeducarlas en lo que concierne a la interpretación de las leyes y, en su caso, sobre la bondad de éstas.

En un Estado que se respete a sí mismo, que no esté pervertido o en franco proceso de perversión, la ley está para ser cumplida; y su incumplimiento debe, en consecuencia, ser sancionado. De ahí que aceptar ser el defensor de un medio determinado exigiría el conocimiento no sólo de la Ley de Medios sino también del Código de Ética correspondiente, y una cierta afinidad con el hombre y la mujer medios que forman el público de esa emisora; en todo caso, el ombudsman o la ombudswoman [sic] tiene que atender a los receptores y no implicarse en problemáticas internas que no hayan encontrado eco en ellos.

Asimismo, y en función de la responsabilidad educativa inherente a los medios de comunicación, el defensor podría defender una verdad histórica desconocida por los receptores de un programa cualquiera que ha sido lastimada, pues no se vale que en los medios que tienen hoy más peso que la escuela se difunda una interpretación que no pueda apoyarse en la objetividad de los hechos. Para interpretar, lo primero que se requiere es conocer hechos y contextos.

Las grandes, las buenas novelas históricas parten de una investigación profunda, por ejemplo Ignacio Solares con *Madero*, y Víctor Hugo en *Los Miserables*, con la recreación de la Comuna de París. Todo eso surge de un profundo conocimiento de la realidad histórica; y el novelista, desde la connaturalidad, da lo que la historia no puede dar, lo que la sociología no puede dar. Es decir que se aventura con un profundo conocimiento de los hechos y de los protagonistas de los hechos a decir aquello que de otra forma no se podría conocer. Es una apuesta, pero cuidado, porque esa apuesta la hace no sólo el novelista; la haces tú que me estás oyendo y tú con tu compañero, con tu compañera, con la gente a la que conoces. Hacemos siempre novela del otro como hacemos novela de nosotros mismos para determinarnos en la realidad.

¹² Vocablo inglés que en español significa *ligero*, *leve*.

Lo anterior nos lleva a una situación de base: quiénes son los responsables de las distintas programaciones. Si fuera el Estado, el medio se volvería la voz de un adoctrinamiento. Si fuera el mercado, pronto tendríamos que lamentar la ausencia de hondura y de belleza; desaparecerían las buenas novelas de las librerías, el teatro de arte también, el cine de autor y la ópera. El control del Estado tendría, si fuera el caso, que dar lugar a un organismo autónomo conformado por notables de la sociedad. Pero si los medios fuesen propiedad privada, entonces tendrían que trascender el imperio del mercado en honor de la verdad y el bien de la belleza, y exigir que los dirigentes, los empresarios, fueran personas cultas, formadas en las humanidades, lo que sería misión y misión principalísima de la universidad. Aún las carreras de índole científica y técnica exigirían a los alumnos un buen número de materias que llevasen a un conocimiento suficiente de la historia de la cultura; la formación del gusto es fundamental.

¿Pueden ustedes imaginar a uno de los mecenas de la antigua Florencia patrocinando –en el supuesto de que los encontrásemos en el mundo actual– películas de ficheras y telenovelas explotadoras de la vulgaridad, difundiendo noticias mal redactadas –como cada vez son más frecuentes en nuestros periódicos– e interpretaciones caprichudas del pasado histórico? Pues claro que no; pero casi todos estos empresarios que dirigen los medios son de una incultura supina, y esto es terrible.

Habida cuenta de que las personas que se imponen la tarea de pensar por sí mismas no constituyen el grueso de la sociedad, una real reforma educativa es la que a la larga transformaría para bien la configuración de la sociedad. Mientras más cultas son las elites dirigentes más rico es el arte popular, como demuestra un estudio serio y sistemático de la historia de las distintas sociedades que se registran en la historia, y a partir de ese hecho se va dando una retroalimentación virtuosa entre grandes maestros y artesanos. En la época en que brilla la consciencia y presencia de los derechos humanos –y bravo por ello–, hay que abrir paso a la conciencia y presencia de las obligaciones humanas. En el interior del hombre, escribió San Agustín, habita la verdad; y la búsqueda de la verdad es lo que caracteriza al hombre y a la mujer de calidad. Gracias.

Buen día. Muchas gracias a la Comisión por la invitación para platicar sobre el derecho a la información en el marco de la Constituyente.

He visto el borrador que se envió por parte del gobierno central a la Constituyente y la parte de la libertad de expresión tiene avances muy interesantes; sin embargo, es una propuesta que se queda abordando y garantizando solamente la parte del derecho a la información y de libertad de expresión en su parte más tradicional.

La libertad de expresión con la reforma constitucional de 2013 se amplió de manera muy importante en nuestro país. El artículo 6° de la Constitución amplía el derecho a la información en muchas dimensiones y el derecho a la información no solamente se refiere a la dimensión de acceso a la información pública, ésta es una de las tantas dimensiones que tiene el derecho a la información. El derecho a la información fue ampliado en el artículo 6° constitucional en varias cosas. Primero, al determinar los derechos de las audiencias: el derecho a recibir información plural diversa, el derecho a no recibir publicidad engañosa, el derecho de no recibir publicidad como información noticiosa y el derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo internet y la banda ancha.

Es decir, si nos fijamos en el artículo 6° de la Constitución, éste no se agota en el acceso a la información sino que hubo una ampliación de los derechos informativos en otras dimensiones que me parece que no se reflejan en el documento que está ahora en la Constituyente; tampoco se refleja lo que se hizo en la Constitución sobre la libertad de expresión.

El artículo 7° de la Constitución es copia literal del artículo 13.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y va más allá de la libertad de prensa, y va más allá de la protección a los periodistas, y va más allá del derecho a la protesta. La propuesta de la Constitución de la Ciudad de México es restringir ambos derechos, porque pone *derecho a la información* como si se agotara en su dimensión de acceso a la información pública y protección de datos personales, y porque pone *libertad de expresión* más referente a las cuestiones de prensa y a la protección de periodistas que a la libertad de expresión al pluralismo, la diversidad, etcétera.

Entonces hay una contradicción entre los derechos que nos amplía una Constitución federal y una Constitución local que no aprovecha esa ampliación del derecho a la libertad de expresión en sus dos dimensiones: tanto en la dimensión individual, como un derecho mío de expresar lo que quiero y lo que pienso, de expresar mis acuerdos y mis disensos; como en la dimensión colectiva, que es el derecho a la información, que es el derecho de una sociedad a poder acceder a información diversa con fuentes

* Licenciada en Comunicación y maestra en Democracia y Derechos Humanos. Asesora de proyectos de comunicación con mujeres refugiadas guatemaltecas en Chiapas; presidenta de Comunicación Comunitaria, A. C.; coordinadora del Observatorio Latinoamericano de Regulación Medios y Convergencia; y consejera de la sección Negocios del periódico *Reforma*.

plurales que le permita formarse una opinión para tomar decisiones libres. Quien no tiene toda la información diversa en perspectivas y opiniones, no tiene capacidad de contar con todas las herramientas que le permitan formarse una opinión para tomar decisiones libres; por eso es tan importante esa dimensión del pluralismo y la diversidad.

Es decir, lo que deberíamos tener en la Constitución de la Ciudad de México no son solamente esos derechos ya consignados actualmente en el borrador –lo cual me parece que está muy bien– sino que habría que integrar también, por ejemplo –ya Adriana planteaba–, pluralismo y diversidad de medios. La Ciudad de México es el lugar donde más medios de comunicación existen, incluso con cobertura nacional; ¿cuántos de ellos realmente atienden a los habitantes de la Ciudad de México, a los que vivimos en esta ciudad? A pesar de que tenemos casi la mayor parte de medios de comunicación en esta ciudad, no hay un solo medio de comunicación que realmente sirva a los que la habitamos.

Por ejemplo, ¿en dónde están representados los indígenas de la Ciudad de México? La Ciudad de México es el lugar donde se concentra la mayor parte de la población indígena del país y simplemente no tienen representación en ningún medio. ¿Dónde tienen representación y canales de expresión los niños y las niñas que viven en esta ciudad, los adolescentes, las mujeres? Es decir, somos una sociedad plural y diversa, pero no hay suficientes canales de expresión para que los habitantes de esta ciudad puedan ejercer su libertad de expresión y su derecho a la información sobre los problemas que le atañen.

Debería, por lo tanto, la Constitución de la Ciudad de México asegurar que también existan las vías de expresión. ¿Y cómo lo puede hacer? A través de algo que ya mencionaba Adriana, que es el sistema público de radiodifusión de la Ciudad de México, el cual se conforma actualmente por Código CDMX, que es una radio por internet; y por el canal 21 llamado Capital 21, que es un medio que está concesionado como de uso público para el Gobierno de la Ciudad de México y que además tiene por multiprogramación un canal extra, una señal extra que utiliza la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

¿Cuántos de ustedes conocen Capital 21?, ¿cuántos lo han visto? ¿Se dan cuenta? Vaya, ni una tercera parte lo conoce ni lo ha visto. Hay un sector de la población que tiene conectividad que ya cambió sus hábitos de exposición de consumo de medios, pero hay otra gran parte de la población que no tiene conectividad y que su opción de informarse es la televisión abierta.

¿Qué entendemos por pluralismo? La posibilidad de que distintas fuerzas sociales, ciudadanos y representantes de sectores de la sociedad, entre otros, puedan hacerse oír; es decir que es parte del ejercicio del debate democrático que los diferentes sectores y grupos puedan hacer escuchar su voz.

Entiendo la diversidad como una extensa variedad disponible de fuentes de información que permiten establecer mecanismos de corrección de las asimetrías en el acceso a la información para que puedan convertirse en oportunidades de expresión para todas las personas; es decir que se trata de pluralismo, de ideas y de sectores, y la otra es la diversidad de opiniones, de informaciones y de perspectivas.

¿Qué es lo que nos está sucediendo en la Constituyente? Por ejemplo, es una gran oportunidad para asegurar realmente un sistema de medios públicos que garantice un servicio público a los que habitamos esta ciudad.

Los medios de uso público, por la importancia que reviste este tipo de medios para el pluralismo de acuerdo con los diversos organismos de derechos humanos que promueven la libertad de expresión, refieren la obligación de los Estados para asegurar que los medios públicos cuenten con fondos suficientes y estables, los cuales deben estar establecidos por ley como medida de protección ante injerencias.

El papel de los medios públicos es fundamental; la radio y la televisión públicas no pueden ser utilizadas como herramientas de comunicación o propaganda de los gobiernos sino como espacios informativos y culturales autónomos que actúen al servicio de los intereses de la sociedad en su conjunto. Su

programación debería difundir producciones artísticas, culturales, científicas, académicas y educativas de interés general, llevadas a cabo en los diversos puntos del país; informar sobre cuestiones de interés público; y reflejar el pluralismo político, social, geográfico, religioso, cultural, lingüístico, técnico y étnico de la nación. Es decir que los medios públicos incluso constitucionalmente tienen la obligación de asegurar pluralismo y diversidad para que todos tengamos la oportunidad de generar estas expresiones y fortalecer un debate democrático de medidas de transparencia, de rendición de cuentas y de participación ciudadana.

La intención del Constituyente federal en la reforma de 2013 fue poner las condiciones para que los medios públicos dejaran de ser vocerías de los gobiernos en turno. Esos medios, estos medios públicos no son de los gobiernos; son nuestros y se pagan con nuestros impuestos. Por lo anterior tenemos que exigir a los gobiernos que cumplan con su deber público.

Existe un canal de la Ciudad de México que la mayor parte de la población de la ciudad no sabe que existe. Es dinero público, es dinero de la ciudad. Ese canal dice en su propia página web que su audiencia es de personas a partir de 15 y hasta 50 años. Ése es su objetivo; ¿y la niñez y los niños?, ¿y los adultos mayores ya no entramos?, ¿los indígenas?, ¿los pueblos originarios de Milpa Alta y de Xochimilco?, ¿las mujeres?, ¿las minorías?, ¿no?, ¿el movimiento LGBTTTI¹³?

Es decir, alguna revisión incluso del presupuesto del canal que año con año ha ido subiendo; pero no ha subido la producción, pero no ha subido la cobertura. ¿Qué pasaría si tuviéramos un canal público de la Ciudad de México donde pudiéramos discutir los problemas de la ciudad? Lo que pasa en las delegaciones, lo que pasa con las guarderías, con los servicios de la ciudad. Un canal donde pudiéramos ver producción independiente, esa producción independiente que no pasa en los circuitos comerciales y que nada más podemos ver cuando hay un festival de documentales. ¿No es ésta la ciudad donde se concentra la mayor producción audiovisual de todo este país? ¿Dónde la vemos? ¿No podría verse en un canal público que pagamos nosotros, los que vivimos en la ciudad? ¿No podría ser una vía para la transparencia y la rendición de cuentas?

Una de las características esenciales de los medios públicos es que tengan autonomía, autonomía editorial y de operación; si dependen del gobierno en turno es muy difícil blindar a ese medio público de la injerencia gubernamental. ¿A quién está adscrito el sistema de radiodifusión pública de la Ciudad de México? ¿Alguien sabe? A la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal [sic]; entonces no tiene la independencia y la autonomía suficientes para tener una línea editorial propia, crítica y de acceso abierto a la ciudadanía. Entonces el canal, incluso en los documentos oficiales dice, está para difundir las actividades del jefe de Gobierno. ¿Por qué? Eso violentaría incluso algunos preceptos constitucionales en materia de derecho a la información y libertad de expresión.

Organismos internacionales dicen que para asegurar la autonomía se debería establecer por ley la independencia de su línea editorial o informativa. Es importante que todos los medios de radiodifusión gestionados por el Estado estén supervisados por una autoridad independiente cuyos integrantes sean elegidos mediante un procedimiento transparente y competitivo en función de la idoneidad profesional y ética. La legislación debería contemplar un régimen severo de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés; contemplar requisitos y procedimientos de designación y remoción objetivos y transparentes para los directivos de cada uno de los medios públicos que no deberían ser de libre nombramiento y remoción del Poder Ejecutivo.

¹³ Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestista e intersexual.

¿Qué es lo que entonces debería tener la Constituyente de la Ciudad de México, además de la agenda tradicional de libertad de expresión que ya tiene? Debería asegurarnos realmente medios de servicio público para quienes habitamos en esta ciudad. La propuesta es recuperar la mejor experiencia internacional y los estándares internacionales de libertad de expresión que deberían asegurarnos en la Constitución de la Ciudad de México:

Uno, la independencia de ese medio público para que no dependa del gobierno en turno de la Ciudad de México, es decir dotar de autonomía legal al sistema público de radiodifusión de la Ciudad de México; y garantizar los mecanismos de participación ciudadana con dos consejos:

- Un Consejo de Administración, el cual tendría que verificar el tema de las inversiones y el gasto corriente, todo lo que tiene que ver con la operación y administración de un canal. Este Consejo de Administración debería contar con la participación de ciudadanos con probada experiencia en estos temas.

Ese Consejo es vinculante, sus determinaciones son vinculantes. No es que si el director quiere, hace que lo resuelva el Consejo o no; o sea no es de adorno.

- Otro consejo, que es el Consejo de Programación, es decir un consejo donde se hacen recomendaciones a la dirección del sistema público de radiodifusión para que se vea, digamos, el pluralismo que compone a los habitantes de esta ciudad.

Ambos consejos deberían ser nombrados por la Asamblea Legislativa, lo cual significa un proceso de debate y de discusión entre las fuerzas políticas; y estos dos consejos son los que deberían determinar quién es el director o quién lleva la dirección o la presidencia de este sistema público con base en una convocatoria pública, es decir que no sea de a dedazo sino que sea por meritocracia y que sea un proceso donde ambos consejos ciudadanos puedan designarlo.

Habría que pensar en que es un canal público que puede crecer mucho porque es un canal digital. Entonces tiene acceso a la multiprogramación, puede tener hasta cuatro señales más, la señal principal más otras cuatro. Uno ya lo ocupa la Asamblea de la Ciudad de México, pero otra señal puede ser para las expresiones comunitarias, para las expresiones indígenas, para la niñez; otra señal puede utilizarse para que la televisión de la Ciudad de México se pueda ver en el Metro y en el Metrobús. Quien lo dé, que le esté dando constantemente información a la ciudadanía, a los que habitamos en esta ciudad, sobre cuestiones no solamente del tráfico y de la contaminación y del tiempo, sino también de otras alertas importantes de qué está sucediendo en las delegaciones; o sea cumplir con un servicio público.

Algunos ejemplos de cómo funciona la BBC de Londres y el ARD de Alemania que son sistemas públicos muy fuertes. La BBC de Londres tiene estos dos consejos, un Consejo de Administración y un Consejo de Programación. En el caso de la ARD de Alemania, ahí como es una confederación de medios públicos y es un Estado realmente federado cada Estado y cada región en Alemania tiene su propia ley, no solamente de radio y televisión sino su propia ley de radiodifusión pública.

En Alemania existe el Consejo de Radiodifusión de la emisora, las emisoras tienen un Consejo de seis miembros y otros pueden tener hasta 74 miembros en un Consejo. De lo que se trata –y ésa es la lección dura que tuvo que aprender Alemania después de la segunda Guerra Mundial y con el nazismo– es que tenían que asegurar que nunca más nadie en la historia de ese país pudiera tener el monopolio de la opinión pública. Hitler tenía el monopolio de la opinión pública; ésa fue la lección tan dura que tuvo que aprender Alemania y por eso tiene un marco legal que defiende hasta los dientes la autonomía y la diversidad, y que nadie tenga la posibilidad de controlar la opinión pública. Es más, cualquier medio comercial

que tenga más de 30% de la audiencia tiene que desinvertir en Alemania; nadie puede controlar más de cierto porcentaje y creo que fue una lección muy dura que tuvo que aprender ese país.

Insisto que deberíamos seguir exigiendo que la Constitución de la Ciudad de México no nos regatee la libertad de expresión y el derecho a la información; tiene que ampliarlo y tenemos que asegurar que existan vías, mecanismos y espacios de expresión y de servicio para los que habitamos en esta Ciudad de México. No lo van a hacer los medios comerciales; lo tiene que hacer nuestro sistema público que en este momento no está funcionando como tal, y en la Constitución tenemos una gran oportunidad para garantizar que así pueda ser.

Muchísimas gracias; reitero también mi agradecimiento a la Comisión por la invitación a conversar con ustedes, reencontrarme con mis amigos y colegas, y platicar sobre este tema. En lo particular hay cosas que afortunadamente –y esa ventaja tiene ser el último en participar– ya han sido mencionadas, así es que podemos irnos hasta un poco más rápido de lo planteado o de lo programado.

Como el tema que nos llama, nos convoca, es el del derecho a la información en términos generales y como éste puede estar plasmado o debe estar plasmado en los cuerpos constitucionales de las entidades, particularmente la de la Ciudad de México, coincido también con lo que planteaba Aleida en términos de la revisión que se ha hecho del borrador que está en discusión, la propuesta que se entregó, porque yo creo que en el derecho a la información, además de los derechos puntuales que son emitir, recibir e investigar, se agrega o incorporamos los derechos de las audiencias con el reconocimiento de los derechos de cada uno de los ciudadanos a acceder a una información; y así lo dice la Constitución, califica a la información a la que tenemos derecho. Tenemos derecho de acceso a una información rigurosa, precisa, responsable y de calidad, ya no nada más un derecho a la información en términos generales con respecto a la reforma constitucional de 2013; y el agregado o su materialización en la Ley de Telecomunicaciones de 2014 viene a ampliar de manera fundamental la esfera de todos los derechos involucrados en el derecho a la información a partir de nuevas normas.

¿Cuáles son los derechos que se suman? Aleida ya mencionó algunos; éstos son, entre otros:

- Derecho de acceso a las tecnologías de información, a la banda ancha –todo esto se agrega como parte del derecho a la información–, derecho al acceso a las tecnologías como instrumentos –como bien lo decía el doctor Téllez, las tecnologías son sólo instrumentos para el ejercicio de derechos.
- Derecho al libre acceso a la información –la Constitución ya lo dijo– plural y veraz, derecho a la inviolabilidad, derecho a recibir servicios de radiodifusión en condiciones de competencia y calidad; ya no nada más derecho a recibir servicio de radiodifusión sino que sea en condiciones de competencia y calidad.
- Derecho a la transparencia publicitaria, a la información; que no nos den información... publicidad como si fuera información.

* Profesora titular de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Xochimilco. Integrante del Consejo Directivo de la Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias, de la Asociación Mexicana de Defensoría de las Audiencias, y de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Actualmente es defensora de las audiencias del canal Una voz con todos, del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

- Derecho a un servicio de radiodifusión pública nacional, y es por eso que se crea desde la Constitución el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; la cualidad del bautismo no fue muy afortunada, pero así se llama.
- El derecho a la programación infantil protegida y la accesibilidad a personas con discapacidad a estos mecanismos o a estos nuevos derechos.
- El derecho a contar con medios públicos con independencia editorial y participación ciudadana, entre otros casos, más allá de las ocho condiciones que pone el artículo décimo transitorio y que ahorita veremos en términos de los medios públicos.

Entonces, el derecho a la información ya no se acota a esos tres grandes derechos que estaban planteados desde 1977, cuando se incorpora en la Constitución, y que generaron evidentemente miles y miles y miles de páginas y debates; hoy ya están en la Constitución y ya están precisándose de una manera mucho más amplia. Todos estos nuevos derechos requieren fundamentalmente ser reflejados en las leyes secundarias y generar mecanismos para su garantía.

Nosotros vivimos con un derecho a la información incorporado a la Constitución sin mecanismos para su ejercicio y su garantía durante muchísimo tiempo. Es fundamental que ya la sociedad mexicana que sí ha crecido genere y exija mecanismos para la garantía de esos derechos que están apuntados en la Constitución y que quedan muy lindos y que están muy bonitos y que son muy presumibles, pero que no tienen posibilidades de materializarse.

Los medios de comunicación también es importante que asuman la responsabilidad y el privilegio de operar un bien de la nación hoy convertido desde 2013 en un servicio público. El artículo 6° establece con mucha precisión que la radiodifusión es un servicio público y es un cambio radical; un servicio público tratado sobre el tema de la necesidad de satisfacción de una necesidad. El haber declarado a la radiodifusión como un servicio público se plantea entonces el reconocimiento de que la comunicación es una necesidad social que tiene que ser atendida por un servicio público.

La propuesta es que los profesionales de la comunicación conozcan esos derechos y a partir de ese conocimiento los asuman y formen parte de su práctica cotidiana; que los ciudadanos –todos nosotros– estemos conscientes de la obligación de conocer nuestros derechos. Casi todos sabemos que las audiencias somos sujetos de derechos, ¿verdad? Todos lo sabemos; ¿pero sabemos qué derechos tenemos?, ¿conocemos nuestros derechos como audiencia? Hay que conocerlos para empezarlos a ejercer, para no perderlos.

Aquí es donde están más o menos estos agregados, la fracción III, la fracción IV y la VI de la Constitución. Y me da mucho gusto que el artículo 6° empiece también a ocupar más páginas, no tantas como el 123 pero empieza a ocupar muchas páginas ya el artículo 6°. Aquí en la fracción III del artículo 6° se establece que la radiodifusión es un servicio público de interés general –y no es poca cosa– que tiene que ser prestada en condiciones de competencia y calidad; de ahí se jala ese derecho de los ciudadanos. Que brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información. Posteriormente, en la fracción IV se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda prestada como información periodística o noticiosa; en la Constitución, en el artículo 6°, queda claramente establecido eso. Y en la VI, que es de la que nos vamos a ocuparnos un poco más, la ley establecerá los derechos de los usuarios de las telecomunicaciones y de las audiencias de radiodifusión.

Seguramente todos ustedes lo saben, cuando hablamos de radiodifusión estamos hablando de radio y televisión abierta y gratuita, la radiodifusión; por eso cuando se habla de radiodifusión y servicio de radio y televisión restringida son los dos servicios que tenemos: los gratuitos y abiertos y los restringidos.

La radiodifusión abierta y gratuita es la que hace el servicio público porque en el otro media un contrato específico; ésta es gratuita y establecerá también la ley los mecanismos.

Por otro lado, ya en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de 2014 se reconocen los derechos de las audiencias, y como mecanismos para facilitar su garantía la ley establece la obligación de los medios de contar con códigos de ética y la existencia de las defensorías de audiencias obligadas por la ley en su artículo 256. Se promueven figuras entonces emergentes en el escenario mediático: los defensores de audiencias y los códigos de ética. La ley no obliga a la radio y a la televisión restringidas a tener defensores de audiencias; sí los obliga a tener códigos de ética, pero entonces promueve figuras emergentes en el escenario mediático y en el campo de los ciudadanos nos da muchas responsabilidades.

Entonces para que nosotros podamos avanzar en términos de defensorías de audiencias fundamentales hay que hacer una estrategia permanente, pedagógica para los ciudadanos, para las audiencias, y decirles “ustedes son sujetos de derechos, tienen derechos frente a nosotros y éstos son sus derechos”; decirles cuáles son sus derechos –porque el ciudadano tiene derechos–, cómo ejercerlos, cómo reclamar si no son respetados, y sólo así podremos demostrar que las defensorías tienen sentido. Si no logramos estos principios, las defensorías empiezan a desdibujarse en su razón de ser.

Sobre las defensorías como para garantizar sus derechos, ¿qué nos impone la ley? Atender reclamos, sugerencias y quejas de las audiencias sobre los contenidos de la programación; generar mecanismos de las audiencias con discapacidad para tener acceso tanto a hacer sus reclamos como a la programación de los medios; recibir y buscar explicaciones a lo reclamado, y responder en un plazo máximo de 20 días que nos da la ley; rectificación, recomendación o propuesta de acción correctiva que corresponda de manera clara y precisa; y difundir en la página electrónica o por cualquier medio hacer público el trabajo de la defensoría.

Además, yo creo esto –no lo establece la ley, pero yo sí creo que tiene que estar dentro del estatuto de todos los defensores–: propiciar y promover una participación crítica de las audiencias acerca de qué y cómo informan los medios y la existencia de violaciones o contradicciones a las normas, tanto a las normas éticas establecidas en el código de ética como a las normas legales. Por lo tanto, me parece que son fundamentales estos tres pasos para que empecemos realmente a hacer audiencias reconocidas como audiencias con derechos: conocer, conocer nuestros derechos; evaluar, ponerlos enfrente, y luego exigir.

La defensoría de las audiencias no es un invento de la Constitución mexicana; es una tendencia internacional. En nuestra región tenemos defensorías de audiencias en medios electrónicos en Colombia, Brasil, Uruguay, Argentina, Ecuador y Venezuela; hay uno en México. Hay mecanismos más o menos intercambiables entre las defensorías, pero hay modelos específicos distintos; sin embargo, la existencia de las defensorías de las audiencias, insisto, tampoco es un invento del Constituyente mexicano.

Por decir algo: en Argentina, que hay sólo una defensoría, es una defensoría que se llama Defensoría del Público que actúa para defender a las audiencias de todos y cada uno de los medios nacionales, radio y televisión públicos y privados. Tiene una estructura, una infraestructura, y el nombramiento y seguimiento lo hace el Congreso de la Unión; es una sola Defensoría del Público, una.

En Uruguay, en diciembre apenas, en la aprobación de la ley se establece una sola defensoría pero que va a depender de la Comisión de Derechos Humanos; sería como un agregado a la Comisión de Derechos Humanos de Uruguay.

Colombia, que es la que más tiempo tiene en su ley la existencia obligada de defensorías, tiene solamente 13 defensores que más o menos trabajan parecido a lo que la ley nos está proponiendo en México.

Tenemos aquí un gran problema: el artículo 259 de la ley establece que todos los concesionarios de radiodifusión deben contar con una defensoría de audiencias, todos deben tener una defensoría de au-

diencias, pero nos dicen que podrá ser del mismo concesionario; o sea, una por concesionario conjunta entre varios concesionarios o a través de organismos de representación, y esa recomendación fue muy bien atendida. Esto genera un gran rango de imprecisión acerca del número de defensores que podrán existir en nuestro país; esto nos han preguntado los colegas defensores de otros países: “bueno, ¿y cuántos defensores va a haber en México?”. No se sabe.

Si consideramos que en el país existen 2 566 emisoras tanto de radio como de televisión, de los que 1 768 son concesiones de uso comercial y 784 son concesiones de uso público y social, estamos en un rango que puede ir desde 2 566 defensores, si fuera uno por medio, uno por cada tipo comercial, público, universitario o comunitario. En esos rangos podríamos estarnos moviendo.

¿Cuántos defensores vamos a tener y de qué características? ¿Y si hay 2 566 profesionales de la comunicación, o del derecho, o de la pedagogía que puedan hacerse cargo de la intermediación entre el ciudadano y el medio?

Hoy tenemos 15, otros decían 14 defensores en cinco medios públicos que empezaron a tener defensores antes de que la ley los obligara; por cierto, vale la pena señalarlos: Canal 11, Canal 22, el Sistema Público de Radiodifusión, el Instituto Mexicano de la Radio y Radio Educación, un defensor en el Sistema Jalisciense, un defensor en el Canal del Congreso, un defensor en Notimex, un defensor en Ibero Radio, un defensor en la Anáhuac Radio, un defensor del Sistema de la Corporación... del Sistema de Oaxaca de Radio y Televisión, la Corporación de Radio y Televisión de Oaxaca, uno en la Universidad de Querétaro, uno en Morelos y uno para los 1 800 medios comerciales, una defensoría de audiencias de la CIRT¹⁴ –la CIRT tiene su defensoría de audiencias para atender a todos los medios de radio y televisión comerciales de todo el país.

¿Qué hacer en el marco del Constituyente? Más o menos es en lo que quise avanzar un poco, porque es la defensoría una figura emergente. ¿En el marco del Constituyente qué tenemos que hacer? Vigilar. ¿Qué tenemos que exigir? Tenemos que exigir y garantizar que todos estos derechos de las audiencias estén incorporados.

La ley establece en el artículo 256 nueve de las audiencias, pero no son todos porque la fracción VIII dice: “y todos los demás que estén comprendidos en esta ley”. Entonces yo me puse a navegar por toda la ley para sacar de otros derechos y me encontré 33 que están en un folleto que por ahí les distribuimos en donde está el derecho y el artículo del cual se desprende ese derecho; solamente de esa ley. Podemos generar un catálogo mucho más amplio si tomamos otras leyes que tienen que ver con las audiencias de los medios, pero en esa ley encontré éstos y a éstos tenemos que comprometernos como mínimo, otro piso; y entonces garantizar que estén incorporados en la Constitución con mecanismos muy claros para su garantía.

La Ciudad de México y los medios que en ella se generen deben garantizar su debido cumplimiento. Debemos exigir al Sistema de Medios del Distrito Federal el compromiso y que nos explique cómo va a atender lo establecido en los derechos de las audiencias y muy especialmente en los medios públicos, ya lo han dicho acá.

¿Qué exigir? Atender lo dispuesto para todos los medios públicos en el artículo décimo transitorio de la Constitución Política general. El artículo décimo transitorio establece que los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión deben contar con independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia y rendición de

¹⁴ Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, acceso a las tecnologías, y libertad de expresión y a las diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

¿Cómo traducimos estas exigencias? Son exigencias al Sistema de Radiodifusión de la Ciudad de México. ¿Cómo se va a garantizar que se cumpla la Constitución general en una Constitución local? Algunas sugerencias ya Aleida las planteó:

- Mecanismos claros y plurales para el nombramiento de la dirección de ese sistema.
- Una figura jurídica mínimamente no sectorizada. Son pocas las instituciones no sectorizadas que todavía tenemos; la primera de nuestro país fue el Ifai¹⁵ o el Inai,¹⁶ nació como una entidad descentralizada no sectorizada. El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano es una entidad pública no sectorizada, descentraliza, no sectorizada; como mínimo, como un paso previo, como sucedió con el Ifai para la autonomía.
- Un Consejo Ciudadano de Planeación y Programación elegido democráticamente, código de ética –que actualmente no tienen–, defensorías de audiencias –que actualmente no tienen– e informes y rendición de cuentas a los ciudadanos, a sus jefes, o no nada más a sus jefes.

A manera de síntesis: sí tenemos avances con la reforma de 2013 y la ley todavía perfectible de 2014, tenemos ampliación de derechos involucrados en el derecho a la información, eso sin duda es un avance; reconocimiento de un conjunto de derechos de las audiencias que debe ser garantizados, incorporación legal de la obligatoriedad de mecanismos autorregulatorios como los códigos de ética y los derechos de las audiencias, e incorporación legal a mecanismos antes autorregulatorios. ¿Qué retos tenemos?

- La generación de una cultura de los derechos de las audiencias para la necesaria reformulación de las relaciones medios-sociedad, alfabetizar en derechos y conocer nuestros derechos.
- Profesionalizar y fortalecer la figura del defensor en su concepto amplio, no nada más como oidor de quejas o buzón de quejas. No puede ser sólo eso; tiene que ser también un trabajo permanente, pedagógico para con sus audiencias y de acompañamiento, lograr que se garantice.
- Construir mecanismos legales, los lineamientos del IFT¹⁷ que van a ser fundamentales. Ya se cumplió un año de que se mandó una consulta acerca de los lineamientos del IFT en términos de derechos de audiencias; participaron más de 60, fueron 63 personas e instituciones emitiendo opinión sobre ese borrador y hasta la fecha seguimos sin lineamientos, argumento en el cual se escudan muchos para no tener defensores.

La obligación legal ya está en la ley; el cómo, a qué hora, en dónde y por cuál ventanilla va a estar en los lineamientos, pero la obligación ya está en la ley. Quedarse en buenos deseos o letra muerta en lo establecido en la Constitución es un riesgo si no hacemos todo eso.

Otro riesgo es deslegitimar, desdibujar la figura de las defensorías a partir de un ejercicio ambiguo o decorativo que inhiba la confianza de las audiencias. Si yo como audiencia acudo al defensor y el de-

¹⁵ Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

¹⁶ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

¹⁷ Instituto Federal de Telecomunicaciones.

fensor no me responde, pues ya no voy a creer en los defensores de audiencias; eso es desdibujar los avances a partir de prácticas discrecionales generadas por ambigüedad de la ley.

Uno de varios *spots* que en el Sistema Público de Radiodifusión sale en pantalla permanentemente para tratar de promover que la gente entienda que hay una figura en el Sistema Público como una manera de decir por qué no en todos los medios de comunicación, en las pantallas que recibimos en nuestras casas existen informaciones, *spots*, cápsulas, diciendo "tú tienes un defensor de audiencias; tus opiniones, tus sugerencias, tus quejas puedes mandarlas". Espero que la vean cuando vean el Canal 30.

El trabajo de enseñar a las audiencias que tienen derechos no se acota sino que tiene que ser un trabajo permanente, y eso es un trabajo que afortunadamente en los poquitos años que tengo de dar clases en la universidad me permite permanentemente, con cualquier pretexto explicar que somos sujetos de derechos pero que tenemos que aprender a exigir que esos derechos sean garantizados. Desde la Organización Iberoamericana de Defensores de Audiencias cotidianamente decimos que un derecho que no se conoce no se ejerce, y el derecho que no se ejerce se muere; entonces tenemos que estar constantemente insistiendo en este tema. Muchas gracias.

Conclusiones

Jennifer Karla Pérez Hernández*

El derecho de acceso a la información tiene una función social, ¿cuál es esa función? Para el derecho de acceso a la información toma sentido en una sociedad democrática donde debe haber deliberación. Adriana Solórzano expuso el ejemplo de la antigua Grecia, donde quienes podían participar en la vida política eran sólo algunos hombres privilegiados que contaban con propiedades y esclavos; es decir que había una precondition para ejercer el derecho a participar en la vida pública, en los asuntos políticos de la sociedad.

Actualmente, el panorama no es distinto; los contextos ciertamente son otros, pero aún existen condiciones de desigualdad e impedimentos para que todos los ciudadanos participemos de forma activa y real en la vida pública. La condición de nuestros tiempos para poder influir en la vida política de las sociedades es la información.

Adriana Solórzano nos habla de la falacia del mundo *hipercomunicado*. Dicha falacia se explica al ver que no toda la información que circula por las redes y los medios es útil o de calidad; en otras palabras, los datos que circulan no suelen ser de interés público y los medios no propician la deliberación ciudadana.

Los medios en la actualidad no cumplen una función social, por lo tanto la gran sugerencia de Adriana Solórzano al Constituyente es abonar a una cultura de respeto a las audiencias mediante lo que llama alfabetización mediática y la accesibilidad a los medios como fomento de la pluralidad.

Francisco Prieto Echaso con su vasta cultura y trayectoria como defensor de audiencias también nos hizo conscientes sobre la importancia del tema de educar desde las elites que detentan los medios hasta a las audiencias; para ello se sirvió de nutridos referentes culturales. De esta manera nos dejó la reflexión de que hace falta educación sobre las leyes y su contenido, en beneficio de la defensa y ejercicio del derecho a saber, a ser informados.

No se opone al control de los medios por los particulares, probablemente porque es una situación dada; pero reconoce que también ahí existe ignorancia y falta de cultura. Mencionó que una sociedad de elites ilustradas permea su cultura en todos los aspectos, lo cual impactaría forzosamente a las audiencias, ya que son ellas, las elites, quienes finalmente definen los contenidos y la agenda informativa.

Por su parte, Aleida Calleja hizo importantes reflexiones sobre las dimensiones del derecho a la información. Señaló que éste no se agota en el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, entendiéndose éstos como la prerrogativa de los ciudadanos a acceder a la información que detentan sus gobiernos y proteger sus datos; sino que abarca cuestiones de prensa, protección de

* Licenciada en Relaciones Internacionales y master en Derechos Humanos y Democracia. Es visitadora adjunta en la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

periodistas, el pluralismo y la diversidad, etc., y justamente ahí es donde el Constituyente está perdiendo la oportunidad de abordar el derecho en su totalidad, ya que lo hace desde su acepción más simple.

La propuesta es dotar a la nueva Constitución Política de la Ciudad de México de altos estándares que garanticen el derecho a la información, pudiéndose recuperar prácticas internacionales. Hace falta que los medios se pongan al servicio público; que generen debate; fomenten el pluralismo y la diversidad; y den espacio a múltiples voces y a todo tipo de expresiones que fortalezcan el debate democrático; pero además de lo anterior es necesario que existan mecanismos que hagan el derecho exigible y apropiable por parte de la ciudadanía.

Beatriz Solís Lerey en su intervención nos habló de llevar más allá el derecho. Tenemos derecho a información de calidad, pero no sólo eso; el derecho a ser informado también comprende el derecho de acceso a las tecnologías de la información, a la banda ancha, y abundó sobre temas como el derecho a recibir servicios de radiodifusión en condiciones de competencia y calidad.

Mencionó también derechos como la transparencia publicitaria, la programación infantil protegida, la accesibilidad para las personas con discapacidad y el derecho a contar con medios públicos con independencia editorial y participación ciudadana, entre otros.

Como se puede ver el reto es enorme, pero el marco de una nueva Constitución es propicio para garantizar y materializar todos esos derechos que deben ser consagrados.



MESA 2

GARANTÍAS FUNDAMENTALES DE LOS PERIODISTAS PARA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Muchas gracias, Balbina; y muchas gracias a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por invitarme a este evento. Me da, como siempre, mucho gusto estar en esta Comisión, y sobre todo poder hablar de estos temas que son tan, tan importantes.

Bueno. Yo quisiera comenzar por recordarles a todos –creo que no necesito hacerlo mucho porque el coloquio se centra alrededor de esto– pero de la importancia fundamental que tiene el ejercicio de la libertad de expresión en una sociedad que quiere ser democrática. Sin el ejercicio de la libertad de expresión simple y sencillamente una sociedad no puede participar en los asuntos públicos que le competen, no puede tener seguridad y sobre todo no puede ejercer sus demás derechos. Del ejercicio de la libertad de expresión dependen muchos otros derechos humanos, de manera que es un tema central, es un tema sideral, como lo es también el tema de la libertad del acceso a la información. Y por ello me parece muy importante que se esté realizando este coloquio.

Yo –como decía la maestra Balbina Flores–, yo represento actualmente a la organización Freedom House en México. Esta organización es una de las organizaciones no gubernamentales más antiguas del mundo; fue fundada en 1941 en el contexto de la segunda Guerra Mundial, y justamente fue fundada con el propósito expreso de preservar las libertades democráticas, y por eso se llama Freedom House.

Si ustedes recuerdan, en esos años fueron los años del apogeo del poderío de los ejércitos del Eje en el mundo, y muy fundamentalmente el Ejército alemán, el Ejército nazi en Europa. Entonces Freedom House se crea por iniciativa de un conjunto de periodistas e intelectuales estadounidenses para generar conciencia en la sociedad norteamericana de lo que significaba la amenaza del fascismo, no solamente para las libertades democráticas sino incluso para la vida y la sobrevivencia de la humanidad. Y el nombre Freedom House viene justamente de ese propósito, porque Freedom House se quiso identificar como el otro extremo del poderío nazi. El cuartel general del Partido Nazi se llamaba *La casa de las camisas pardas*; entonces Freedom House se creó precisamente diciendo “Y ésta es la casa de la libertad”.

A lo largo de todos estos años Freedom House se ha distinguido no solamente por su trabajo de defensa de las libertades sino también por el acompañamiento a todas aquellas organizaciones que están en el terreno y que justamente están promoviendo la defensa de las libertades democráticas, entre las cuales está evidentemente la libertad de expresión pero también la libertad de asociación, la libertad de reunión, el derecho a la vida y a la integridad de las personas, y el derecho a la no discriminación.

Ése es el ámbito de acción de Freedom House en términos generales. Y de unos 30 o 40 años a la fecha también Freedom House se ha distinguido por haber desarrollado un sistema muy preciso de indicadores de cuál es el grado de disfrute de estas libertades y estos derechos en todos los países del

* Directora de la Oficina para México de Freedom House. Es presidenta y fundadora de la Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; y ha sido profesora de Sociología y Derechos Humanos en la American University, en Washington; en el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana; en la Universidad de Berkeley, California; y en la Universidad Nacional Autónoma de México, entre otras instituciones.

mundo. Y, como tal, publica Freedom House todos los años un informe; bueno, en realidad ahora publica tres informes que se llaman *Libertad en el mundo*,¹⁸ el otro es *Libertad de prensa*,¹⁹ y el otro ahora se está publicando también, es un informe sobre la libertad en internet.

Este informe, como decía yo, abarca el disfrute o mide, pretende medir el disfrute y la garantía de estos derechos en cada uno de los países del mundo; y ha desarrollado un sistema de puntuación que va, digamos, basado en un conjunto de preguntas muy precisas que además son respondidas por un grupo de expertos. Todos los años Freedom House designa a un grupo de expertos independientes en cada país del mundo, y estos expertos proporcionan toda la información necesaria para hacer esta puntuación.²⁰

Bueno, este año... en 2016 se presentaron estos tres informes. Tuvimos la oportunidad de hacer una presentación también en México en el mes de mayo, y la puntuación que tuvo México en estos tres informes fue la siguiente:

En el tema de disfrute general de las libertades democráticas y derechos democráticos, México obtuvo una puntuación de *país parcialmente libre*; en el tema de libertad en internet también obtuvimos una puntuación de *país parcialmente libre*, pero en el tema de libertad de prensa por sexto año consecutivo México ha obtenido una puntuación de *país no libre*.

El informe –y ustedes lo pueden consultar en la página web de Freedom House–, el informe *Libertad de prensa* tiene tres capítulos o tres grandes secciones. Analiza, por un lado, el entorno jurídico que protege a la libertad de prensa; y ahí nos encontramos con que todavía en 14 estados de la república se castiga como delito penal la difamación, lo cual es una gravísima amenaza para el ejercicio de la libertad de prensa.

Y también habla de que, a pesar de los cambios más o menos favorables en el régimen de regulación de las telecomunicaciones y la radiodifusión, México sigue siendo un país en donde hay algunos asuntos de grave preocupación, sobre todo porque la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en algunos temas, sobre todo en lo que se refiere a la regulación de internet, le da un amplio margen de discrecionalidad a las autoridades para intervenir las comunicaciones de las personas en internet por motivo de seguridad, sin apearse a los estándares internacionales en la materia. Entonces esto es un motivo de grave preocupación para Freedom House.

Al mismo tiempo, también establece que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión contiene un lenguaje vago que abre la puerta a la discrecionalidad y por lo tanto a posibles abusos de parte de la autoridad en algunas disposiciones. Por mencionar un ejemplo de ello, se refiere a que “las autoridades competentes –sin decir cuáles son– tendrán acceso a datos y a geolocalización”, lo que abre la puerta a un número indeterminado de autoridades que pueden ir desde la PGR,²¹ el SAT,²² el Cisen²³ y los miles de ministerios públicos locales y federales, etcétera. Entonces, dados los niveles de corrupción y de impunidad que existen en el país, autoridades que pueden estar vinculadas –como desgraciadamente es

¹⁸ Freedom House, “Libertad en el mundo 2017: la declinación de la libertad continúa en medio del populismo y la autocracia”, Washington, 31 de enero de 2017, disponible en <<https://freedomhouse.org/article/libertad-en-el-mundo-2017-la-declinacion-de-la-libertad-contin-en-medio-del-populismo-y-la>>, página consultada el 31 de agosto de 2017.

¹⁹ Freedom House, “Informe Libertad de prensa 2016. México. Freedom House”, disponible en <<https://freedomhouse.org/publicaciones/informe-libertad-de-prensa-2016-m-xico-freedom-house>>, página consultada el 31 de agosto de 2017.

²⁰ El método seguido en las puntuaciones es otorgar un número del uno (más libre) al siete (menos libre) en diferentes categorías. Una vez obtenidos los datos, se realiza una media; si ésta se encuentra entre uno y 2.5, el país recibe la calificación de *libre*, de tres a cinco es *parcialmente libre*, y de 5.5 a siete el país o territorio es considerado *no libre*.

²¹ Procuraduría General de la República.

²² Servicio de Administración Tributaria.

²³ Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

el caso cada vez más frecuente— con la delincuencia organizada, podrían acceder a estas herramientas para vigilar a la oposición o para vigilar a los periodistas, tal como ha sucedido en los trágicos hechos de Guerrero o como ha sucedido en Tamaulipas, con consecuencias muy lamentables; o de presidentes municipales que han mandado a golpear a periodistas o asesinar a periodistas, como es el caso de Veracruz.

Entonces bueno, éstas son algunas de las preocupaciones en relación con el entorno jurídico que expresa Freedom House en su informe *Libertad de prensa*, y que dan pie justamente a la calificación de *país no libre*.

Un tema que preocupa mucho a Freedom House —y todavía estamos hablando de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión— es que Freedom House considera que diversos aspectos de esta ley no cumplen con los estándares internacionales de derechos humanos a los que México está obligado. Ejemplo de ello son las sanciones desproporcionadas contra las radios no autorizadas, y estas disposiciones afectan principalmente a las radios comunitarias y se traducen en su silenciamiento.

Otros ejemplos son los mecanismos de financiamiento para las radios social y comunitaria que dejan a estos medios en una situación de desventaja y dependencia de la publicidad oficial gubernamental.

Bueno, otra dimensión que investiga Freedom House en sus informes sobre México y sobre la libertad de prensa en México tiene que ver con el entorno económico, y ahí una gran preocupación que incide directamente en la libertad de prensa es la excesiva concentración en la propiedad de los medios de radiodifusión y de televisión. Y en esto es relevante precisar que, si bien Freedom House reconoce la adopción de las medidas antimonopolio en algunos sectores como las telecomunicaciones y que esto fue dictado, existen otros sectores como el de la radiodifusión en el que las medidas para abatir la concentración han sido insuficientes, tanto en la propiedad horizontal como vertical y cruzada, lo que permite —dice Freedom House— que los grandes monopolios o los grandes grupos económicos sigan manteniendo su posición de poder. Entonces ése es, digamos, el segundo ámbito en el cual hay una fuerte presión contra el libre ejercicio de la libertad de prensa.

Y el tercer ámbito es el ámbito político, y ahí voy a hacer referencia no solamente al informe *Libertad de prensa* sino también al informe sobre el disfrute de los derechos y libertades democráticas en México. Ahí lo que Freedom House señala es, en primer lugar, que la expansión de la violencia y el crimen organizado, así como la penetración por parte del crimen organizado de las instituciones del Estado, ha tenido un efecto muy, muy negativo en la gobernabilidad democrática del país; y que, por otro lado, el uso excesivo de la fuerza y el empleo de medios coercitivos para resolver o contener el tema de la inseguridad y la violencia han generado más violencia y una crisis masiva de derechos humanos que ha dado lugar a, bueno, más de 25 mil desaparecidos, centenares de miles de personas desplazadas, ejecuciones extrajudiciales, etcétera.

Y sigue también manifestando su preocupación por el acceso irrestricto que tienen las armas adquiridas en Estados Unidos al territorio nacional; y desde luego para todo el tema de los tráfico, de mercancías ilegales, desde los cuales... vamos, desde la trata de personas hasta las drogas.

Con relación al entorno político, al ejercicio de los derechos políticos, bueno, ahí también el peso brutal de la delincuencia organizada ha tenido un efecto muy severo en las libertades electorales o los derechos electorales. El sistema de justicia de México está plagado por la impunidad y la corrupción, y sobre todo ha sido absolutamente incapaz de garantizar el trabajo de los defensores de derechos humanos y de los periodistas. Los asesinatos de periodistas y los índices de impunidad de estos asesinatos son un motivo grave de preocupación, no sólo de Freedom House sino también de muchas organizaciones de derechos humanos en el mundo, y yo diría que de muchos gobiernos del mundo también.

Y desde luego, digamos, el tema del sistema... del colapso del sistema de justicia es un tema que preocupa muchísimo a Freedom House. Por lo tanto, acaba calificando Freedom House a México como uno de los países más peligrosos del mundo para el ejercicio del periodismo en donde además ha aumentado radicalmente la autocensura como un medio de protección de los periodistas, porque no existen realmente todavía medios, digamos, institucionales eficaces para la protección de las garantías de los periodistas a pesar de la existencia de una fiscalía especial, mecanismos de protección; todavía no ha sido posible realmente brindar garantías para el libre ejercicio del periodismo, de tal manera que los periodistas recurren a la autocensura.

Y bueno, también un tema reciente que ha preocupado muchísimo a Freedom House es el tema de las acusaciones a periodistas, sobre todo en el campo de la radiodifusión. Y se refiere específicamente el informe de Freedom House al caso de Carmen Aristegui que, bueno, fue retirada de su programa gracias a las presiones políticas a raíz de los reportajes que ella y su equipo habían hecho; y de cómo sistemáticamente ha sido obstruido cualquier intento por resolver esta situación por la vía judicial.

Esto es otro problema muy serio para Freedom House y, bueno, el conjunto de estas situaciones es lo que ha hecho que México se siga considerando un *país no libre* en materia de libertad de prensa. Muchas gracias.

Bueno, muchísimas gracias a todos los que asisten a estos coloquios; es importante conversar sobre todos los problemas que tienen que ver con el ejercicio democrático, como lo dice la maestra Mariclaire.

Comúnmente se habla sobre los ataques externos a los medios periodísticos, como ahora nos lo pinta la maestra; se habla, por supuesto, de estas hordas, a partir del ejercicio periodístico como lo dicen, de una judicialización del ejercicio mismo, pasando por golpizas hasta la muerte misma o la desaparición de periodistas. Se habla normalmente de esto cuando se habla sobre la falta de libertad de expresión en México, pero no se habla tanto sobre las condiciones del periodista trabajador de los medios de comunicación, que es otra manera de ver cómo se ejerce el periodismo en México, cuáles son las condiciones de los periodistas en México.

Bueno, como el resto de la clase trabajadora, los periodistas también son explotados, por supuesto. Están a merced de los empresarios dueños de los medios de comunicación; están sujetos a una indefensión pública, la indefensión oficial que suele ponerse –como en otros ámbitos laborales– del lado de las empresas. Ése es el caso de los periodistas en un medio en el cual la subcontratación, por ejemplo, es la regla. ¿Cuántos periodistas hay actualmente, de la nueva generación –digamos, de los ochenta para acá–, que tengan seguridad social? ¿Cuántos?

La subcontratación es la regla hoy en día y las comisiones de derechos humanos, las organizaciones defensoras de derechos humanos, ya sean nacionales o internacionales, sí se concentran en las violaciones gravísimas; hablamos de muerte, pero de alguna forma se deja de lado este aspecto laboral, que es, bueno, podemos revisar someramente unas bases constitucionales del 123, por ejemplo.

La primera base del artículo 123 habla sobre que la jornada laboral será de ocho horas, en la noche también. Bueno, uno como periodista sabe que no hay un horario establecido; pero también lo sabe el patrón, también lo saben los empresarios y por supuesto lo aprovechan. Una segunda base –discutiré unas cuantas– prohíbe las condiciones insalubres y peligrosas. Bueno, desde la facultad, los estudios, nos enseñan que quien quiera ser periodista debe estar dispuesto a lo que sea, a pasar cualquier situación; y por supuesto que estamos dispuestos y lo asumimos, pero eso se tergiversa en el ámbito laboral.

Una séptima base habla sobre la igualdad salarial entre hombres y mujeres. Bueno, esto podemos decir que tampoco se cumple en los medios de comunicación; los hombres y las mujeres no ganan lo mismo en otros ámbitos laborales, tampoco en el medio periodístico. La undécima habla sobre las horas extra; por supuesto que no se cumplen.

La decimocuarta habla sobre que los empresarios serán los responsables de los accidentes; habla de accidentes de trabajo y de las enfermedades relacionadas con el ejercicio de la profesión. Eso es interesante y se vuelve brutal cuando nos enteramos que en Veracruz hubo un periodista asesinado, en Sinaloa

* Periodista egresado de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente es periodista colaborador de la revista *Contralínea*.

apareció uno decapitado, en la Ciudad de México fueron otros ultimados. Al ser subcontratados los periodistas, normalmente las empresas periodísticas dicen “ya no trabajaba con nosotros, era un colaborador externo de nosotros”, y se lavan completamente las manos, incluso cuando hay casos de asesinatos.

Una más, la decimosexta, habla sobre el derecho a formar sindicatos. ¿Cuántos sindicatos conocen de los medios de comunicación, además del de *La Jornada*? ¿Alguien puede nombrar uno más? Notimex.

En ese caso el ámbito público, como en todo, está privatizado; como todo está organizado verticalmente desde un empresario hacia abajo, como las subcontrataciones –una regla actualmente, por supuesto–, la organización laboral también lo es, la ausencia de una organización laboral lo es.

¿Por qué es importante esto? Más que mencionarlo como periodista, bueno, son las condiciones en las cuales los trabajadores de los medios de comunicación informan a la sociedad.

La Constitución dice que todos ustedes tienen el derecho de recibir información de calidad, lo acaban de mencionar. Todas estas condiciones adversas desde las entrañas mismas de los medios de comunicación terminan impactando en la sociedad. El propio artículo 12 habla sobre el derecho de las personas a tener una profesión útil socialmente. Bueno, las empresas periodísticas o el medio general social capitalista en el cual vivimos dice que todo tiene que ser una mercancía, incluido lo que emane de los medios de comunicación. Hay competencia entre los medios de comunicación; y si hay un periodismo que se asuma como contraparte del poder público y privado, por supuesto que en esta lucha, en esta llamada *competencia*, en este término tan usado hoy en día, terminará perdiendo, porque los medios que se asuman de esa forma serán acosados no sólo de la forma brutal en la cual nos hablan las organizaciones y nos enteramos todos los días sino también ahogando a las empresas periodísticas. Se ahoga a los periodistas hasta que, una de dos, o desistan de ejercer como periodistas o desistan de esta noción de un periodismo que se contrapona al poder, que se aparte del poder, que se vuelva parte de la oficina de comunicación del poder público o privado, repito.

Entonces el periodista, ya como individuo o como trabajador, termina no arropado sino más bien acosado por distintas condiciones, o más bien por distintas formas que condicionan su trabajo. La gente tiene que comer, la gente tiene familias. Bueno, pues además de estar dispuestos a trabajar en un horario fijo, de estar dispuestos a estar en peligro si se acude a algún conflicto, pero también de estar dispuestos a estar a merced de cualquier represalia por el trabajo que se ejerza, aun estando en la Ciudad de México, no sólo es de los estados de la república; bueno, hay que estar conscientes de que quien ejerza eso terminará cerrándose las puertas de muchos lados, y tendrá que trabajar a contracorriente.

Bueno, y como conclusión, ¿qué podemos decir sobre este ejercicio periodístico, sobre ese derecho a la información, tanto de unos como de otros; de unos de investigar y transmitir información, y de otros de recibirla? Bueno, pues que un oficio socialmente útil como podría ser el periodismo crítico a cualquier forma de poder, metido en este marasmo mercantil –si lo podemos llamar así– en el cual tiene que competir como una mercancía más social, pues no tiene cabida. Sencillamente no tiene cabida como no la tienen las artes. Podemos pensar en el teatro, podemos pensar en el cine; más que la calidad, lo que sobrevive es lo que vende. La calidad es otra cosa, la ética es otra cosa; el respeto, la dignidad en el propio trabajo es otra cosa.

Y bueno, en este Constituyente podemos preguntarnos qué pasará, qué se puede hacer, qué ocurrirá con este tema. Podemos decir que no ocurrirá mucho, ya que vemos un Constituyente igual liberal, neoliberal, que no sólo en el ámbito periodístico dejará intacta esta parte laboral de toda la clase trabajadora en la cual se tiene como un hecho ya consumado, como algo que tiene que ser así, que las empresas son privadas; no importa que sean de un solo hombre o de un grupo de accionistas, pues no ocurrirá mucho.

Y no tiene por qué ocurrir tampoco porque, para cerrar, repito, el periodismo entendido como un contrapoder simplemente no tiene cabida. No tiene cabida ni en esta parte capitalista ni en un mundo diferente, porque siempre será acosado por quienes son atacados o se sienten atacados; por supuesto, quienes están en el poder, quienes sean, públicos o privados.

Y que, pues, no es cerrar de una forma nostálgica o negativa, pero no se puede esperar mucho en este sentido, pero sí es favorable que se piense en esta clase de temas. Cuando uno ve una información tiene que pensar cuáles son los intereses que está tocando, cuáles son los intereses del propio periodista y de la empresa periodística que tiene. Si se lo preguntan ustedes, será una forma de presionar a los propios medios periodísticos y a los propios periodistas. Y por supuesto de cuestionar a los demás, cuestionarlos, tienen la obligación de cuestionarnos; si lo hacen, pues ya es algo positivo. Muchas gracias.

Gracias a la Comisión de Derechos Humanos por invitarnos.

Yo sí tengo algo de optimismo que quiero compartir y agregarme a esto que ya se ha dicho en la mesa. Hay que agradecerle a la doctora Perla ese talento y esa capacidad de invitar y de incluir a alguien tan luchadora y brillante como para mí lo ha sido durante voy a decir que dos décadas para no decir nada más que implique algo que traspase la cortesía respecto de los grupos, pero que tiene un extraordinario compromiso, que es Balbina. Entonces me da mucho gusto que Perla haya incluido a Balbina en su equipo de trabajo.

Voy a tratar de sintetizar, como lo haría un periodista o como lo haría un observador, lo que se ha planteado aquí. Primero, a partir de lo que se publica el día de hoy: el Foro Mundial Económico plantea que México se encuentra, desde un punto de vista de desarrollo de inversión, en una situación como la mejor que tuvo el sexenio de Felipe Calderón, que es el año 2007; ése es un dato que aparece de ayer para hoy. Pero al mismo tiempo el Foro Económico Mundial nos dice que en materia de seguridad la situación de México es la cuarta peor de los 138 países que registra y que sigue el Foro Económico Mundial. Al mismo tiempo, en materia de corrupción y de transparencia México ocupa el tercer tercio más negativo de 195 países, es decir que es uno de los países percibido como más corrupto por empresarios y por ciudadanos.

Con esto quiero plantear una primera tesis para después, al finalizar, entrar al tema del Constituyente; y esa tesis es que la inseguridad y la corrupción no necesariamente son antisistémicas; es decir, no necesariamente militan en contra de la percepción o del registro del desarrollo del país. En otras palabras, el capital nacional y el capital global pueden incorporarlas a sus gastos y puede salir avante, de modo tal que según el Foro Económico Mundial, México estaría en un desarrollo extraordinario considerando lo que pudiéramos pensar. Más precisamente, la injusticia, la violencia, la inseguridad y todo ello no son antisistémicos; son parte del funcionamiento del sistema.

Esto que estoy planteando es una tesis brutal; ahí están los datos, están publicados el día de hoy por el Foro Económico Mundial. Es una hipótesis que habría que demostrar; no lo voy a hacer por supuesto aquí, sólo estoy sugiriendo el contexto donde todo esto que estamos diciendo aquí de Freedom House y que está diciendo nuestro compañero de *Contralinea* puede tener un sentido mayor, y esto porque tenemos una cualidad –digo yo que proviene de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en particular– donde insistimos en un cierto balance estructural o funcional o postestructural de las cosas.

Y ahí quiero introducirme también al tema de lo que tiene que ver con el título primero, artículo 12, que es la carta de derechos y los derechos de la ciudad democrática que están planteados ahí, que se incorporan los temas laborales. Un poco de contexto.

* Director de la agencia Confianza Fundada, Estrategia y Comunicación. Doctor en Teoría Política Contemporánea por el Departamento de Gobierno de la Universidad de Essex, Inglaterra. Cuenta con más de 30 años de experiencia en el ejercicio profesional, el cual ha transcurrido en los ámbitos académico, periodístico y en el servicio público.

Nosotros participamos –yo fui inclusive secretario general del Sindicato de *La Jornada*–, participamos en algunas movilizaciones fuertes, constituimos con otros compañeros varias iniciativas fuertes, arriesgadas, cuando no se hablaba de ellas, cuando no se hacía nada al respecto en los ochenta. En los noventa varias corrientes de trabajadores de medios paralizamos un medio que –hay que decir– es un medio democrático y que tiene una capacidad excepcional, todavía al día de hoy, de respetar el contrato colectivo, que es único en el mundo, que tiene *La Jornada*, donde se pagan por tres las guardias nocturnas y por eso las pelean los reporteros. Pero eso es un micromundo en el conjunto de 24 mil informadores que seguramente padecen una situación semejante a la que planteó hace un momento Mauricio.

Entonces eso es importante, y de ahí paso a introducir la siguiente tesis: lo que plantearon hace un momento Aleida y Beatriz tiene que ver con la idea de que podemos normar, podemos regular, podemos intervenir para transformar y mejorar la sociedad a través de la ley, y en particular a través de lo que ocurre con los instrumentos públicos; pero no nos dicen qué pasa con todo aquello que no está en lo público.

Dato específico sobre un compañero de Mauricio, que es Pepe Reyes, un compañero reportero: fue invitado a dirigir un periódico en un lugar donde acaban de asesinar a dos sacerdotes en Veracruz. En enero, cuando iba a tomar posesión del periódico como director había un grupo de paramilitares que no lo dejaban entrar al periódico que él iba a dirigir, al que fue invitado a dirigir por los dueños del periódico. Y una historia maravillosa que yo estoy esperando que se ponga a escribir un libro, que es el Badillo o alguien más, un compañero que también fundó *Contralinea* y otra organización que se llama Fraternidad de Reporteros hace muchos años; y hay un conjunto de historias que están fuera de la Ciudad de México que son más importantes para revelar la realidad política de su Ciudad de México que la de Carmen Aristegui, que es muy respetable pero que tiene una audiencia y una atención enorme porque está en la Ciudad de México.

Entonces, aunque en la Ciudad de México no se viven todos los derechos idealmente como [...] a nivel de lo esperable en una sociedad escandinava, es cierto que las posibilidades de desarrollo de lo periodístico, de lo político y de lo jurídico son mucho más importantes en la Ciudad de México; y por eso es relevante, sí, plantear algunas ideas al Constituyente en materia del artículo 1º, Carta de Derechos, y del 12, que tiene que ver con la ciudad democrática. Entonces son elementos que están ahí, que hay que considerar, que hay que tomar en cuenta, que hay que enfrentar.

Ciertamente el ejercicio periodístico –aun en la Ciudad de México– tiene enormes riesgos, pero no se compara con los que existen en algunas entidades del país; y los periodistas que no tienen esa fama y no tienen ese privilegio de pertenecer a un medio muy influyente, como pueden ser una cadena de radiodifusión o televisión nacional, o un periódico como *Reforma* o como *La Jornada*, pues están en una situación mucho más vulnerable.

Paso a dar seguimiento a un planteamiento que me parece que quedó sin responder en la discusión de la mesa pasada y que es conveniente aquí rescatar.

Para que los periodistas y los medios de difusión –todos ellos incluidos, los materiales y los digitales– tengan una posibilidad de decir más cosas de mejor manera e incidir de mayor manera en la agenda de lo público, me parece que hay que romper el modelo. El modelo vigente desde los ochenta no se ha debilitado. ¿A cuál me refiero? A ese modelo que consiste en que 95% de los medios vive fundamentalmente de la publicidad pública; eso implica un conjunto de negociaciones, de arreglos y de acuerdos que han permitido curiosamente –cosa paradójica– que ahora en las redes se pueda decir todo con las calidades que se pueda; y no hay manera de que esos medios, aunque están semi, cuasi, cercanamente subordinados a ese modelo, escapen a la información que haya en redes.

Entonces hay una interesante correlación entre toda la información, digamos salvaje, que pueda haber en redes con esa información relativamente editada, cuidada, jerarquizada y organizada por genios periodísticos que está en las plataformas tradicionales o convencionales o que están registradas como empresas propiamente dichas, de acuerdo con los criterios hacendarios del país. Entonces en esa convivencia contradictoria y dinámica de lo que sucede en redes y lo que pasa en las empresas formalmente establecidas está ocurriendo un fenómeno extraordinario que hay que aprovechar. Sin embargo, ese fenómeno –que es esa posibilidad de decir cosas de cualquier sector sobre cualquier tema de manera muy estructurada o de manera muy informal o primaria– no puede tener su expresión máxima si no resolvemos el tema del modelo; y es aquí en donde yo quiero centrarme, en esta parte central de lo que yo quiero aportar que es el tema de cómo ocurre el financiamiento.

Si no se modifica el modelo de financiamiento que implica que los gobernadores, la Presidencia de la República e inclusive los órganos descentralizados y otros que hay en el país, desconcentrados y descentralizados, cómo financian y cómo llegan a acuerdos con los medios periodísticos, lo que no necesariamente es transparente; no lo es, porque para que lo fuera habría que conocer a las audiencias, quién lee y con qué calidad, y nadie da esos datos.

Yo tuve hasta hace unos meses una responsabilidad de gobierno y pude ver, pidiendo información a Televisa, a Televisión Azteca, a cualquier medio, que nadie entrega los datos reales de quienes son sus audiencias. Los instrumentos públicos del gobierno, todas, todos, no entregan la información de quiénes constituyen su audiencia. Entonces, antes que empezar yo diría –y eso quería decirlo hace un momento cuando se habla de los derechos de las audiencias– ¿qué hacer respecto de los defensores de las audiencias? Sería bueno conocer quiénes son.

Entonces ahí yo planteo que hay cuatro modelos de financiamiento que operan en el mundo, y que hay que encontrar uno que sea apropiado para nosotros en la Ciudad de México y que tiene que ver con lo que debería insertarse en la Constitución. Éstos son el de publicidad, que es el que acabo de mencionar y que es predominante en México; la publicidad es la forma de financiar un medio, pero en México la publicidad proviene 80% de instituciones públicas, con lo que ello significa, para pagar salarios –así sean mal pagados o como sea, pero vienen de ese modelo.

El segundo modelo es la cuota por licencia, por ejemplo la BBC.²⁴ Se decía en la mesa anterior “Muy bien la BBC”; sí, pero todos los ciudadanos británicos tienen que pagar su cuota por uso de televisión. Entonces para que eso funcione –el modelo que se mencionó en la mesa anterior– debería haber un cobro de todos sobre el uso de esas plataformas, y ya quiero ver qué político se avienta a decirlo. La BBC funciona muy bien pero tiene un modelo de financiamiento que opera de esa manera, con un impuesto adicional que llamaríamos genéricamente *cuota por licencia*.

La tercera forma de financiamiento es la asignación gubernamental, o sea los medios públicos. Queremos la autonomía editorial, queremos la autonomía de gestión, queremos todo, pero queremos que el gobierno lo pague. Y al mismo tiempo le queremos decir al gobierno “no podemos informar nada de ti, gobierno”; eso no ocurre. Yo he trabajado en medios públicos y privados, sé que en el resto de América Latina eso no ocurre. A la hora de entrar en una negociación con el gobernador, con el presidente de la República –inclusive Notimex, que se hizo agencia del Estado–, ya quisiera ver quién resiste la

²⁴ La British Broadcasting Corporation (BBC), traducida como Corporación de Radiodifusión Británica, es el servicio público de radio, televisión e internet de Reino Unido.

presión política real cotidiana de querer toda la independencia y al mismo tiempo todo el financiamiento del gobierno.

Entonces el modelo de asignación gubernamental tiene inevitablemente un cierto condicionamiento. Nadie dice que sólo informes de lo que ocurre con el jefe de Gobierno, por ejemplo en la Ciudad de México; o del presidente de la República, a nivel nacional. Tienes que informar con cierta independencia, con ciertos equilibrios y decir qué dicen las otras voces; también cuando se habla de la inclusión de todas las ideologías. Yo quería preguntarle a Beatriz, pero se me pasó en alguna ocasión personalmente, ¿cómo sería el equilibrio de ese medio público? ¿Cómo presentaría la marcha profamilia con la marcha prodiversidad en la familia? ¿Sería muy equilibrada su presentación? ¿Cómo lo haría? ¿Quién lo haría? ¿Cómo se garantizaría ese equilibrio de ideologías? Y esto es para decir que a lo mejor la parte ideológica y editorial también tiene una presencia muy importante que no es fácil de resolver.

El cuarto modelo son las tarifas de usuario. Para que un modelo funcione y el financiamiento la gente tiene que pagar; hay que reintroducir en lo público el genio –y genio me refiero al de la botella, el que vive en la botella– que puede decirnos “yo tengo una oferta periodística o política o lo que sea, ideológica, de entretenimiento, pero tienes que pagar por ello”. Y aquí está el otro dilema: exigimos que se desarrolle desde lo público la norma, la ley, y que permanezca la gratuidad. Si permanece la gratuidad, yo creo que va a seguir pasando lo que ocurre ahora: la mayoría de los medios públicos –como se hizo en ese sondeo de hace una hora– no son muy seguidos por las audiencias, según se nos dijo respecto de Capital 21 y de algún otro. En otras palabras, donde hay competencia, poder, disputa y versiones que se encuentran es donde tienden a orientarse las audiencias. Y recordemos en estos 30 años ¿cuáles son los medios que tienen más información interesante y que la han presentado y que se convierten en vanguardias? Hasta donde yo sé son los mismos, más o menos: *Reforma*, *La Jornada*, *Mvs* por la presencia de Carmen, y algunos otros desde, digo, producidos y editados en la Ciudad de México. ¿Cuáles son los otros medios?

Así que básicamente hay un cierto temperamento periodístico y político, una capacidad de tomar temas, de proyectarlos, de organizar equipos de investigación, etc., que no tiene que ver con lo público en el sentido de que lo público es aquello que se deriva del derecho positivo asociado con el Estado.

Entonces concluyo con esta inquietud acerca de que sí, en la Ciudad de México es posible hacer más cosas porque hay una protección de las élites y acuerdos, quizá de los grupos delictivos, para que aquí no ocurran tantas cosas y violencias como ocurren en otras partes del país –pero por supuesto que tienen presencia aquí, y esto lo hemos dicho en algunas sesiones privadas, que en algunos años tal vez estemos en capacidad de comentar–; pero básicamente el punto es que en la Ciudad de México sí existe la posibilidad de entrar a un modelo que, decimos hace tres décadas, implique una regla de tres: que el dinero con el que se financian los medios provenga de sus suscripciones o la venta al público, de la publicidad comercial y la publicidad política, en proporciones diversas: 40/30/30, 35/37/30 o como sea. Eso sería una revolución y completamente destruiría lo que queda de imagen de algunos políticos, porque en la pelea por el presupuesto hay una guerra enorme.

Con un último detalle concluyo. Sólo lo que está ocurriendo en el PRI;²⁵ en el PRI se sabe que el declive de ese partido para conservar la Presidencia de la República tiene que detenerse. Se inicia una estrategia de sugerir que se va a castigar a los gobernadores no sé si corruptos o que perdieron la elección –no sé qué es más importante, no lo sé–. Entonces se sugiere que hay que castigarlos; se suspenden los

²⁵ Partido Revolucionario Institucional.

derechos de Javier Duarte, gobernador en funciones de Veracruz, lo cual es muy importante dentro del PRI y también a nivel nacional, pero no es tan importante mientras no vaya a lo penal.

Sin embargo, hay un cisma interno. ¿Cómo se revela? Alguien publica cuánto recibió de su liquidación. Al mismo tiempo, hay una reglamentación sobre derechos y datos personales; todo eso no importa porque en la disputa por el poder entran otras valoraciones y nadie ha salido a defender si tenía derecho o no, ¿no? Hay una disputa por el poder, que es lo que le da sentido en esta sociedad mexicana a todo lo que se tenga que decir de lo legal, lo labora, lo político, lo ético. Lo que le da sentido, al menos en mi experiencia, en los últimos 30 años es la disputa por el poder; que a veces toma tonos ideológicos, laborales, morales, éticos, pero finalmente es un asunto que es la disputa por el poder. No es que carezca de méritos que se haya revelado cuánto le dieron, 1 200 000, quitando los impuestos, después de haber renunciado. Todos sabemos en el servicio público, quienes han participado, que se dice “renuncia para que te den tu liquidación”. Entonces hay cosas que se dicen y que no se dicen, pero yo lo que reivindico es –desde la UNAM, de las otras universidades privadas donde todos nosotros tenemos alguna experiencia–, es entender lo que pasa en el contexto de que el sistema funciona negando cosas fundamentales.

Entonces la Ciudad de México, si quiere realmente evolucionar, tiene que incluir un mecanismo concreto, específico y transparente que nos platique cómo las audiencias se miden, cómo tiene que ver eso con la publicidad y cómo los medios deben existir a partir de su presencia, ganando las audiencias. Porque, por otro lado –también hay que asumirlo en una estructura donde no todos pueden ser presidentes de la república ni todos pueden ser periodistas–, hay un mercado, le llama Carlos Marx “el ejército industrial de reserva”,²⁶ que permite que haya 25 000 reporteros y que unos ganen 600 000 –como en el caso de Aristegui– o un millón –dicen otros– y otros no ganen sino 4 000 pesos al mes.

Entonces, ¿tiene que haber menos periodistas y mejor pagados? ¿Cuáles medios sí y cuáles medios no? Una regla de mercado, ¿cuál talento sí, cuál talento no? Entonces no podemos tener todo lo mejor de los dos mundos, el de la gratuidad, el de la protección, el del gran salario; y el de la regular producción para traer audiencias complejas que están yéndose con la galaxia que tiene 15 millones, a veces, de seguidores en un video; la galaxia –que ustedes seguro saben qué es la galaxia; y si no, estamos en un problema generacional que no es mío.

Entonces lo que les quiero plantear es: hay un escenario complejo, difícil, y me parece que la intervención de Mariclaire y de Mauricio es muy importante. Qué bueno que se me ha dado la oportunidad a mí de estar en la última intervención, y le agradezco a Balbina que esté aquí junto a nosotros. Gracias.

²⁶ Karl Marx, *El capital*.

Conclusiones

*Pamela Nizaguie Lemus Polo**

La libertad de expresión es un factor importante y fundamental dentro de la sociedad, Mariclaire Acosta señala que la libertad de expresión es una puerta para el libre ejercicio de los derechos humanos; al respecto, nos habla de la organización Freedom House, la cual fue fundada debido a las diversas violaciones a los derechos humanos que se dieron en el contexto de la segunda Guerra Mundial.

A lo largo de los años nos hemos encontrado con diversos factores que limitan la libertad de expresión, en su mayoría en temas de libertades democráticas. Esto nos lleva a que en la actualidad, hablando específicamente de nuestro país, nos encontremos en un momento crítico en relación con este tema.

En cuanto a tales libertades en México, de 2006 a la fecha se han publicado diversos reportes por parte de Freedom House en los que este país ha sido considerado como *no libre* en materia de libertad de prensa, lo cual representa una gran amenaza para el periodismo y la libertad de expresión. Mariclaire Acosta menciona que a pesar de los cambios en el régimen de regulación en las leyes de telecomunicación y radiodifusión, éstos son sólo un poco favorables, pues si bien es cierto que los datos están protegidos, también lo es que existe un margen para la intervención de las comunicaciones en internet, permitiendo el acceso a la información personal –en este caso de los periodistas– y el conocimiento de la actividad o localización de las personas por parte del gobierno o, en su caso, grupos de la delincuencia organizada, lo cual pone en riesgo su integridad y seguridad, como ocurrió en los casos de periodistas desaparecidos, golpeados o asesinados en Guerrero, Tamaulipas y Veracruz.

Por otro lado, esta ley hasta la fecha ha sido desfavorable para algunos medios de radiodifusión, pues no cumple con los estándares internacionales de derechos humanos a los cuales está obligada; ello afecta principalmente a las radios sociales y comunitarias al punto de llegar a silenciarlas totalmente y limitar su financiamiento, dejándolas en desventaja y orillándolas a depender de la publicidad gubernamental, tal como lo comentó Mariclaire Acosta. Lo anterior se relaciona con el entorno económico, ya que en su mayoría la concentración de la radiodifusión se encuentra en los grandes monopolios, lo cual deja sin oportunidad a las radiodifusoras comunitarias o locales y viola el derecho a la libertad de prensa. En un amplio sentido, si no se es parte de estos monopolios no se garantiza el derecho a expresarse, pues es bien sabido que los grandes monopolios de comunicación son manejados y manipulados por sectores de gobierno.

Haciendo mención del tema en relación con el entorno político, los índices de impunidad y corrupción por parte del Estado mexicano se han reflejado en el alto número de desapariciones y asesinatos tanto de personas defensoras de derechos humanos como de periodistas debido a la infiltración de gru-

* Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); actualmente está estudiando la especialidad en derecho penal en el Posgrado de Derecho de la UNAM.

pos del crimen organizado, lo que deja nuevamente al país como uno de los más peligrosos para ejercer el periodismo al punto de llegar a incapacitar su trabajo.

Hoy en día se cuenta con una Fiscalía para la protección de los periodistas, pero todavía no con instituciones especializadas para dicha protección, y como consecuencia se recurre a la autocensura, tema que resulta preocupante para la organización Freedom House. Con ello también se hace referencia al tema de las acusaciones de periodistas, como el caso de Carmen Aristegui y otros que lamentablemente fueron retirados de sus programas por aspectos meramente políticos. Y por si eso no fuera ya suficiente, se enfrentan además a una obstrucción por parte de las autoridades para resolver dichos asuntos jurídicamente, lo cual es un claro ejemplo de las irregularidades antes mencionadas por parte del Estado que provocan que el derecho al periodismo se vea obstruido por asuntos de índole político.

Sabemos que en México y en el resto del mundo el trabajo realizado por las y los periodistas es una constante lucha por diversos derechos, no sólo los relacionados con la libertad de expresión o de prensa sino también por los derechos a la libertad y, en casos extremos pero no descartados, a la vida. En dicho contexto, si nuestro país mantiene las irregularidades, impunidades, corrupción y falta de atención hacia las y los periodistas y los medios de comunicación, seguirá siendo considerado como un *país no libre*.

En su intervención, Mauricio Gabriel Romero nos habló no sólo de los problemas externos a los que se enfrentan los periodistas sino también sobre las condiciones en que trabajan, como la explotación laboral y la falta de respaldo por parte de las empresas a las que pertenecen, pues en muchas ocasiones éstos no son protegidos por ellas, lo que los deja en una indefensión pública. Señala que muchos de ellos ni siquiera son contratados oficialmente por la empresa, por lo cual no tienen seguridad alguna o protección frente a los riesgos a los que se enfrentan día con día.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo contemplan que las jornadas laborales no deben exceder de ocho horas diarias; sin embargo, para la labor de las y los periodistas (como en muchas otras) es difícil aplicar dicha norma, ya sea por los acontecimientos que ocurren en el momento o por cubrir horas extras no retribuidas a petición de la empresa. Las condiciones en las que los periodistas se desarrollan continuamente son peligrosas e incluso insalubres lo cual –menciona Mauricio Gabriel Romero– afecta directamente su seguridad e integridad; no obstante, es algo que tampoco tienen contemplado las empresas. Aunado a ello, la desigualdad salarial entre hombres y mujeres es un fenómeno que lamentablemente ocurre todavía en este sector. El problema radica en que las empresas ahora sólo ofrecen la subcontratación y se deslindan de responsabilidades en caso de que exista alguna complicación durante la jornada laboral; esto nos lleva a la importancia de formar sindicatos que respalden la labor del periodista y no dar paso sólo a las empresas privadas, las cuales si bien dan trabajo a los periodistas no los acogen como realmente deberían hacerlo. Además de lo ya mencionado, existe la posibilidad de represalias, lo que les cierra las puertas para ejercer su profesión.

Mauricio Gabriel Romero comenta que en el panorama actual del Constituyente no existe un cambio total, pues éste queda como una línea que se debe seguir sin diferenciar entre lo público y lo privado, pues al final siempre se velará por los intereses de quienes detentan el poder, cualquiera que sea el sector, tomando en cuenta que en todos los sentidos siempre existirá un acoso o represalia por parte de quienes sean o se sientan *atacados*. En dicho contexto, indicó que es de suma importancia replantear los problemas a los cuales se enfrentan los periodistas en el desempeño de su labor; además de contemplar y proponer vías alternas y directas para un posible cambio a corto plazo con el fin de garantizar sus intereses y los de las empresas de medios de comunicación. El periodismo es un oficio que se debe tomar con seriedad, pues es la vía con la actualmente contamos las y los ciudadanos para mantenernos informados y poder ejercer nuestro derecho a la información.

Por su parte, Salvador Guerrero Chiprés señaló como punto de partida que en materia de seguridad y corrupción México ocupa, según el Foro Económico Mundial, uno de los peores lugares de todos los países calificados, planteando la tesis de que la inseguridad y la corrupción forman parte del funcionamiento del sistema. Esto lleva a la inevitable reflexión sobre la relación entre los altos niveles de corrupción y un menor crecimiento económico en nuestro país, lo cual es una variable que sin duda incide en el desarrollo de un sistema, a propósito de la idea de que a mayor corrupción menor inversión en un país y por ende mayor pobreza e inestabilidad política; así como a la reflexión sobre si la corrupción debería ser considerada como una falla sistémica que ha de ser erradicada.

Asimismo, en su ponencia Guerrero Chiprés nos obliga a un razonamiento sobre la idea de que el ejercicio de la libertad de expresión está íntimamente ligado con la gobernanza democrática de un país, aspecto en el cual inciden muchos puntos. Por ejemplo, el derecho a la libertad de pensamiento y expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas y de ninguna manera debe ser censurado; en tal sentido, el ejercicio periodístico tiene un papel preponderante, pues constituye la herramienta ideal para guiar e informar a la sociedad. Por ello consideró lamentable que en hoy en día la objetividad y la imparcialidad en dicha labor se estén convirtiendo en una mera utopía, pues en muchos de los casos es utilizada como un medio para hacer política.

Al respecto, es preciso referir que la evolución de la democratización ha ido avanzando a paso lento en virtud de que existen ciertos factores que no han permitido que ésta prospere. Como ejemplo podemos referirnos a la pasividad con que actúan los gobernados, la cual constituye un obstáculo para la efectiva realización de la democratización, ya que desde la noción del contrato social en la cual todos los ciudadanos han cedido ciertas libertades para la constitución del Estado se ha favorecido la idea de un poder paternalista, sin tomar en cuenta que ello puede provocar ciertos excesos y abusos de las minorías que detentan el poder, trayendo consigo la desigualdad en la sociedad.

Entonces para poder tener un Estado eficaz y eficiente se necesita que las y los gobernados abandonen su zona de confort y comiencen a interesarse e informarse sobre las actuaciones del gobierno, con el fin de poder lograr la credibilidad en él al posicionarse como un ente participativo de éste y no sólo aceptar las decisiones tomadas por las minorías que resultan benéficas únicamente para algunos sectores de la población.

En tal sentido, la importancia de que la información esté en manos de la ciudadanía no se puede concebir como un aspecto independiente de la democratización, la cual constituye un elemento de poder para las y los ciudadanos sin el cual no es posible hacer valer sus derechos frente al Estado, ya que permite la participación consciente de las decisiones del gobierno. No obstante, en la medida en que el gobierno deje de actuar con opacidad será necesario que las y los ciudadanos comiencen a incidir en los temas de gobierno, para lo cual es indispensable una actitud participativa y no pasiva; sólo de esta manera podrán ejercer los derechos que tienen como ciudadanos, partiendo de que en la democracia el poder emana de las y los gobernados, por lo que éstos necesitan conocer, saber y evaluar las acciones de sus gobernantes.

Es por ello que se debe hacer patente la necesidad de respetar los derechos básicos de las personas. Dicho respeto es un tema fundamental para una efectiva democracia. Aquí cabe referirnos a la importancia del derecho a saber, a informarnos, a informar, a difundir la información y a la libertad de expresión, lo cual resulta vital para el desarrollo de los Estados democráticos ya que a través de ellos es posible decidir y contar con los insumos informativos que permitan construir una postura que incida en la participación en los temas del Estado.

La importancia de los medios de comunicación radica en si informan o desinforman, lo cual es una interrogante de gran trascendencia porque la información es uno de los elementos esenciales en un gobierno democrático, ya que constituye un arma poderosa para la construcción de un Estado de este tipo al cumplir una función pública; esto es fomentar una sociedad más crítica que tendrá la posibilidad de tomar decisiones razonadas.

Es una circunstancia que vale la pena analizar, la importancia de la libertad de expresión se hace cada vez más imperativa y en ese sentido Salvador Guerrero enfatiza la necesidad de contar con un modelo. Para ello hace referencia a los modelos de financiamiento de los medios periodísticos, entre los que menciona algunos que operan en el mundo: el de publicidad, que consiste en que la mayor parte de la publicidad en México proviene de instituciones públicas; el modelo de cuota por licencia, donde señala a manera de ejemplo el de la BBC en el que todos los ciudadanos tendrían que pagar su cuota por uso de televisión; el de asignación gubernamental, en el cual se pide autonomía editorial, autonomía de gestión y que el gobierno financie sin que se puedan publicar temas relacionados con él; y por último el de tarifas de usuario. Posteriormente, concluye en que para que un modelo funcione en términos de su financiamiento las personas tendrían que pagar por él, y que mientras la gratuidad siga vigente en el tema no podrán evolucionar la forma de hacer periodismo y la de informar e informarse, y por lo tanto la de incidir en los temas de gobierno.

Es muy interesante la postura que plantea Guerrero Chiprés, ya que una de las características de los modelos de financiamiento de los medios periodísticos que propone implica que dichos medios no hagan propaganda relacionada con el gobierno aunque sea éste quien se encarga de financiarlo. En ese sentido, es necesario el análisis para considerar los elementos que podemos retomar y que podrían ayudar a que nuestros medios periodísticos cumplan con su primordial finalidad de informar para que las personas sean capaces de decidir cómo se informan y así evitar elegir aquellas fuentes que es bien sabido que no son confiables.



MESA 3

**EL PAPEL DEL ESTADO EN LA CONSOLIDACIÓN
DEL DERECHO HUMANO DE LA INFORMACIÓN:
EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Agradezco la invitación a la doctora Perla Gómez, a todo su equipo, y saludo con afecto a todas las panelistas. Ahora no hay ni siquiera por asomo paridad de género, lo cual está muy bien y celebramos que tantas destacadas académicas estén muy interesadas y además iluminen todos estos debates sobre la protección de datos personales.

Siempre es difícil venir a hablar de derechos humanos en la Comisión de Derechos Humanos; sin embargo, es importante en este coloquio que hoy nos convoca hablar de nuestro tema, que es la protección de datos personales.

Es importante hacer una pequeña retrospectiva, mencionar algunos antecedentes y luego entraremos al tema específico de qué está pasando en la Ciudad de México respecto del debate del Constituyente, pensando también en hacer ciertas referencias y algunos comparativos incluso con otros textos constitucionales de estados de la república actualmente.

Como ustedes saben, a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se empieza a esbozar el concepto de vida privada; no propiamente el concepto de protección de datos personales, pero sí se establece claramente que uno de los temas fundamentales de los derechos humanos es que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias, en este caso en su vida privada; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos más adelante también lo retoma prácticamente con la misma referencia. Y a partir de algunas resoluciones de la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, la 68/167, donde se empiezan a revisar y analizar fenómenos del mundo digital y de la nueva era digital –incluso la UNESCO,²⁷ por ejemplo, desde los noventa ya venía hablando de todos los impactos en la ciencia y la tecnología justamente de los diversos avances científicos, tecnológicos, etc. Luego ellos se fueron muy de lleno a los temas de bioética, pero sí empezaron a hablar de un concepto que ahora lo ha ido desarrollando más la UNESCO, que es la ética digital y propiamente la educación digital, que es una de las tareas fundamentales que hoy tenemos como autoridades de protección de datos y ciertamente una tarea compartida con toda la sociedad–. En esta resolución se habla del famoso internet, el avance, las tecnologías y la comunicación; y se hace un exhorto a los Estados para que precisamente protejan este derecho a la privacidad.

Si hablamos de generaciones de derechos humanos, una primera generación es la que habla de libertades individuales en donde justamente se busca que no haya una injerencia arbitraria de los poderes públicos; en este caso existe una serie de bienes jurídicos como la intimidad y la propia privacidad, y se resalta todos los que son libertad de expresión, de opinión, etc. Una segunda generación es la de mayor

* Abogado por la Escuela Libre de Derecho, maestro en Administración y Gerencia Pública, y candidato a doctor en Ciencia Política y Administración. Ha sido legislador federal y local en dos ocasiones; su trabajo en este ámbito se ha distinguido por su impulso en favor de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, respecto de los cuales ha sido autor y coautor de diversas leyes.

²⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

contenido social; y una tercera generación es en la que de alguna manera estamos inmersos y habla de los derechos de los pueblos, de la solidaridad y también de este avance de la ciencia y la tecnología de solución de los derechos que tenemos frente a problemáticas tan acuciantes como el deterioro del medio ambiente, etcétera.

Nuestra materia del derecho de protección de datos personales la podemos situar como un derecho justamente de tercera generación. Algunos autores hablan de una cuarta generación en donde la libertad de información, las tecnologías y las comunicaciones van a jugar un papel preponderante en todo a lo que estamos sujetos los seres humanos. Hoy en día, todos los días en cuanto alguno de ustedes se levanta ve si su teléfono se cargó, empieza a revisar, abre su ventana al mundo digital y se mete de lleno; le abrimos la puerta de nuestra privacidad a miles de aplicaciones y miles de cuestiones. Si vamos y prendemos algún aparato ahora inteligente en nuestra casa, llámese televisión smart TV, cualquier iPad, cualquier tableta, ahora internet está presente en muchos aparatos electrodomésticos.

Esta semana se hablaba justamente de los hallazgos, del barrido de privacidad que se hace todos los años por diversas autoridades del mundo; y se hablaba de cifras importantes donde más de 60% de estos aparatos almacenan datos y tienen muy poco cuidado con nuestra privacidad. Ya no me quiero imaginar tantas cosas que hacia el futuro vamos a tener por voluntad nuestra, porque nosotros las vamos a comprar y vamos a pagar por esos servicios. Vamos a comprar un coche donde se mida una serie de circunstancias; todos los que ya hacen ejercicio y tienen las bandas que te miden no sé cuánta cosa; y bueno, aquí en el teléfono inteligente, ahí mismo te miden cuántos pasos das al día, tu frecuencia cardíaca, en fin. Estamos inmersos en este mundo digital y todo esto es necesario que nuestro derecho de protección de datos personales contemple.

Por un lado, debemos tener autoridades con capacidades así como una sociedad consciente e informada de los riesgos y que al mismo tiempo use su libertad de manera responsable. No olvidemos de qué va nuestro derecho de protección de datos personales. Su finalidad es garantizar que cualquier persona pueda tener un poder de disposición de control de sus datos personales, de su uso y destino; impedir que haya un indebido tratamiento de estos datos y que existan mecanismos para proteger este derecho y para denunciar y para sancionar a quien hace mal uso de nuestros datos personales.

Se trata de un derecho humano que fue reconocido en 2009 en el artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Antes teníamos sólo el primer párrafo donde únicamente se hablaba de la vida privada y el ámbito de privacidad puntual; pero no se mencionaba este derecho de protección de datos personales, que es un derecho humano que de alguna manera nos da un instrumento específico o varios instrumentos específicos de los cuales podamos también hacer uso y proteger nuestro derecho. Este artículo 16 establece dicha protección de datos a partir de principios, y también plantea el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), además de establecer las excepciones para este derecho y para el ejercicio de aquéllos.

Bueno, podemos remontarnos incluso a 2002 cuando la ley de transparencia de ese entonces, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, empezó a hablar de la protección de datos, pero siempre referida al derecho de acceso a la información básicamente visto como un límite a este derecho. Es decir que cualquier persona tiene la posibilidad de pedir información pública, excepto la información clasificada como reservada o como confidencial, y lo confidencial básicamente se refiere a los datos personales.

Esta ley tiene sus días contados y está por desaparecer, ya está abrogada o derogada –para ser más precisos– en todo lo que tiene que ver con acceso a la información. De esta ley sobreviven todavía siete

artículos y unos transitorios precisamente referidos a la protección de datos personales; y en esos siete artículos se regula todo el sector público federal. Ésa es aún la función de esta ley.

En 2007 vino una reforma importante a nivel constitucional, luego también en 2009 –la que ya mencioné– donde se le dio carta de naturaleza a nuestro derecho de protección de datos. Posteriormente vinieron las leyes, la reforma constitucional y la ley de particulares para todo el ámbito privado. En 2014 vino una reforma por la que estamos todavía de alguna manera desarrollando la normativa secundaria con las leyes generales, la de transparencia, que ya se aprobó; la ley general de datos para el sector público y para todos los que son sujetos obligados en este sentido, que está en la Cámara de Diputados ahorita, ya fue aprobada por el Senado y está por retomarse esta minuta y esperamos que pronto tengamos esta legislación y la de archivos que todavía está en pendiente.

No olvidemos la reforma sobre derechos humanos de 2011. También fue fundamental porque nos dio paraguas, nos dio de alguna manera todo el contexto para que este derecho a la protección de datos personales tenga muy claro cuál es su alcance, siempre el principio pro persona, siempre el principio de buscar la resolución más favorable. Y por otro lado el de indivisibilidad, que actualmente no se cumple a cabalidad en nuestra materia, porque si tú das tus datos a una empresa –incluso ahorita con un estándar más alto a que si se los das al sector público– hay una ley, que es una ley todavía con un estándar un poco más limitado, y además hay una heterogeneidad en la forma en que se regula el derecho de protección de datos a nivel federal y a niveles locales; y entonces de alguna manera nuestro derecho está protegido de una manera diversa.

En las constituciones estatales, en la mayoría de lo que nosotros pudimos revisar, nuestro derecho de protección de datos se sigue regulando con la ley de 2002, como un límite al derecho de acceso a la información. Y así están la mayoría de las constituciones, refiriendo la protección de datos personales como límite, como excepción a la información pública. Es un desafío, un reto que a partir de la reforma de 2014 tenemos que ir logrando. Y una vez que tengamos esta Ley General de Protección de Datos, tenemos que reformar las constituciones y generar todo el proceso de armonización legislativa que tendrá que venir el próximo año de todas las leyes locales. Actualmente sólo hay 11 leyes específicas en materia de datos personales, ya que en todas las demás leyes el tema de datos personales está metido tan sólo en un capítulo de la ley de acceso a la información, lo cual es reflejo de que nuestras constituciones estatales sólo ven la protección de datos personales como un límite al derecho de acceso a la información.

Ahora, en la mayoría de las constituciones locales los famosos derechos ARCO están incompletos; parece que fue una copia ahora que está de moda en nuestros textos constitucionales, y sólo se legisló el derecho de acceso y el de rectificación, ya que en la mayoría de las constituciones no se habla ni de cancelación ni de oposición, lo cual lleva justamente a un ejercicio limitado de los derechos implicados. Ciertamente –también es importante decirlo– no hay una referencia expresa en la mayoría de los textos constitucionales de los estados a los principios que rigen el tratamiento de datos personales, y esto también es una omisión grave, una omisión que nos plantea un desafío en cuanto a ese desarrollo legislativo que tiene que haber porque no se establecen a cabalidad los principios a los que hace referencia nuestra Constitución.

Asimismo, es importante decir que sí hay algunos textos constitucionales, por lo menos tres –encontramos en Jalisco, Nuevo León y Coahuila–, en donde sí se hace alusión a los principios de manera similar a como lo hace el artículo 16 constitucional. También hay algunas constituciones a las que todavía no les llega esta materia de datos personales, concretamente las de Aguascalientes y Querétaro, en donde no existe referencia alguna en el texto constitucional a esta protección de datos personales; no hay nada en esas dos Constituciones.

Y con la noticia de que sí existe el derecho al olvido en nuestro país y está regulado en Durango. Tuvimos todo un foro hace unas semanas donde se habló de este derecho al olvido y todo mundo afirmó que no existía el derecho al olvido formalmente en México.

¿Qué es el mal llamado derecho al olvido? Es toda una discusión académica, pero sí existe en Durango donde dice –exactamente les voy a leer cómo dice para que no nos quede duda–, dice el artículo 29 de la Constitución de allá, en la fracción IV: “Toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales la rectificación de éstos en términos de la ley”. Solamente habla de acceso de rectificación; luego el artículo 136 dice: “Por lo que hace a la protección de datos personales se regirá por los principios de calidad de los datos, utilización no abusiva, exactitud, derecho al olvido, oportunidad y consentimiento”. Entonces lo hace, el derecho al olvido lo formulan como principio de la protección de datos personales.

La actual reforma de la ley general no plantea como tal el concepto del derecho al olvido sino que establece o fortalece el aspecto de cancelación, de supresión; y aun cuando ha habido algunas voces que han querido que el tema se incluya en la ley general, yo no veo por lo menos a los diputados retomando ese debate o planteando esa inquietud. Vamos a ver. Finalmente esta semana se reunió la Comisión de Transparencia que está viendo ese dictamen y están en consultas internas de los grupos parlamentarios para, en todo caso, ver si le van a mover, le van a quitar, o simplemente la van a aprobar como vino ya del Senado, donde sí hubo una gran discusión y audiencias públicas, hubo un proceso legislativo bastante amplio.

En el caso de la Constitución de la Ciudad de México, está previsto el artículo 8º del proyecto, en el título de la Carta de Derechos, una referencia de privacidad individual y familiar, y luego dice en el tercer párrafo: “Toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación de sus datos, así como a manifestar su oposición”. Es decir, menciona muy claramente todos los derechos ARCO. Y respecto a su tratamiento, se regirá por los principios de veracidad –de este principio, opino que puede caber perfectamente en el de calidad; no veo la necesidad de que se desglose como tal un principio de veracidad–, licitud, consentimiento, información, calidad, generalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad. Son los que de alguna manera se regulan en nuestra ley general precisamente.

De un comparativo entre el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el proyecto de la Constitución de la Ciudad de México creo que el texto de esta última es positivo, creo que el texto de alguna manera la pondría en un buen estándar, en un buen modelo, ya muy en sintonía; y creo además que le daría un marco jurídico importante para en su momento reformar la ley de datos del Distrito Federal, que es una de las primeras leyes de datos de las que ya mencionamos que hay en los estados de la república.

Muchas gracias por la invitación a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Es todo un honor y también lo es compartir el panel con mis compañeros, que de verdad van a aprender ustedes mucho más de ellos que de mí. Le pone un poco de presión estar con la autoridad en la materia y el senador que impulsó la ley, porque además nos llevó mucho tiempo sacar una ley, muchas iniciativas, más de 10. Entonces, es todo un honor.

Mi presentación está más enfocada a ver por qué es necesario incluir el derecho de protección de datos personales en una Constitución, porque se nos ha acusado no pocas veces de querer incluir cualquier cosa en la Constitución; de hecho, el proyecto que estamos discutiendo es una de las cosas a las que muchos críticos le ponen que queremos poner todo.

A mí la denominación de este derecho de protección de datos personales como un derecho humano me gusta mucho, porque es una denominación muy objetiva, muy neutra; pues hay veces que hablan de privacidad y es una cosa diferente, hasta es un término que en nuestro idioma se ha tenido que castellanizar, no tiene tanto que ver en nuestro control jurídico. Me gusta porque es neutral, porque no está poniéndole nada subjetivo. ¿Qué es lo que se está protegiendo? Al titular de los datos, al sujeto, a la persona física titular de esos datos en cuanto al tratamiento de esos datos; no está diciendo si le gusta que lo traten o no le gusta.

Entonces me gusta la denominación porque son datos personales, pero el problema es que hay veces que cuando se dice y uno no sabe de qué estamos hablando suena muy técnico, muy frío, y parece que no está en igualdad de condiciones con los derechos humanos que estamos acostumbrados a tratar. Uno dice el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la vivienda, el derecho a la educación, y sueñan bien fuertes; ¿y por qué lo pongo al mismo nivel?

Me ha encantado cómo ha empezado el maestro hablando de la ética digital, porque me parece que éste es uno de los grandes temas que vamos a tener que tratar y que está en el centro de este derecho humano. Yo tampoco soy objetiva porque toda mi vida llevo haciendo esto, entonces toda la pasión que le pongo es porque no sé hacer otra cosa, pero ustedes sí quieren quitarle un poquito de tal. Así que lo que quería enfocar en esta presentación es que nos demos cuenta de la importancia si no cualitativa, si no voy a ser capaz de convencerles, al menos cuantitativa de este derecho para que salgamos sí todos convencidos de que no hay casi momento del día en que ese derecho no esté involucrado y cada vez más.

Yo lo que quiero es darles una idea de un entorno de gobierno digital en el que la relación con el ciudadano va a ser cada vez más electrónica. Ya lo es ahora, porque no todo el mundo dice por qué no funciona mejor toda la parte de estrategia nacional digital o de la ciudad abierta y demás. Bueno, ya

* Licenciada en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Madrid. Es socia y fundadora del despacho Davara Abogados, especializado en derecho de las tecnologías de la información y las comunicaciones; profesional certificada en Estados Unidos y Europa; y coordinadora y profesora de posgrado en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

funciona mucho; damos muy por sentado cosas que hace cinco o 10 años no podíamos hacer y nos quejamos de que a lo mejor no podemos terminar de perfeccionar algunas cosas en el ámbito electrónico con la administración pública, pero ya un montón de trámites por lo menos en algunas fases se hacen de manera electrónica.

¿Y por qué quiero centrarme en esto? Porque cuando hay algo de manera electrónica el ciudadano, el titular de los datos, sólo es eso, sólo datos; porque en el entorno electrónico todos somos uno. Entonces el ciudadano digital es un titular de datos; lo que ustedes tienen de contraparte son datos personales. Ese ciudadano digital también existe en el entorno físico; cuando tratan esos datos, tratan datos de personas físicas. Dicho entorno es el que vamos a tener que atender respecto de derechos humanos y la protección de datos personales; porque da igual el servicio o el trámite que estén dando, del otro lado tienen a un ciudadano que tiene datos personales, con lo cual cómo proteger y cómo tratar esos datos personales va a ser algo que van a tener ustedes que ver y pasar el *check list* de si están haciéndolo bien en cualquier trámite o servicio como parte de la administración local, federal o del Distrito Federal en este caso.

Entonces yo lo que quería hacer en esta presentación es decirles por qué este derecho es de tercera generación; es decir cuando ya los derechos humanos han ido avanzando un poquito más aparece con la tecnología aplicada al tratamiento de datos personales haciendo que se conozca más de nosotros o se tenga un perfil. Entonces el titular de los datos pierde ese poder de disposición sobre los datos personales, que al final quien tiene los datos personales acaba teniendo a la persona y cada día más.

En estos ejemplos de trámites y servicios que ahora ya están disponibles –a lo mejor no en todas sus facetas–, pensemos en los pagos a la Tesorería, en cualquier pago que podamos hacer por móvil al final del día lo que está pasando del otro lado del ciudadano es dato personal. ¿Entonces qué pasa con todas las dependencias que tengan acceso a ellos?

Ni qué decirles en una Comisión de Derechos Humanos, que en muchas ocasiones va a poder involucrar o detentar también los llamados *sensibles*. La denominación no me encanta porque la sensibilidad la pone uno donde quiere, pero son datos que necesitan un poco más de protección de seguridad. Siempre pensamos en la tarjeta de crédito y no tiene por qué ser eso; hay otros datos que tienen mucho más peligrosidad si se tratan de mala manera, pues pueden afectar mucho más a la persona. Un dato de ideología, de religión, de orientación sexual o de origen racial; ¿qué pasaría con un dato de ese tipo mal tratado?

Al final lo que pasa es que se acaban tomando decisiones con base en esos datos que afectan a su titular, y cada día va a ser más. Ustedes piensan, como decía el maestro, nosotros mismos queremos esas aplicaciones y las queremos mucho; la pones para ver el tráfico, la pones para ver cómo llegar a tiempo y la aplicación misma te dice “vas a la oficina”. Está increíble y resulta que así es, y te resulta agradable no ponerlo otra vez. Pero claro, si algún señor pone en la aplicación la dirección de su casa chica y lo ve la esposa pues a lo mejor no le va a encantar. Y lo mismo sucede con la oficina, y al final todo eso es el tipo de cosas que permiten hacer *perfiles*; nada es gratis en esta vida.

Y ahora nos parece muy normal que existan estos *infomediarios* que nos ayudan a encontrar información cuando hace 15 años nadie hubiera pensado que necesitaríamos Google y ahora no sabemos vivir sin ello. Pero claro, el decir que nada es gratis quiere decir que –y a mí personalmente, aunque me dedico a esto, no me importa; pero uno tiene que tener el poder de decidir si le importa o no– cada vez que entro qué casualidad que aparece el anuncio del último vestido que no me compré para ver si así ya me convencen, o uno relacionado, o ya me empiezan a seguir ofertando y a seguir identificando lo que quiero.

Con los niños, con los menores de edad, es una cosa muy escandalosa; se pasan la vida utilizando estas cosas. Qué decirles del famoso videojuego de Pokémon; ahí evidentemente está muy bien porque los saca a la calle, pero claramente le estás dando toda la información de ubicación, de gustos, de cómo te enganchan, si de una manera, si de otra y lo estás dando gustoso o no gustoso, porque además ya estás metido en todo esto.

Entonces lo que quiero decirles es que abramos los ojos; y les vuelvo a decir que no soy objetiva –ya dije tres veces que no soy objetiva–, pero si abrimos los ojos éste es el derecho humano por excelencia, ahora y en el futuro cercano. ¿Por qué? Pueden decir ustedes “¿y el derecho a la vida?”. No me voy a pelear entre derechos humanos, pero al final uno dice “bueno, qué tanto puedo llegar a tener derecho a la vida si acaban de controlarme todo lo que soy y pueden manipular todo lo que hago con base en mi información”. Porque toda esta parte del ciberacoso se ha vuelto tan tremenda; también antes había, pero no es lo mismo, porque la potencialidad de estas herramientas es absolutamente diferente a cuando tenías que pelearte por muy duro que fuera, pero con tu entorno, lo tenías más o menos controlado.

Lo que quiero decirles es que en todos estos problemas que están ustedes viendo, por ejemplo el tema del mal llamado robo de identidad –porque es usurpación; nadie roba nada, que es peor. Porque si me roban algo, si ustedes se llevan mi teléfono, y especialmente mi teléfono, lo noto mucho. Pero cuando usurpan mi identidad en internet, como la sigo teniendo, no lo noto, pero se puede cometer una serie de ilícitos; y el Inai²⁸ está recibiendo un montón de quejas a este respecto, porque además el ciudadano no sabe a dónde recurrir, las vías convencionales ni lo entienden ni son tan eficaces– al final son datos personales. ¿Quién me va a proteger? ¿Qué autoridad va a tutelar mis datos personales?

Entonces ésta es la parte de todo lo que viene en cuanto a trámites y servicios por internet, y ustedes me pueden decir “bueno, ¿y qué tiene que ver esto con la administración pública?”. Piensen en un expediente clínico electrónico, piensen en programas de beneficios sociales, piensen en que todos son datos personales; del otro lado habrá otras cosas involucradas, pero lo que es toral y lo que es central es que estoy tratando la información, es que está fenomenal que lo tengamos todo centralizado, porque además así yo no voy a tener que presentarme para dar cuenta si estoy vivo o muerto, no me voy a tener que presentar para cobrar mi programa de beneficio social. Sí, pero al final toda esa información está siendo gestionada por el Estado o por la entidad local y acaba teniendo un poder cuasiabsoluto.

El maestro ha hecho una excelente exposición de cómo empezó este derecho y el reconocimiento internacional. Hay quien dice que se trae a causa de los totalitarismos racistas de la segunda mitad del siglo xx en Europa en los que a causa de tratar información personal mediante listas, mediante listados, se llevaban a la gente a campos de concentración. Y eso lo hacían con listados físicos; imagínense el poder de herramientas aplicadas, imagínense la consecuencia de decidir que tú te vas a un campo de concentración basado en información. Luego puedes tú asegurar que no practicas esa religión; da igual, tú estás en el listado.

Ése es el punto, se toman decisiones porque los listados son datos. Entonces ustedes están en el listado para bien o para mal. Esta teoría primero empezó como defensa ante el Estado por tales causas; y después evidentemente en el sector privado también se tienen un montón de datos, se tratan un montón de datos de nosotros como consumidores, como clientes o como pacientes.

¿Por qué a mí me interesa dedicarle espacio a esto? Porque si bien es cierto que habrá que reformar la Ley de Datos del Distrito Federal, tendrá que tener principios; yo creo que va a ir muy de la mano de

²⁸ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

lo que está en el sector privado, en el sector para particulares –daño federal, que ése sí tiene que ser federal–; pero al nivel del sector público y la administración pública sí se pueden contener disposiciones locales.

Identidad digital es cualquier cosa que ustedes pueden imaginar, la definición de dato personal es cualquier información concerniente a una persona física, identificada o identificable. Y eso de cualquier información es una decisión laxa porque tiene que serlo; no es que esté mal hecha, así tiene que ser cualquier información. Yo recuerdo al principio de todo esto en muchas de las iniciativas donde estuve presente –yo acababa de llegar, ya hace mucho tiempo–, y hubo un ex comisionado de Ifai²⁹ que dijo en el Senado: “hay por ahí una españolita que dice que hasta la sombra es dato personal”. Y yo además de agradecer en el Senado –porque no cualquiera–, dije: “¡Pues claro! ¿No se acuerdan de la de Peter Pan? Si podemos identificar que de ese señor no es por la sombra, la sombra no importa, es que es de Peter Pan”.

Esto evidentemente es una exageración; lo que quiere decir es que cualquier cosa que asocie a una persona física identificada o identificable es información personal. No pensemos sólo en lo que sabemos normalmente sino si yo te estoy asociando qué clima va a hacer porque sé que vas a viajar a algún lado –el clima evidentemente vuelve a ser otra caricatura–, pero eso me da una información muy importante; cada vez que yo veo el clima que va a hacer en un lugar hay herramientas detrás, aplicaciones que están tratando esa información si es que me he identificado para que me ofrezcan boletos de avión u hoteles, etcétera.

Por eso les digo que cualquier información asociada a una persona física –no moral, gracias a Dios, porque eso sería más complicado– identificada o identificable es dato personal. Entonces en eso tienen que abrir su mente; y si lo unimos a eso de que hoy en día casi cualquier cosa trata información personal... Estábamos hablando tú y yo antes de entrar de estos coches que ahora ya se van a manejar solos. Ésa es como la segunda o tercera fase, pero la fase que viene ahora es que vas a poner las manos en el volante y el volante va a saber si estás ebrio o no, si pasas la tasa de alcoholemia; y además el coche va a poder reconocer si te estás durmiendo porque va a poder identificar si tus ojos están empañados o si te sientes mareado; va a poder identificar si no reaccionas a tiempo con el freno y va a frenar por ti. Entonces va a ir contando cuántas veces en el mes no frenaste a tiempo y a lo mejor va a decir “te convendría ir al médico”, pero imagínense que eso en vez de decírtelo a ti se lo dice a tu familia porque lo considera; imagínate que tienes un accidente y como todo eso se va a ir grabando va a grabar que estabas por encima de la tasa de alcoholemia, y que aunque sea un poquito o que tus ojos para él, para el coche, estaban más cerrados de lo que debías, puede ser una prueba penal o no lo puede ser.

Entonces no es ciencia ficción, eso ya está. Que tu refri pueda pedir el súper directamente y las señoras digamos ¡qué maravilla!; pero claro, en el momento en que pase eso ¿cuánto creen ustedes que vamos a tardar en empezar a estar supercercados? Que yo les digo que a mí me gusta que me ofrezcan lo que me va a ir bien, y soy bastante consumista; pero de ahí a que entonces empiecen a decidir sobre qué quiero comer o qué me va a venir bien o si compro una cosa para niños o no...

Hay un caso muy reciente de una empresa estadounidense, de unas tiendas a las que va todo mundo, muy grande, que felicitó a la familia de la titular antes de que ella supiera que estaba embarazada, por las compras que estaba haciendo. Ella no sabía que estaba embarazada, pero las compras que estaba haciendo determinaban que había muchas posibilidades de estar embarazada. Como había una aplica-

²⁹ Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

ción, así estaba programado; la aplicación no pensó si eso se debía hacer o no, si ella sabía o no, y mandó publicidad aparejada a lo que estaba comprando.

Por ahí hay un artículo medio chistoso que decía “Se puede medir un corazón roto”. Menciona el caso de un chico al cual le deja su novia y lleva una pulsera que sirve para saber la distancia que corrió y medir signos vitales. Entonces en el momento en que le deja su novia se ve cómo sus signos vitales bajan muy fuerte y después, cuando lo vuelve a contar a un amigo por teléfono, vuelven a bajar. Así, el artículo realmente concientiza sobre la cantidad de información que estamos dando y que además queremos dar.

Al final del día el derecho humano que va a proteger eso es el de la protección de datos personales, el que va a proteger que no nos fichen en un listado con base en nada o con base en algo que no se debe o que no se quiera; ése el derecho humano a la protección de datos personales. Este derecho humano se encuentra muy desarrollado reglamentariamente, legislativamente, normativamente a nivel federal; y en la ley del Distrito Federal todo eso ya lo tenemos avanzado, ya sabemos cómo hacerlo.

A mí lo que me interesaba en estos minutos que amablemente me concedieron era intentar que se llevaran la importancia de este derecho, porque a veces cuando hablamos del derecho de protección de datos personales y lo comparamos en nuestra cabeza o con lo que la gente está acostumbrada a hablar, por ejemplo el derecho a la libertad de expresión, no nos parece de la misma envergadura. Y cuando nos damos cuenta de que no se protegen los datos sino al titular, a la persona física de quien trata esa información; y nos damos cuenta de que eso hoy en día es brutal y las consecuencias que puede haber, y más en el futuro, mucho más. Pero no es en el futuro de 50 años; es en el futuro de ya. Y además está muy bien que sea así, que se ofrezcan servicios digitales, es parte del salto económico y del progreso al cual se llega a través de la tecnología. Entonces está muy bien todo eso, pero hay que tener cuidado, hay que cuidar a la persona que se convierte en el ciudadano digital. Ésa era mi intención y espero verles. Muchas gracias.

Muchas gracias, buenos días. La verdad es que le pedí que precisamente se sobresaltara que mi desempeño ha sido básicamente en acceso a la información, porque comprenderán que con dos autoridades en la materia de datos personales la verdad es que esta mañana yo no iba a poder participar mucho aportando en el tema. Entonces como la invitación... que agradezco, por cierto, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y a su presidenta, la doctora Perla Gómez, que me permitieran hablar de otro tema que no era datos personales, pues la verdad es que a eso me voy a avocar esta mañana.

Bueno, ya vimos el día de ayer, veo caras que estuvieron el día de ayer, y sabemos que ya inclusive en este panel, en este coloquio, se ha hablado mucho, se ha analizado mucho la evolución del derecho de acceso a la información pública. Eso lo venimos haciendo desde hace más de 10 años, al menos desde hace una década, y hemos discutido mucho no sólo su evolución sino también su implementación como llaman algunos, que la verdad no sé por qué, pero dicen que es su implementación en México.

Y bueno, aquí lo que yo quiero resaltar es que sí hay avances, es indiscutible que hay avances; tal vez no los deseados, pero hay avances. Ahora tenemos una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta ley de acceso a la información pública homogeniza todos aquellos puntos en los que había disparidad en los estados. Y bueno, para de alguna manera hacer esto en orden lo que hicieron fue crear la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; es nuestra base y de ahí para arriba todo lo que quieran, lo que pretendía hacer el artículo 6º constitucional y que lamentablemente en su momento no se logró.

Bueno, ¿por qué les digo todo esto? Porque hay ciertas prácticas, ciertas acciones, que contribuyen a la consolidación del derecho humano de la información; y en este caso estamos hablando de una evolución que a lo mejor ha sido demorada, que a lo mejor ha sido no lo esperado, pero permítanme compartir con ustedes –como dice Radio Instituto Campechano, que es la señal de las buenas noticias– pues una buena noticia. Esta buena noticia es el esfuerzo que realizó el periódico oficial del estado de Campeche digitalizando sus servicios; y aunque yo sé que aquí en la Ciudad de México la Gaceta ya está digitalizada, permítanme primero hacer un brevísimos recorrido histórico –que es necesario– por el contexto para que ustedes sepan, y posteriormente hacerles el planteamiento de la propuesta de las conclusiones para que vean por qué refiero esto.

En 1857 estaba por tercera vez como gobernador de Yucatán Santiago Méndez. Recordemos que para esas fechas Campeche era una provincia, un distrito de Yucatán; no pasó mucho en ese año para que nos separáramos gracias a Pablo García, pero pertenecía Campeche a Yucatán.

* Licenciada en Derecho. Se desempeñó como consejera electoral municipal y docente; fue jefa de unidad en la Secretaría de Finanzas y en la administración del estado de Campeche, y fungió como representante patronal suplente en el gobierno del estado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

En el libro *Centenario de “El Espíritu Público”. Biografía de un periódico*, que en 1957 publicó el maestro Alberto Urbina, se refiere que el 20 de junio de 1857 se constituyó la Sociedad Tipográfica. Esta Sociedad Tipográfica es la que viene a ser la contraparte del periódico *Unión Liberal*, que era el que prensaba el periódico en Campeche; por cierto, lo prensaba el yerno de Santiago Méndez, que era el gobernador del estado, y pues ustedes entenderán que oportunamente él podía en su periódico difundir sus actividades a su modo. ¿Por qué les digo esto? Porque quien representa a la Sociedad Tipográfica, aun cuando no era socio, era Pablo García, quien fue el que logró que separaran Campeche; bueno, fue promotor, y a él le debemos mucho el trabajo de separar Campeche de Yucatán.

Estamos entonces hasta aquí en que se crea la Sociedad Tipográfica y empiezan a publicar *El Espíritu Público* en su primera época, de julio de 1857 a noviembre de 1857 también, solamente con 40 ediciones.

¿Qué sucede ahí? Bueno, lo que sucede es que también la cuestión política en el estado influye mucho y hay una rebelión política en contra de la elección de Barrera, que era el que querían que quedara como gobernador del estado, como gobernador de Yucatán. Y lo que hacen es que deciden publicar el boletín de *El Espíritu Público*, que únicamente tuvo 63 ediciones.

También aquí con el boletín de *El Espíritu Público*, ese boletín es el que más bien se aboca a narrarnos todo lo que fue precisamente la confrontación política entre Campeche y Yucatán. *El Espíritu Público* en su tercera época es considerado el periódico semioficial y va de 1858 a 1859 con sólo 474 ediciones. *La restauración* se empieza a editar en 1864, pero aquí el meollo del asunto es que estamos en la era de Maximiliano. Ustedes entenderán que con el lema del periódico oficial del Departamento de Campeche, las noticias que publicaba eran propiamente las que en el imperio eran las que consideraban prudentes, porque no quiero decir abiertamente que eran las que convenían.

El boletín de noticias *El Espíritu Público* de su cuarta época como periódico semioficial, *La Discusión* como periódico oficial y *El Voto Libre* como periódico oficial. Por ahí *El Espíritu Público* en su cuarta época, en 1867, tiene una particularidad. Pablo García era gobernador del estado, pero fíjense ustedes que lo llevaron a juicio. Entonces lo llevan a juicio, lo retiran del cargo y así aparece Tomás Aznar, que es el que queda en su lugar, o sea que es el que quedó al frente del gobierno, y publica ya otro periódico oficial. En esas épocas como periódicos oficiales o periódicos semioficiales más bien lo que se publicaba, lejos de publicar las leyes, reglamentos y demás –que sí se publicaban pero en menor medida–, eran esas opiniones políticas respecto de todo el suceso que se estaba dando en Campeche.

Después de eso vemos que tenemos *La Nueva Era*, el periódico oficial del gobierno del estado, en su primera época; y *El Espíritu Público* en su sexta época. Esto por cierto lo pueden encontrar en ese librito que amablemente es una guía histórica del periódico oficial del estado; y el crédito se lo debemos al licenciado Rafael Vega, que por más de 30 años, 34 o 35 para ser exactos, fue director del Archivo General del Estado de Campeche. Entonces él nos hace una referencia histórica, pero bueno la verdad es que mejor después les hago llegar unos de éstos y no detenemos al tiempo que apremia.

Cuando entramos a 1961 el periódico oficial del gobierno del estado ya tiene su segunda época, pero ya en una época moderna, en una era moderna, y así estamos hasta 1985. ¿Qué sucede entonces? Se publica un acuerdo del Ejecutivo del estado por el que desaparece el periódico oficial del gobierno y se crea uno nuevo; bueno, lo renombran, porque esto es sólo cambio de nombre. Todo el periódico oficial, desde *El Espíritu Público* hasta la actualidad, lo único que ha hecho ha sido cambiar de nombre.

Tal vez ahí entre *La Voz*, *El Voto Libre* y *La Nueva Era* lo único que sí pudiéramos resaltar que vale la pena es que ya no era la Sociedad Tipográfica la que los editaba sino que ya había una imprenta del estado; eso ya fue a partir de 1889.

Aparece *La Muralla* y aquí me detengo, quiero hacer el paréntesis; hay que resaltar esto, sus considerandos. Voy a citar que

como órgano informativo del gobierno debe circular entre la mayoría del pueblo para estrechar más los nexos entre éste y el gobierno; que es conveniente que todos los ciudadanos tengan acceso fácil a las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y demás normas y disposiciones legales que rigen las relaciones que establecen en la dinámica social; que es intención del estado de contribuir para que el pueblo esté mejor informado y conozca con mayor detalle sus derechos y obligaciones; que mejorar la administración de justicia implica satisfacer las necesidades de notificar a las partes oportunamente y con toda seguridad de las diversas resoluciones judiciales que recaigan en los procedimientos que sigan ante los tribunales del estado.

Esos fueron sus considerandos. Hay acceso a la información, queremos que sea oportuna, que sea cierta. Entonces ya desde esa época ya estamos hablando cómo estaba en ese entonces. Bueno, prevalecía el artículo 6º con su formato o su texto de 1977: el Estado garantiza el acceso; va muy bien, gracias, hasta ahí.

Entonces, aquí en los considerandos de *La Muralla* ya estamos hablando de lo mismo que queremos actualmente en el contexto del acceso a la información pública; y bueno, eso es lo que se pretendía en esa época, pues qué bueno, porque su tercero transitorio dice que en *La Muralla* “se publicarán las leyes, decretos, acuerdos reglamentos y demás disposiciones de observación general, las resoluciones judiciales y avisos cuya publicación ordenan las leyes; así como todo lo que coadyuve a elevar el nivel cultural del pueblo campechano”.

¿Por qué digo esto? Porque finalmente, aunque ya tenía algo que nos refiere al acceso a la información, no deja de tener la nota cultural, el comentario político, inclusive la nota social, o sea lo que tenían los periódicos anteriores. Es decir que no dejo de ser, pero ya voy para allá –sí quiero pero todavía me está costando un poquito de trabajo deshacerme de ese formato que traía yo de origen.

¿Qué sucede con esto? Posteriormente, en 1991, desaparece con el nombre de *La Muralla* y aparece el periódico oficial del gobierno del estado. Ahora sí desaparecen todas las notas culturales, sociales y todo lo demás, y como periódico oficial común –dice su lema “órgano del gobierno constitucional del estado de Campeche”– entonces ahora sí tenemos un periódico oficial que publica únicamente lo que son. Ya no publica “el gobernador fue a inaugurar...”, ya no; ya publica leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, edictos y todo lo demás que se debe publicar en el periódico oficial.

¿Qué es la propuesta? Pero antes de entrar a la propuesta yo quiero decirles que en su cuarta época el periódico oficial del estado –su cuarta época es a partir del 6 de agosto de 2015, o sea apenas el año pasado–, y yo quiero que vean este video que es muy rapidito, por favor, para que vean por qué les voy a hacer la propuesta que les voy a hacer.

(Proyección de video)

Corría el año de 1857, los aires de emancipación, libertad y justicia soplaban en Campeche, el ímpetu de jóvenes liberales campechanos conllevó al 20 de junio de 1857 a constituir la Sociedad Tipográfica, a través de la cual adquirieron una imprenta que hizo posible que saliera a la luz el periódico *El Espíritu Público*, y cuya primera misión fue dar cuenta de todos los acontecimientos que derivaron en la elección de Campeche como estado.

Fue a través de este órgano que se difundieron durante 1858 y 1859 las disposiciones emitidas para la organización política y administrativa del nuevo estado; pero a partir del 1 de enero de 1860 fue que comenzó a circular con el lema de periódico semioficial del gobierno del estado de Campeche.

Han transcurrido 158 años de vida e historia y a lo largo de este tiempo el ahora denominado periódico oficial del Estado no sólo ha afrontado cambios de nombres, formatos y contenidos, sino que también ha sido fiel testigo de la evolución tecnológica de la impresión.

Hoy da un trascendental salto que deja atrás arcaicos y caducos sistemas de elaboración para entrar de lleno a la era digital haciendo uso de las modernas tecnologías que conllevará a la prestación de un servicio más ágil, eficiente, de mayor accesibilidad; reducirá costos y tiempos de elaboración e implicará una valiosa contribución al cuidado de medio ambiente al dejarse de consumir 15 toneladas de papel al año.

El periódico oficial de Campeche desde 1857 hasta 1916 fue impreso generalmente formato tabloide publicando disposiciones oficiales, pero también artículos de opinión y crónicas sobre los acontecimientos políticos, económicos y sociales de la entidad, lo cual lo convierte en una fuente valiosa para la reconstrucción histórica de las primeras seis décadas de Campeche como entidad federativa.

En su devenir histórico este órgano ha fungido como medio de información de disposiciones oficiales y ha dado cabida también a noticias y comentarios de acontecimientos históricos de la entidad, pero en los últimos 24 años ha establecido como su principal tarea la publicación de decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por las autoridades facultadas para ello, a fin de que sean de pleno conocimiento público, cobren vigencia y puedan ser aplicados y observados debidamente.

El 20 de junio de 1857 la sociedad tipográfica de Campeche adquirió una imprenta en la que se elaboró *El Espíritu Público*, desde el primer número con fecha del 4 de julio de 1857 hasta la edición correspondiente al 26 de febrero de 1889.

El proyecto integral de modernización ha permitido que en el Archivo General del Estado de Campeche se resguarde de forma digitalizada una colección del periódico oficial desde sus orígenes en 1857, considerada la más completa que existe dentro y fuera del estado.

La valiosa y rica historia contenida en estos medios impresos ha ameritado la implementación de un procedimiento moderno acorde a los tiempos actuales donde el uso de la más alta tecnología garantiza su salvaguarda y pone a la mano un acervo digital de 300 mil páginas escaneadas del periódico oficial correspondientes a más de 27 mil ediciones publicadas desde 1857 hasta nuestros días.

Además, el viejo sistema artesanal que hasta hace poco empleaban los talleres gráficos del gobierno del Estado ha sido cambiado con un moderno equipo que hará posible que el tiempo del proceso de visión de este órgano de difusión que antes era de 12 horas disminuya a tan sólo cinco minutos.

Como parte de las acciones de modernización del periódico oficial del estado, el Ejecutivo envió a la LXI Legislatura estatal un proyecto de decreto para expedir la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual en sesión extraordinaria del Congreso local con fecha 20 de julio de 2015 fue aprobado por los diputados de manera unánime.

Hoy el gobierno del estado de Campeche, comprometido con el fortalecimiento de las obligaciones que tiene con los ciudadanos de prestar servicios de mayor calidad y la realización de trámites en menor tiempo, pone en manos de la ciudadanía un moderno sistema informático para la elaboración del periódico oficial del estado.

(Termina video)

Pues hasta aquí muy bonito. ¡Qué padre que después de tantos años al fin tuviera...! ¿Ya ven la diferencia? O sea la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* funciona desde hace algunos años; el periódico oficial del estado digitalizado funciona hace apenas un año. Es decir, para nosotros fue una labor fundamental la digitalización del periódico oficial; y la verdad es que también hay que reconocer, honor a quien honor merece, al Ejecutivo Estatal que tuvo la labor de subir la información en tiempo récord. Les puedo hablar que para subir al menos hasta julio de este año lo hicieron en dos o tres meses y lo acaban de hacer, y les estoy hablando que subieron desde 1857 hasta la fecha.

Buscamos un estado democrático que obviamente con los nuevos instrumentos contribuya a consolidar ese derecho de acceso a la información, protegiendo ese bien jurídico. Entonces ¿cuál es la propuesta en sí, no solamente para el estado de Campeche sino por ejemplo también para la Gaceta de la Ciudad de México y cualquier otro periódico oficial, diario? Por qué no es así muy sencillito; la doctora habló hace un momento de la importancia de lo que representan los buscadores para nosotros; ya nos dijo: sin Google –sin *San Google*, como dicen los muchachos– no vivimos.

Por qué no tenemos un buscador que nos permita con un índice preelaborado como hay en otros países –Argentina: la Ley 130, la Ley 2, la Ley 20, la Ley 40. En Chile también lo encuentran así–, entonces buscamos la ley que es de nuestro interés, buscamos el acuerdo que es de nuestro interés, buscamos el documento que es de nuestro interés. No estoy pidiendo un imposible; o sea, buscadores, una cosa básica, una cuestión de infancia ya diríamos. Bueno, eso es lo único que pedimos, un buscador; sí es cierto, también tengo que reconocer que el gobierno del estado está haciendo la labor ya de trabajar su buscador, de ver cómo va esa herramienta a presentar o más bien a facilitar a los usuarios que encuentren la documentación que buscan.

Para concluir, tenemos en el informe del relator para la Libertad de Expresión de 2002, voy a citar lo que dice:

La publicidad de la información permite que el ciudadano pueda controlar la gestión pública no sólo por medio de una constatación de los mismos con la ley que los gobiernos sea un jurado a cumplir [sic], sino también ejerciendo el derecho de petición y de obtener una transparente rendición de cuentas. El acceso a la información, a la vez de conformarse como un aspecto importante de la libertad de expresión, se conforma como un derecho que fomenta la autonomía de las personas y que les permite la realización de un plan de vida que se ajuste a su libre decisión.

Creo que no tengo más nada que decir al respecto, todo está dicho, desde 2002 lo dijo el relator muy claro. Entonces mi propuesta es ésa en términos –dice la invitación–, en el marco del Constituyente. Así, ahora ustedes que están ahí, los representantes que tienen para que discutan la Constitución de la Ciudad de México hablaban ayer del alcance de lo que es el artículo 6º constitucional y que dice: “No se limita el acceso a la información”, y por ahí sacaron a relucir la libertad de expresión, la protección de datos personales y muchas otras cosas.

Tomémoslo y yo creo que podemos aplicarlo. Tuvimos un Congreso del 27 al 29 de septiembre en Campeche, el Congreso de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas y del REDBOA, que es la Red de Boletines Oficiales de América; y ahí se planteó que no todos tienen su gaceta o su periódico oficial digitalizado. O sea, estamos hablando de América: no todos lo tienen digitalizado; y además de que no todos lo tienen digitalizado, no todos tienen ese buscador.

Bueno, ésta es mi aportación para esta mañana; yo espero que haya contribuido en algo. Les agradezco su atención, que pasen un excelente día.

Buenos días a todas y a todos. Bueno, yo voy un poco a equilibrar mi participación porque voy a hablar sobre el derecho de acceso a la información, ya que es un elemento indispensable en nuestro trabajo en Fundar. Las investigaciones que realizamos en Fundar se basan en el ejercicio del derecho de acceso a la información y siempre estamos tratando de incidir para que la garantía de este derecho se realice con las mejores prácticas y los más altos estándares.

Me voy a enfocar un poco más en este marco, en este momento que es realmente paradigmático en el cual estamos construyendo un pacto político fundamental que debe buscar o debe pretender maximizar o potencializar los derechos, sobre todo el derecho de acceso a la información como un derecho humano. Justamente este momento es un momento de oportunidades para poder rediseñar la garantía del derecho, las instituciones y las relaciones entre los gobernados y los gobernantes.

El derecho de acceso a la información como tal, como un derecho humano, ha tenido un reconocimiento gradual tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Sabemos que a pesar de que fue en esta resolución de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2006 que se pronunció o que restableció el derecho de acceso a la información como un derecho humano, en México ya lo garantizábamos desde 2002. Sin embargo, evidentemente esta sentencia generó impactos que han desarrollado criterios para su protección en nuestro país y que con la reforma de 2011 en derechos humanos y posteriormente la reforma de 2014 en materia de transparencia ya se ha ido concretando, se han ido aumentando dichos estándares de garantía del derecho de acceso a la información.

En este proceso del Constituyente nos parece interesante desde la sociedad civil como Fundar vigilar el derecho para que su consolidación sea mucho más fuerte, que se tomen en cuenta estos estándares que han sido ganados en estos procesos, en estas reformas, cómo es que se documente todo acto que derive del ejercicio de la función gubernamental.

Uno de los grandes problemas en la transparencia era justamente que no había una documentación de todas las actividades y tendían a contestar que la información era inexistente, y esto definitivamente impactaba en temas de transparencia y rendición de cuentas. También el que se establezcan marcos excepcionales del sistema de restricciones que sean claros y precisos; no podemos permitir la vaguedad o que sean muy amplios, y que prevalezca la interpretación de la máxima publicidad incluso sobre temas que son de interés público.

Éstos son elementos que fuimos ganando poco a poco en nuestro marco normativo de transparencia, y justo en este Constituyente deben retomarse pero también tomar en cuenta otros elementos que van a permitir que se garantice o que sea mucho más amplia esta protección. ¿Cómo cuáles? Nos

* Egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con especialidad en derecho internacional público. Participó un año en la clínica jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM en el proyecto de Control y Verificación Migratoria y Acceso a la Información. Actualmente colabora como abogada en el área de Transparencia y Rendición de Cuentas de Fundar, Centro de Análisis e Investigación.

parece importante que en la Ciudad de México se atienda la información que sea útil, información que sea oportuna respecto de necesidades de los ciudadanos; de situaciones que les aquejan día a día; de sus preocupaciones relacionadas con tema de movilidad y de transporte público; temas relacionados con la salud, la seguridad, el medio ambiente y el derecho al agua; que los ciudadanos puedan conocer mediante información además legible, mediante el uso de tecnologías de la información, datos que sean sencillos, por ejemplo cómo se suministra el agua, cómo se distribuye, cuáles son estos elementos para determinar su calidad y para determinar si es potable. Temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales, y que esta información gradualmente pueda generar o este acceso a la información pueda generar algunos mecanismos para que se puedan identificar tales datos que son útiles para los ciudadanos y se puedan abrir de manera proactiva, más allá de las obligaciones de transparencia –que ya tenemos bastantes–; pero que puedan generarse otros datos, otro tipo de información que pueda establecerse de manera proactiva.

Y esto no lo puedo dejar de ligar con los temas de participación ciudadana. Si bien la información por sí misma no abre o no detona mecanismos de participación ciudadana, pues sí es un elemento indispensable para ello. La Ciudad de México tiene mucha tradición en mecanismos de participación ciudadana, pero nos parece que estos mecanismos solamente permiten que se conozca cuáles son las opiniones de los ciudadanos, pero no dejan que se impulsen verdaderos mecanismos de participación sustantiva, entendiendo ésta como aquella que va a detonar cambios en la acción política o en la toma de decisiones. Es a través de la generación de información útil que la transparencia oportuna va a permitir que se detonen estos mecanismos de participación en donde puedan cambiar el rumbo de la acción pública.

Un ejemplo muy sencillo de esto es en el caso del medio ambiente. México es parte ahora en la implementación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente; y el principio 10 de la Declaración de Río señala muy precisamente que a través de la información y la participación ciudadana se van a poder atender de mejor manera los problemas ambientales. Entonces es importante que dicha información pueda detonar estos mecanismos de participación ciudadana, y a su vez que tales mecanismos de participación ciudadana pueda generar algunas otras formas de rendición de cuentas. La rendición de cuentas y la transparencia son muy importantes para poder combatir los actos de corrupción y la impunidad, que son los temas que hoy en día también nos preocupan en la ciudad.

Quiero señalar o quiero mencionar que la construcción de este documento jurídico no solamente puede quedar en una base de derechos, en una batería de derechos; implica otra cosa, implica reestructurar las instituciones y reformular las relaciones entre los gobernados y los gobernantes. Y, por ejemplo, en caso del acceso a la información pues implica poder fortalecer al órgano garante de transparencia a través de mecanismos de designación en los que se pueda incluir a la participación ciudadana; también fortalecer las competencias institucionales y las dependencias para que se puedan cumplir los altos estándares del derecho de acceso a la información.

Si bien la Constitución va a establecer principios básicos y una base de derechos, no solamente debe quedar ahí; debe estar incluida en esta agenda programática la forma en que se van a garantizar estos derechos y cuáles van a ser las institucionales que van a permitir la garantía del derecho de acceso a la información. En esto también quisiera mencionar que es muy importante no solamente el reconocimiento del derecho, pues conlleva otras cosas; también implica otras situaciones que es toda esta transformación institucional.

Realmente no me quiero extender más porque creo que ya mis compañeros panelistas han expuesto temas muy interesantes, pero no puedo dejar de mencionar en este momento algo muy importante para nosotros, que es el proceso que lleva el Constituyente, las discusiones. Al ser un proceso en el que se van

a maximizar derechos humanos y el derecho de acceso a la información se va a consolidar, no puede ser un proceso cerrado.

En Fundar justamente hemos trabajado para que tales procesos se puedan llevar mediante elementos de parlamento abierto; consideramos que tanto las discusiones de las sesiones, de los constituyentes, los votos, elementos como la transmisión en vivo de lo que se está tomando en cuenta, las modificaciones que hacen a la propuesta del texto constitucional deben ser públicas. Una Constitución democrática tiene una lógica incluyente para que justamente los ciudadanos se puedan sentir gobernados y representados por esta Constitución.

Entonces también nos parece muy importante que el procedimiento de la Asamblea sea transparente y que nos permita estar al día en los debates, y que de alguna forma nos permita también participar en la toma de estas decisiones, porque al final se van a consolidar derechos que nos van a permitir o nos van a mejorar nuestra calidad de vida, o nos los van a restringir.

Otro elemento que tiene el Constituyente es la forma en que van a consolidar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales sin que de alguna forma limiten la libertad de expresión, el derecho de acceso a la información o trasgredan la protección de datos personales. Aquí hay una discusión muy importante, va a ser un reto a la forma como van de alguna manera a conciliar ambos derechos, pero bueno; es por ello que también nos parece importante que estas discusiones y este debate sean abiertos, sean públicos, sean oportunos y sean sencillos para que los ciudadanos estemos al pendiente de esa situación.

Sabemos de alguna forma que la Ciudad de México se caracteriza por ser progresista en algunos aspectos, y es justo con la Constitución de la Ciudad de México en donde se va a plasmar esta lógica progresista para que además se fortalezcan los compromisos de la garantía de los derechos humanos. Entonces, solamente me gustaría mencionar esos puntos que nosotros desde la sociedad civil vemos importantes y que deben ser incluidos en este proceso del Constituyente, ya que es un proceso paradigmático y es un momento de oportunidades para poder consolidar realmente los derechos que nos van a regular. Muchas gracias.

Conclusiones

*Jennifer Karla Pérez Hernández**

¿Cuáles son los desafíos para la protección de datos personales? Estamos en un contexto de retos en la materia donde los avances tecnológicos hacen que tengamos que adaptarnos vertiginosamente a los cambios que implican nuevos escenarios de protección de la intimidad, privacidad y protección de datos.

El derecho a la privacidad no es nuevo, como bien lo menciona Luis Gustavo Parra Noriega; está esbozado como derecho humano desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La evolución de este derecho ha pasado de ser un derecho de primera generación a ser de la tercera generación, siendo éste un derecho que se desenvuelve en el contexto de nuevas problemáticas que se deben enfrentar como las que se presentan con los avances científicos y tecnológicos, el deterioro del medio ambiente, etcétera.

Incluso, si vamos más allá, Luis Gustavo Parra nos refiere a una cuarta generación de derechos, la cual se desarrolla en una era digital de dispositivos inteligentes, el flujo de datos lanzados a redes, internet y otros avances tecnológicos que nos ponen en un panorama en donde en todo momento compartimos nuestros datos y propia información, circunstancia a la que deberíamos estar atentos pero que generalmente no lo estamos por considerarla una situación cotidiana, y es así, no podemos escapar.

Concretamente, el derecho de protección de datos personales se encuentra establecido en el orden jurídico mexicano en la Constitución Política; se ha avanzado en él mediante reformas que se han realizado a la Carta Magna, en leyes de transparencia, en leyes locales específicas y prontamente en una ley general de protección de datos. No obstante lo anterior, la protección del derecho se ha quedado corta; en México existen estados sin leyes de protección de datos, leyes que no contemplan los principios mínimos y que no garantizan el derecho más que como un límite al acceso a la información.

Estas ideas se ven complementadas con la exposición de Isabel Davara Fernández de Marcos, quien argumenta de manera contundente por qué el derecho de protección de datos personales debe incluirse en la Constitución de la Ciudad de México. Davara nos enfatiza la importancia del derecho de protección de datos personales al hacer una prospectiva del panorama respecto de las nuevas tecnologías y las posibilidades tanto positivas como negativas de que entes públicos o privados detenten información personal para crear perfiles de los individuos.

Es interesante pensar en los ejemplos que cita de nuestra vida cotidiana en los cuales queda claro que una esfera de nuestra individualidad o libertad se ve comprometida, ya que con base en la información que transmitimos todo el tiempo a través de nuestros dispositivos, de nuestras transacciones comerciales, trámites, etc., es posible identificar patrones de consumo y de conducta; y conocer nuestras rutas, gustos,

* Licenciada en Relaciones Internacionales y master en Derechos Humanos y Democracia. Es visitadora adjunta en la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

estado de salud y muchos datos más. El panorama resulta más crítico cuando esa información es usada para catalogarnos y discriminarnos de acuerdo con la información sensible que sepan de nosotros.

Por otro lado, día a día los sitios donde dejamos nuestros datos van almacenando información que permite realizar evaluaciones de nuestra propia persona, información que pasa por alto la autodeterminación informativa, ya que es información que el sujeto no necesariamente desea proporcionar. Es así que Isabel Davara Fernández de Marcos busca concientizarnos de que con el derecho de protección de datos personales no se busca proteger a los datos sino a los individuos que son titulares de tales datos y las esferas que se relacionan con la vida privada de éstos.

Resulta también interesante la intervención de Teresa Dolz Ramos quien habla, por otro lado, del derecho de acceso a la información mediante un recorrido histórico por la evolución de la imprenta en Campeche y el medio de difusión oficial del Estado como herramienta para construir ciudadanía al mantener informados a los habitantes de dicha entidad sobre los sucesos relevantes de la vida política, las leyes y lo que como ciudadanos les resulta relevante.

Siguiendo la línea del derecho de acceso a la información, Abigail Sarahí Salvatierra Pineda resalta el momento paradigmático que representa el proceso del Constituyente en la Ciudad de México como momento de oportunidad para maximizar y potencializar los derechos ya consagrados como el de acceso a la información.

Para la sociedad civil es importante que no se pierda el avance que se ha tenido en la consecución de este derecho sino que se amplíen los estándares de calidad de la información para que ésta sea útil y relevante, y que permita no sólo conocer datos sino que también dicha información ayude a incidir en su entorno y en su comunidad. Aparejado con lo anterior, que la información pública fomente la participación ciudadana y la rendición de cuentas por parte de las autoridades.

Es claro que nos encontramos en el mejor momento para que los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales que ya nos han sido otorgados en leyes tengan mecanismos eficaces de garantía para el total disfrute de ambos derechos humanos.



MESA 4
DERECHO A LA PROTESTA SOCIAL

Muchas gracias a la Comisión de Derechos Humanos y a la doctora Perla Gómez. Estoy muy contento de compartir la mesa con tres personalidades de temas vinculados con derechos humanos, derechos sociales, y en este caso me honro de poder estar; y con los que participen. También estoy encantado de poder platicar y debatir con ustedes.

Voy a platicar un poco del derecho a la protesta en internet en el marco del borrador de la propuesta del Poder Constituyente, lo que se habló de internet. No sé si ustedes sepan, pero digamos que hablar del derecho a la protesta en el marco del Poder Constituyente³⁰ resulta muy interesante dado que las dos primeras sesiones del Poder Constituyente se han llevado a cabo entre protestas; digamos que han sido a *sombrerazos*. Entonces ya desde ahí tenemos elementos para decir que estamos hablando del tema correcto, estamos en una dinámica donde hay debate y existen diferencias.

Y en este caso, entrando en materia, lo que se presentó en el borrador del jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera,³¹ y aspirante a la Presidencia hay que ponerlo en ese tono, ya que propone en su artículo una frase que dice: “Las autoridades garantizan el derecho de acceso a internet de forma progresiva en todo el territorio de la ciudad y promoverán el uso de medios digitales y tecnologías de la información”.³²

Me parece que es una propuesta importante, relevante, tomando en cuenta que antes no existía nada; desde ahí ya podemos decir que es una propuesta mejor. Evidentemente no sabemos cómo va a quedar la propuesta dentro de la Constitución; esperemos que no vaya peor. Está más o menos equiparada a lo que hay en la Constitución federal; es una propuesta que trae elementos muy similares. Pero la pregunta sería por qué no se habla de internet libre y gratuito tomando en cuenta la dinámica que se está viviendo a nivel mundial. Es decir, ¿basta con garantizar el derecho de forma progresiva y legítima sin establecer tiempos ni fechas, así como sus alcances y metas? O, digamos, sabemos que el Constituyente puede mejorarla como les digo, y creemos que ésa sería la duda, decir: “¡qué bueno que salió esto, ojalá que se mejore!”. Pero si le hubieran puesto esas dos palabritas creo que sí se hubiera marcado y dirigido una ruta.³³

Sabemos que en la reforma a la Constitución³⁴ se incluyó el tema de internet de forma similar, incorporando el acceso a la banda ancha y a internet como parte de un derecho humano. Y, digamos,

* Periodista, profesor en la Universidad Iberoamericana y consultor de medios digitales.

³⁰ La Constitución Política de la Ciudad de México fue publicada el 5 de febrero de 2017 y entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018.

³¹ N. de E.: El ponente hace referencia a la propuesta presentada por el Ejecutivo local a la Asamblea Constituyente para la emisión de la Constitución Política de la Ciudad de México.

³² Véase Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/DOC/ProyectoConst15sep.pdf>>, página consultada el 10 de agosto de 2017.

³³ Véase Alejandro Cárdenas López, “Internet libre y gratuito, la protesta social y el proyecto del Constituyente”, en *Homozapping*, 31 de octubre de 2016, disponible en <<http://homozapping.com.mx/2016/10/internet-libre-y-gratuito-la-protesta-social-y-el-proyecto-del-constituyente/>>, página consultada el 10 de agosto de 2017.

³⁴ N. de E.: El ponente hace referencia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

sabemos de la campaña que en 2013 trabajó con un grupo de ciudadanos Armando Ríos Piter, en ese momento senador del PRD;³⁵ era un colectivo de distintas organizaciones civiles y fue una iniciativa ciudadana a la que no le fue muy bien. ¿Por qué? Porque pasó a la congeladora completamente; se presentó en marzo de 2013 y se liberó hasta 2016. ¿Qué pasó? ¿Por qué a una iniciativa ciudadana –tampoco hay muchas– por qué de repente la mandan a la congeladora? Y más, un tema tan relevante.

El tema pasó. Incluso uno de los miembros del colectivo –Jesús Robles Maloof– en algún momento dijo que se omitió la discusión en el Congreso;³⁶ sí se habló en comisiones y si ustedes leen la versión estenográfica –que no se los recomiendo– se toca muy poco el tema y la argumentación es paupérrima. A un tema tan importante como el derecho a internet libre y gratuito, se le dio un tratamiento muy pobre. ¿Por qué? Vamos a verlo. ¿Qué pasó en 2016 cuando la iniciativa se liberó? Bueno, ellos dijeron: “Se desecha, pero lo que aquí proponen los ciudadanos nosotros ya lo pusimos en la reforma constitucional”.

Entonces yo digo “¿es cierto que lo proponen en la reforma constitucional?”. Y fíjense lo que dice: “El planteamiento de la iniciativa fue una parte relevante de las deliberaciones del Senado”, es decir que en 2016 mencionan eso. Y yo diría ¿relevante?, digamos, ¿no es más retórica que otra cosa? E indica “deliberaciones” ¿es sólo discutir en una Comisión?; ni siquiera en el Pleno se discutió el tema. Y luego menciona: “El propósito de la normatividad de rango constitucional planteado se alcanzó plenamente”. Digamos, ¿en verdad plenamente?

Bueno, yo revisé en la Real Academia Española qué significa *pleno*, para ver si había claridad de ello en el Senado. La palabra *pleno* es “que ocupa una parte central o más intensa en tiempo, lugar o proceso”. ¿En verdad ocupó una parte central esta iniciativa? Entonces ahí nos quedamos; el cambio quedó más o menos diciendo: “Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés, por lo que el Estado las garantizará en condiciones de competencia, claridad, pluralidad”.³⁷ No se menciona directamente el acceso gratuito, pero sí se señala en alguno de los párrafos la gratuidad, lo cual abre *una pequeña ventana que va a meter en muchos problemas*; algo se hizo en la ley reglamentaria,³⁸ pero que digamos que no es el ideal y no hay un camino abierto, y es así más como de “pues ya ponla, para que estos 120 000 dejen de estar ya saben qué”.

Mi pregunta sería si Mancera en su propuesta dice que su iniciativa es por el bienestar de los habitantes de la Ciudad de México, tomando en cuenta que ya hay antecedentes y más de un legislador –no de su partido, pero casi–, es muy probable. Entonces ¿el acceso a internet merece ser discutido? Yo creo que sí, y el acceso libre y gratuito más todavía.

Entonces aquí creemos que hay una omisión de la deliberación, que es algo que vivimos en el Pacto por México en donde en lo oscurito resolvían. Y en cierta forma sí resolvían, pactaban, lo cual era difícil hacer entre nuestra clase política; pero pactaban y después no debatían, terminaban resolviendo los líderes de los partidos y los demás nada más iban a votar y a simular un debate. Entonces de un lado no había consensos y del otro lado encontramos algunos consensos, pero sin debate.

³⁵ Partido de la Revolución Democrática.

³⁶ Jesús Robles Maloof es defensor de derechos humanos, integrante de New Media Advocacy y Propuesta Cívica, y miembro del colectivo de activistas digitales Contingente MX.

³⁷ Véase Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2013.

³⁸ N. de E.: El ponente hace referencia a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Mi pregunta es: ¿no nos interesa el internet gratuito, pero por qué sí regalamos 10 millones de televisores por el apagón analógico?³⁹ O sea, ¿hay una iniciativa ciudadana que diga “queremos 10 millones de televisores gratis para los ciudadanos”? ¿De dónde salió esa demanda? Y vean lo que sacó ayer el periódico *The Wall Street Journal*: que hubo *moches* en la asignación de los contratos para la compra de los televisores; que todos fueron por adjudicación directa; que una empresa ahí –que no sabemos cuál– obtuvo 60% de las ganancias totales sobre el pago de los televisores; que se invirtieron 13 000 millones de pesos, cantidad que representa una tercera parte del presupuesto de la UNAM. ¿Ustedes saben lo que significa eso?

La pregunta sería –ahí están los datos, yo diría que no hay ninguna novedad–: la televisión, el equipo y la señal sí nos la regalan, y eso sí lo menciona la Constitución respecto a que es gratuita y libre; pero internet no, ¿ni siquiera la señal? O sea, el equipo ese ya va por nuestra cuenta, ¿pero ni siquiera la señal?

Hay un libro de Omar Rincón que les recomiendo mucho –un académico colombiano especialista en temas de medios– que se llama *Los tele-presidentes: cerca del pueblo, lejos de la democracia*;⁴⁰ y creo que se está acercando a una parte de la clase política. El esfuerzo del PRD es relevante –hay que destacarlo–, lo que hizo Ríos Piter; pero hay muchos ejemplos como la red WiMAX, que es una red impresionante que te puede transmitir 30 kilómetros a la redonda internet, parecida a la 3G, parecida a la LTE, pero que digamos que es una tecnología que permite la masividad de internet y la usan las telefónicas. ¿Por qué no lo usan algunos gobiernos? ¿Por qué no lo usan algunas oficinas? ¿Por qué no sale la iniciativa de ellos?

Y la pregunta es cómo garantizar la gratuidad en un mundo donde internet se desarrolló de forma privada. Internet manejado por empresas privadas aunque surgió público. Por ahí la idea de internet desde el Ejército de Estados Unidos, el famoso ARPANET; y luego Berners-Lee, el código HTML, y luego la Universidad de Stanford y el protocolo TCP/IP, que no es más que conectar computadoras con teléfonos. Y de repente la Secretaría de Educación de Estados Unidos absorbe el proyecto de internet, le invierte, lo desarrolla y luego se masifica, ¿por qué? Porque cualquiera que tuviera computadora, código HTML, y teléfono se podía conectar. Esa es la gran maravilla de internet en los ochenta, inicio de los noventa.

¿Qué pasa ahora? Que lo tienen empresas privadas. Eso es inaceptable, desde mi punto de vista. ¿Por qué? En este caso, si internet llega a tener una idea de gratuidad pues las que pierden son las televisoras, las que pierden son las cableras –algunas, no todas–; pero sí, los que ganarían poder serían las empresas pequeñas, los ciudadanos, los votantes. Y si revisamos el documento reciente de la OCDE⁴¹ que se llama *One Internet*,⁴² bueno –revísenlo–; fíjense, sólo les voy a leer los primeros dos puntos, nada más para que se den cuenta:

La necesidad de incrementar el acceso para una verdadera economía incluyente [es el primer punto de los 18 que se establecen]. Debemos apoyar a los gobiernos de países en desarrollo, adicionalmente, que quieren promover espacios de internet gratuito para los ciudadanos, porque no tienen la capacidad económica de generarlos, de poner la infraestructura.

³⁹ N. de E.: El ponente hace referencia al regalo que dio el gobierno federal en el marco del *apagón digital* a 13.8 millones de personas.

⁴⁰ Omar Rincón (ed.), *Los tele-presidentes: cerca del pueblo, lejos de la democracia [crónicas de 12 presidentes latinoamericanos y sus formas de comunicar]*, Bogotá, Centro de Competencia en Comunicación para América Latina/Friedrich Ebert Stiftung, 2008.

⁴¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

⁴² Véase Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, “Launch of the ‘One Internet’ report of the Global Commission on Internet Governance”, disponible en <<http://www.oecd.org/about/secretary-general/launch-of-the-one-internet-report-of-the-global-commission-on-internet-governance.htm>>, página consultada el 11 de agosto de 2017.

Y el segundo punto dice: “La importancia de la apertura de internet para promover el acceso a la información gratuita, y la apertura y accesibilidad son cualidades que promueven la creatividad y la innovación”. Yo estoy seguro de que quienes están redactando la Constitución y quienes van a hacerla, y los senadores que siguen ahorita, seguro no leyeron esto. Yo creo que si lo leyeran seguramente cambiarían su parecer, porque evidentemente es una tendencia clara.

Ahora vamos a irnos un poco más rápido. ¿Recuerda alguien el famoso proyecto de Ebrard, que después retomó Mancera, de poner todo internet en Paseo de la Reforma? ¿Qué pasó? Medio avanzó. ¿Por qué? El problema de invertir en internet de un gobierno o de una institución pública es que tiene que contratar empresas privadas, es decir que tiene que contratar a Telmex, a los que distribuyen, a Axtel, esto es a todos los que distribuyan el servicio; a menos que se decida por la banda ancha o el internet satelital, cuyos costos pueden crecer 10, 20 o 30 veces más.

Entonces aquí el tema es que al hablar de internet gratuito, como el proyecto México Conectado⁴³ del gobierno federal, no es gratuito, ya que lo estamos pagando con nuestros impuestos; las empresas evidentemente están cobrando porque están dando un servicio, y es un gran trabajo el que ha hecho la U de G en ese sentido, en ese proyecto como partícipe. Voy a darles 10 ejemplos donde voy a comprobar que las empresas ejercen y controlan internet, lo regulan y lo manejan, y no los gobiernos. Ahí les van mis razones por las que yo creo que México sigue siendo de los países con internet más caro en el mundo y la velocidad más baja.

¿Alguien ha leído en letras chiquitas los contratos de Total Play, Infinitum o –como le llama Ernesto Ledezma– de Rompeviento, Infamitum, o Izzy? Digamos que no garantizan la estabilidad de una señal. En ningún momento te dicen “yo te garantizo que tu señal va a ser estable”; no, en ningún lado del contrato dice. Te obligan a contratar a plazos cuando ya hay reformas donde te dicen que no, pero te obligan a que contrates el doble play: “es que no puede ser internet solo, tiene que ser con teléfono”. “Oiga, pero yo quiero nada más internet” “Pues no, no hay” “Oiga, yo quiero sólo televisión” “Puede que sí pero también teléfono”. Pues claro porque como el teléfono ya se liberó por la ley, ya es prácticamente ilimitado y pues es lo que te quieren poner; pero evidentemente uno no lo necesita porque puede tener su celular y desde ahí hacer sus llamadas. Entonces hay forma de pelearlo.

¿El IFT⁴⁴ está haciendo algo por eso? Es una afectación grave a los usuarios. En móviles el servicio de internet ilimitado ya no existe. ¿Alguien se ha dado cuenta de eso? ¿Se acuerdan que antes en los celulares había internet ilimitado? Lo ofertaban como “ilimitado, no importa cuánto te gastes, es ilimitado”; ahora ya sólo te dan algunas redes y las que ellos quieren: Facebook, Twitter. Y además desde esas nos vigila, por casualidad, la National Communication Association. Entonces, si falla internet no te rembolsan o el reembolso es paupérrimo, creo que hablan de 20%; o sea, es una cosa irrisoria. Y además por ahí hay cláusulas que dicen: “Bueno, te doy 20% del tiempo que falló, pero sólo si falla por 24 horas; si no, *nanay*”.

Ahora sí va, ésa es la tabla. Es engañosa la forma en que utilizan megabytes y megabits. Nos engañan con esa parte y hay que hacerlo visible, porque son ocho veces menos de velocidad. No es ilegal, no es un delito; pero hay dolo, hay un poco de *chapuza*. ¿Por qué? Porque cuando ellos hablan de megabits

⁴³ México Conectado es un proyecto del gobierno de la república que tiene la intención de garantizar el derecho constitucional de acceso al servicio de internet de banda ancha (artículo 6º constitucional). Actualmente se favorece la conectividad en espacios públicos como escuelas, centros de salud, bibliotecas, centros comunitarios o parques en los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal.

⁴⁴ Instituto Federal de Telecomunicaciones.

—que es lo que te venden— te dicen *megas, megas por segundo, 100 megas, 200 megas*; en verdad es ocho veces menos.

Y veamos ahí la siguiente tabla. Ahí está un ejemplo de lo que es megabytes y megabits. La diferencia se nota cuanto se tiene que descargar una película; por ejemplo una se descarga en 57 segundos y la otra lo hizo en ocho veces menos de tiempo. Entonces, cuatro megabits son 0.5 megabytes en realidad. ¿Qué significa eso? Que al descargar una película de un gigabyte te tardas entre 45 minutos y una hora, 10 megabits es 15, 1.5 megabytes te tardas como 14 a 30 minutos; y 25, 3.12, 200 megabits en verdad son sólo 25 megabytes. Entonces, la banda ancha no es tan ancha como nos la pintan. Es decir que en esa velocidad de la que nos hablan pues hay un elemento de realidad; porque los que están metidos en el mercado y que conocen la parte técnica lo saben, pero en realidad la diferencia y el tema de fondo es que una cosa es el almacenamiento y otra cosa es la velocidad de transferencia.

Tú cuando pasas a una USB dices ¿“ahí te van 200 megabytes”? No son megabytes, ¿cuántos tienes? Son 500 megas, pero ésa es una confusión con dolo, digo yo. Entonces 200 megabits son sólo 25 megabytes. Entonces el IFT está regulando esta confusión. Es decir, hay campañas del IFT donde nos dice “oigan, cuidado, que no les den gato por liebre”, pero sí votaron a favor de la hipervigilancia; o sea que sí aceptaron y no se ampararon en la Ley de Telecomunicaciones para que no nos espieran, ni siquiera eso pudieron hacer. Hay muchas cosas que tiene buenas el IFT, pero en este caso estoy hablando de que ni siquiera cuando hablan de la definición de internet en su página web marcan la diferencia entre megabits y megabytes; ni siquiera eso nos lo explican.

Aunque algunos gobiernos ofrecen internet gratis en el mundo hay esfuerzos como el de Bill de Blasio en Nueva York, pues no es gratuito como se los decía. México conectado, como les dije, son todas las empresas las que brindan el servicio. Y luego, más problemas en el enclausulado, porque si en algún momento tú quieres compartir internet con alguien más que no sea de tu casa, puedes meterte en problemas, te van a cancelar tu contrato; ahí hay una cláusula que dice eso. Entonces si tú dices “oye, yo soy buena onda y a todo mi edificio le contrato el Axtel de 200 megabits, 25 megabytes”, si te detectan te cancelan y hasta puede haber ahí problemas. Entonces con esto, más o menos, con estas cosas que estoy hablando... Por ejemplo, les digo lo que dice uno de los contratos: “Si el cliente cede o transfiere un negocio de cualquier forma, los derechos derivados del presente contrato sin autorización previa o por escrito de Total Play”; es decir que a mi vecino se le quita el contrato.

Para cerrar. ¿Qué tiene que ver esto con la protesta? Ustedes dirán “éste, está hablando puras cosas de internet”. Bueno, tiene que ver; si yo no tengo internet, ¿cómo protesto?; en algún momento es una forma de protestar así como una forma social de dirigir la protesta. ¿Y eso qué significa? Que si pongo mis datos para ir a la marcha, me voy a acabar mi internet en dos días; o es decir, o no va a salir el *streaming* que yo quiero mandar. Entonces sí hay elementos.

El paquete de internet Infinitum⁴⁵ te ofrece 30, 50 megas de bajada, pero sólo te ofrece uno, dos o tres de subida; eso significa que la velocidad de descarga sí se otorga pero de manera vertical, para cargar información no se cumplen los parámetros. Para transmitir un *streaming* en cualquier lugar lo mínimo que te piden es 10 megabytes, por lo que Infinitum no te sirve para transmisiones en vivo.

Hay muchos gobiernos que han aprendido sobre los efectos liberadores de internet, y aquí hay un elemento grave. Moisés Naím y Philip Bennett han alertado de esto; es decir, hay protestas pero hay gobiernos que se anticipan a la protesta. Sólo hablemos de la gran muralla china, y no es la física sino su

⁴⁵ N. del E.: El ponente hace referencia a un paquete comercial que ofrece internet a los consumidores.

gran muralla que tienen en conjunto con Google⁴⁶ para que la gente crea que está navegando de forma libre y hay temas que están ocultos.

Antes de que existiera internet hubo muchas protestas. ¿Por qué en los ochenta? Porque en los setenta empezaron las políticas del Fondo Monetario Internacional (FMI), y hasta los ochenta fue que tuvieron repercusiones y la gente empezó a protestar; en 1988, en la reunión del FMI en Berlín. Ésas son las noticias que salieron en estas fechas. En 1989 fue la Cumbre de los Siete en París, y también hubo protestas; la famosa protesta de Tiananmen en China fue la primera vez que se difundió una protesta en televisión, y la de Caracas también. Y después en Madrid en 1994, y Alemania en 1999, donde hubo protestas masivas y no había internet –evidentemente había la tecnología de la voz; la voz es una tecnología, lo que pasa es que no es una tecnología expandible sino una tecnología de voz a voz, de persona a persona, pero es una tecnología integrada a nuestro cuerpo–; y la gran protesta en Seattle en 1999, que fue la que disparó e hizo muy evidente eso, la cumbre se colapsó por dos días, se organizaron. Yo recuerdo que amigos míos en el medio ecologista ¿saben cómo se organizaron? Por Yahoo Groups, cuando antes existía Yahoo Groups; ¿alguien se acuerda de Yahoo Groups? Y por ahí, por mail se organizaron y cayeron cientos, bueno, decenas de miles de personas que colapsaron la reunión.

Existen ejemplos importantes como el de Manuela Carmena en España. Ella era una ciudadana más vinculada a lo legal y logró ganar la alcaldía de Madrid con un trabajo ciudadano en internet y con un proyecto muy solidario, con un proyecto muy incluyente; y es un proyecto tipo en México lo de Kumamoto, Clouthier aunque viene de la política, pero Kumamoto es alguien que entró directamente fuera de la lógica política y logró tomar un escaño. Este movimiento relevante en España fue un movimiento donde pudimos ver a personas vinculadas con la deuda hipotecaria que se organizaron y tienen páginas web, hacen eventos de donde resultan proyectos relevantes que recomiendo mucho seguir. Los candidatos independientes que ganaron o que participaron y fueron relevantes estaban en casi todas las redes sociales, ahí hay un elemento importante sí le dan cuidado a la red.

Y la foto *Fue el Estado*⁴⁷ –que quería comentar y comentaba aquí hace un momento–, esa fotografía que todos conocemos o que la mayoría debemos conocer por una de las marchas de Ayotzinapa fue organizada por un colectivo y el objetivo era que esa fotografía fuera portada de medios. Y se organizaron y lo planearon, definieron hasta cuál era la frase, lo trabajaron, hicieron una valla para poder ponerlo, para que no los quitaran; es un trabajo de la sociedad que protesta de forma muy inteligente y que logra que su protesta se vuelva emblemática.

⁴⁶ Google es una compañía principal subsidiaria de la multinacional estadounidense Alphabet Inc., cuya especialización son los productos y servicios relacionados con internet, *software*, dispositivos electrónicos y otras tecnologías.

⁴⁷ N. del E.: El ponente hace referencia a una foto tomada durante las manifestaciones que se llevaron a cabo durante 2014 por la desaparición de los 43 normalistas de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa.

En un inicio hablaba de los *sombrerazos* en la Asamblea. Creo yo que internet es parte de los estudios de democratización en el mundo; académicos cada vez más estudian internet como un espacio que mejora y promueve la democracia. Así como los medios de comunicación en los sistemas de medios tienen su papel dentro de la democracia, internet también lo tiene; internet es un espacio que puede ayudar a mejorar las condiciones de un país, y en este caso resulta relevante. ¿Cómo protestar si no hay forma de organizarse? ¿Cómo protestar si hay poca conexión?

Terminaría con lo que dice Rachel Gibson, académica especializada en partidos políticos, internet y protesta social de Inglaterra: “Leer noticias en internet es la forma más pasiva de participación ciudadana”.

Voy a enfocar el tema del derecho a la protesta social no desde el ángulo estrictamente jurídico-normativo, creo que el ponente que me va a suceder aquí en el turno lo va a hacer. Yo voy a hablar, voy a intentar reflexionar con ustedes acerca de la eficacia y los efectos que está produciendo en la sociedad el incremento exponencial de la protesta, de la protesta masiva organizada en manifestaciones y mítines.

En este momento el fenómeno parece extenderse; por ejemplo, en 2002 hubo 778 marchas o mítines registrados, en 2014 llegaron a 968, y seguramente en 2015 y 2016 se van a romper estos récords. Las protestas, los mítines y las manifestaciones están siendo tan frecuentes que no existe un día del año en alguna parte de la ciudad o en el corazón mismo de la metrópoli donde no haya una manifestación. Y las hay por los más diversos motivos y todas están amparadas por el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apunta esta tendencia a que ese derecho que no se ha desarrollado plenamente en las leyes secundarias sea reconocido en la Constitución de la Ciudad de México. En el artículo 12, en la fracción B, existe ya un texto en el proyecto que presentó el jefe de Gobierno bastante generoso y liberal, que lejos de restringir este derecho de la protesta y de la manifestación protege a las personas que lo ejercen y pide que se ajuste a los protocolos internacionales la defensa misma de este derecho.

Es muy interesante darle seguimiento a la forma en que el Estado mexicano ha respondido a este fenómeno. Vamos a tomar como punto de partida un momento climático y terrible que fue la represión de una manifestación en 1968, el 2 de octubre,⁴⁸ que está a punto de cumplir otro aniversario. En esa época se estableció que los mexicanos no teníamos derecho de reunirnos ni de manifestarnos, salvo que fuera para defender al Estado. El siguiente gobierno, el de Echeverría –ese gobierno nefasto que fue el de Díaz Ordaz terminó, como saben ustedes, el 1 de diciembre de 1970–, no había transcurrido ni siquiera un año cuando el gobierno organizó de forma muy hábil una represión el 10 de junio de 1971. Hubo también muertos, gente lesionada, detenidos; fue reprimida la manifestación salvajemente por un grupo paramilitar.

A partir de ese momento por un acuerdo, por un bando del jefe de la policía, durante todo el régimen de Echeverría no hubo manifestaciones en la Ciudad de México, salvo las consagradas por el interés burocrático. Y la población se sumó y aceptó, como se había asumido, como había sido en el fondo, indiferente ante algo tan terrible que conmovió al mundo entero como la manifestación reprimida en 1968. Ya se plantea así una especie de polaridad entre la respuesta popular que quiere expresarse en protestas y la respuesta del Estado que es básicamente represora o manipuladora; la participación de algunos y el

* Analista político. Maestro en Derecho por la Universidad Iberoamericana. Ha sido asesor jurídico en instituciones como la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Fue secretario de Gobierno del Distrito Federal.

⁴⁸ N. de E.: El ponente se refiere al movimiento social organizado por estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, entre otras instituciones, en el marco del cual se dio la matanza en las plaza de Las Tres Culturas de Tlatelolco a manos del gobierno de México.

rechazo de la mayoría de la población, la mayoría de la población. Tenemos que afrontar este hecho para poder entender lo que es la evolución política, evolución de la cultura política en México y no hacernos demasiadas ilusiones respecto de lo que se ha llamado *la transición*.

El fenómeno del éxito de las marchas es mundial, se han convertido en motores del cambio. Durante todo el siglo xx promovieron la caída de las dictaduras, el voto de la mujer, el fin del apartheid, la Primavera Árabe⁴⁹ de la que se ha hablado; porque sí tuvo una participación estratégica la difusión en internet pero fueron cientos de miles de personas que se hicieron presentes en las plazas. Eso ha provocado una gran respuesta en los medios internacionales de defensa de los derechos humanos al punto de que ya se ha creado una normatividad muy compleja con protocolos perfectamente definidos para garantizar el ejercicio de la protesta. Hay un complejo de tratados y acuerdos internacionales que México suscribe sin excepción; todo lo que le pongan en frente en materia de derechos humanos lo firma con ninguna intención de cumplirlo cabalmente. Es una verdadera tragedia que nos muestra cómo el Estado de derecho es una simple fachada normal que no llega a completarse.

Pero ¿por qué están aumentando estas formas de protestas sociales? –realmente es algo tan obvio que casi no me decidía a dedicarle unos minutos–. Pues simplemente porque el salario en todos los rangos ha descendido en 70%. La violencia, la descomposición de las instituciones, la corrupción y la impunidad han aumentado en lugar de disminuir; y por supuesto que esto tiene efectos en un deterioro del nivel de vida de los ciudadanos. No es una cosa moral o ética o que tenga que ver con los derechos humanos; el derecho humano es algo práctico, básicamente práctico: es aumentar la calidad de vida de la gente.

¿Cuál ha sido la respuesta del Estado? ¿En qué se ha modificado desde 1968 en que se reprimió salvajemente a una manifestación en todo el periodo de Echeverría, 1970 a 1976, en que simplemente se anuló en la Ciudad de México el derecho a manifestarse? ¿En qué se ha modificado la actitud del Estado? Prácticamente la actitud del Estado sigue siendo la misma: no acepta que los ciudadanos puedan establecer presiones para que se tomen decisiones en temas cruciales; miden la peligrosidad de las manifestaciones, la posibilidad de que contaminen a otros sectores de la población, en términos estrictamente prácticos, por lo que toca al uso arbitrario del poder.

La manipulación de los medios, que existía en 1968 y por supuesto que siguió existiendo, existe ahora para desprestigiar a las manifestaciones. Y también existe la represión, aunque no sea tan salvaje como la de 1968 o la del 10 de junio. De todas maneras en forma puntual se reprime, se criminaliza y se reprimen las manifestaciones, sobre todo aquellas que tengan un carácter más eficaz, no más agresivo, porque las manifestaciones en México se caracterizan por su índole pacífica. Pareciera que hay un sector de la población que ya avanzó lo suficiente como para expresar sus opiniones y ejercer sus derechos de modo pacífico, mientras que el Estado está a la zaga; como que hay una ruptura en la cultura política, hay un avance de la sociedad civil que no es seguido en el mismo tenor por el Estado.

Ahora, sí son evidentes las razones por las cuales está aumentando la inquietud, la agitación y, por lo tanto, las marchas, las manifestaciones y las protestas, ya se hagan por un medio relativamente sofisticado como internet, ya sea a través de expresión en los periódicos –no en la televisión ni en el radio que están suficientemente controlados–. Esta inquietud, esta agitación que es enteramente entendible por el deterioro de los niveles de vida está teniendo un efecto asombrosamente ilimitado.

⁴⁹ Las manifestaciones en el mundo árabe ocurridas entre 2010-2013 fueron organizadas por la población de aquella región pero en muchos casos financiadas por potencias occidentales.

Para empezar, de acuerdo con las estadísticas, el mismo hecho de las manifestaciones. Según la revista *Proceso*, el Gabinete de Comunicación Estratégica levantó en 2015 una encuesta a fondo, 60% de la gente repudia las manifestaciones, considera que el hecho de interrumpir el tránsito o de que se altere un poco o un mucho –nunca demasiado– su vida cotidiana es algo inadmisibles, es una forma de egoísmo y de indiferencia. Éste, como un elemento cultural, retrasa el proceso de transición a la democracia; sólo un porcentaje muy pequeño, 11%, apoya a los manifestantes.

Hay otra encuesta muy interesante de la misma autoría, que dice que 30% de la población no cree que tengan las protestas ningún efecto, y atribuyen las protestas a un factor de disgusto permanente, a gente que no sabe cómo comportarse, a gente que no sabe que no tiene derecho en el fondo a estar ejerciendo sus derechos y molestando a los demás. Dicen que no ayudan, que no tienen efecto alguno 30%, y otro 30% que poco ayudan a sus causas. Apenas hay 15% que dice que pueden ser efectivas.

Lo asombroso es que la gente en su mayoría cree que hay otras alternativas, por ejemplo peticiones por escrito, recolectar firmas o hacer demandas; o sea, medios que son absolutamente ineficaces. ¿Por qué? Justamente las marchas y las manifestaciones son la expresión de descontento, no sólo por la situación general de deterioro sino también por la violación sistemática y por el abuso de derechos a veces a tal extremo dramáticos y violentos como lo de Ayotzinapa,⁵⁰ “que no es más que una flor en un roseal”, porque los abusos, las desapariciones y los ataques a la población civil han estado presentes y se han incrementado a partir del gobierno de Calderón, llegando a extremos verdaderamente increíbles. Ni siquiera sabemos si son 250 000 muertos o son 500 000, no hay certeza en el número de desaparecidos. Ésos son elementos de abuso que estimulan muchísimo a las formas de protesta.

Ahora, si nosotros nos preguntamos para qué sirven las marchas, tenemos la duda, una duda fundada de su verdadero efecto. Decía Heberto Castillo que muchas veces los muchachos se sentían muy bien después de ir a una manifestación, se iban a comer unos tacos al pastor y sentían que habían ganado algo, pero en el fondo no estaban obteniendo nada más que su propia satisfacción, es decir, un desahogo. ¿Es un efecto de simple desahogo psicológico el asistir a las marchas? No en todos los casos.

Ha habido algunas marchas que han tenido un efecto. Por ejemplo, yo asistí a la marcha del desafuero, que llegó a congregarse a un millón de personas y tuvo como efecto que la semana siguiente se cancelara ese agravio, ese ataque a los derechos políticos de López Obrador. Pareciera que entre más organizado y permanente es el grupo promotor, más eficacia tiene, lo cual también tiene una lógica. Es mucho más fácil negociar desde una posición permanente, bien organizada, que dé lugar a estrategias y a tácticas que se piensen bien, y en donde la manifestación sea uno de los instrumentos de lucha y de presión.

Creo que es muy interesante darle seguimiento a las protestas de la CNTE,⁵¹ que por cierto se empezó a prestigiar conforme avanzó el tiempo, después de un repudio generalizado de la población del Distrito Federal –entonces Distrito Federal; ahora es la Ciudad de México, como si no lo hubiera sido antes–, y la CNTE ganó. Está oculto su triunfo porque los medios que lo habían denigrado tienen ahora que tapar el éxito que tuvo, finalmente paró la llamada reforma educativa y logró la excarcelación de los líderes y muchas otras cosas que se irán volviendo relevantes.

Yo creo que las manifestaciones como una alternativa a la organización política no sirven. Yo creo que Heberto tenía razón cuando decía que podían ser como una válvula de escape, como una satisfac-

⁵⁰ N. del E.: El ponente hace referencia a la desaparición de los 43 normalistas de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, ocurrida en 2014.

⁵¹ Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación.

ción vicaria. Ya nos manifestamos y caminamos hasta el Zócalo, ¿y luego qué? No sucede nada. El Estado sigue criminalizando las protestas peligrosas, reprimiéndolas, atrapando a los líderes e incluso atacando a gente que no tiene nada que ver con la manifestación para provocar terror y que las personas no se inclinen por ir a la manifestación.

Con honestidad, yo creo que tiene que haber un cambio en la estructura del Estado y tiene que completarse la transición a la democracia que no, que como hace evidente todos estos números y estas experiencias, no se ha completado. No vivimos en la democracia; se está diciendo que es una democracia imperfecta, que es una democracia incompleta. Ha habido un enorme cambio en la sociedad civil; incluso estas manifestaciones y concentraciones, aunque no sean muy eficaces en algunos casos, ya están demostrando un despertar, y lo que aquí hemos oído de internet y lo que observo con el número de jóvenes que se interesan por estos temas, bueno, ahí está el cambio.

¿Qué más? Este cambio tiene que volverse estructura política, organización. Si no se vuelve organización y estructura política harán pactos los partidos de la oligarquía para impedir que México llegue a la democracia, porque la democracia va a tener un alto costo para ellos; entre otras cosas, tener que rendir cuentas por la forma como conducen al Estado mexicano, y como han perdido todas las oportunidades, y como hacen gravitar en la gente pobre, en la gente no organizada, hacen gravitar el deterioro económico y la mala administración de la cosa pública.

No puedo negar, como miembro de un partido, mi inclinación para llevar las cosas hasta decir que mientras no existan partidos de oposición genuinos, fuertes y bien organizados, la democracia en México no existirá. No existe todavía una sustitución, una alternativa para los partidos políticos; y no nos queda otra más que aceptar las reglas del juego democrático e intentar consolidar a las organizaciones partidarias hasta que alcancen el poder y desde el poder, por medios pacíficos y no destructivos, se pueda organizar la consumación de la transición a la democracia.

Nosotros traemos una ponencia que tampoco es nueva, el derecho humano a la protesta ya tiene un gran desarrollo y nosotros decimos que en derechos humanos lo mejor es copiar y pegar, y no andar inventando; dice el derecho humano a la protesta en México, y particularmente en la Ciudad de México.

Actualmente en nuestro país la clase que detenta el poder tiene como objetivo profundizar las políticas neoliberales. Este objetivo enfrenta, entre comillas, “un mal humor social”. No sé si se acuerden cuando Peña Nieto dijo que no hay problemas en México, que es un problema del mal humor social. Y ésa es la razón por la cual el Estado mexicano debe crear y aplicar una serie de estrategias que frenen o impidan que este mal humor social se convierta en protesta social organizada. Una condición que debe cumplir el Estado mexicano es entonces clausurar la democracia en los hechos, aunque se ocupe en el discurso para legitimarse; es decir, cerrar los canales y espacios de libre expresión, de disenso y de manifestación.

México va a través de un proceso de configuración de un Estado que limita las libertades democráticas, que sufre al mismo tiempo una paz discursiva, un “mover a México”; y la profundización de una guerra que con Calderón era contra la delincuencia organizada y en realidad era contra la sociedad en su conjunto, y que hoy es en contra de la sociedad organizada. Es decir, pasamos de la estrategia de control social mediante el terror al uso de la estrategia de la represión política contra la sociedad organizada, contra los defensores de derechos humanos. Esto significa una sistemática y generalizada violación a los derechos humanos. En resumen, perpetuar la desigualdad social, la miseria económica y moral de la sociedad y la acumulación del capital, profundizando el despojo y la explotación.

Si el panorama desolador que se nos presenta de golpe ante nuestros ojos no fuera suficiente, el movimiento social y de derechos humanos discute aún si los mexicanos tenemos que ejercer el derecho humano a la protesta o debemos limitar nuestro derecho humano para supuestamente no provocar la represión del Estado. Si bien es cierto que la realidad es el punto de partida y no lo que creemos, por ello podemos ver grandes movilizaciones magisteriales, populares y sociales que mediante el exceso del uso de la fuerza policial y la militarización en todo el territorio nacional son frenadas o disueltas de manera violenta con pretextos como el aumento de la contaminación en la Ciudad de México o la afectación de los derechos de terceros. Incluso hay voces dentro del mismo movimiento social que nos dicen que no debemos o podemos darle pretextos a los violentos –léase fuerza policiacas o militares– para que ellos nos acusen de violentos por el simple hecho de salir a las calles a manifestar una inconformidad manifiesta.

Pero este razonamiento tiene dos graves fallas. La primera consiste en creer que quien se manifiesta puede dar pretextos a los violentos. Es claro que desde la óptica de los derechos humanos nadie, ningún ciudadano o ningún grupo organizado da pretextos para que el Estado los reprima y viole sus derechos humanos; la represión en sí misma es un delito. Es decir que nunca es nuestra responsabilidad que el

* Coordinador del Comité Cerezo en México, organización que recibió el premio Aquisgrán de la paz en 2012.

Estado reprima, agreda, detenga e incluso ejecute extrajudicialmente a ninguna persona que ejerza su derecho humano a la protesta. La segunda falla es que los violentos –léase el Estado mexicano que ejerce una violencia sistemática, selectiva y masiva en contra de la población– siempre van a acusar de violentos a aquellos que ponemos en riesgo sus intereses económicos neoliberales, como la reforma educativa y las demás reformas estructurales.

Este razonamiento es propio de la lógica de un Estado que usa el terror como arma disuasiva del derecho humano a la protesta. El derecho humano a la protesta es la libertad que tenemos todas las personas para expresarnos libremente con respecto al descontento, preocupación o repudio ante una serie de violaciones o restricciones a nuestros derechos humanos. La función de este derecho es pedir o exigir a las autoridades que modifiquen y corrijan su actuar. Así pues, debemos definir protesta social como el reclamo o demanda que realiza un grupo amplio de personas con el objetivo de resolver un problema al que se enfrenta.

En la Declaración de los defensores y las defensoras de los derechos humanos⁵² la ONU⁵³ afirma en el artículo 5º que “A fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales toda persona tiene derecho individual o colectivamente en el plano nacional e internacional a reunirse o manifestarse pacíficamente”. Es de suma importancia entender que el derecho a la protesta es un derecho humano, y por lo tanto ninguna ley o código nacional puede estar por encima de éste ni puede restringirlo, limitarlo o violarlo.

Los Estados tienen dos tipos de obligaciones para garantizar, promover y proteger el derecho humano a la protesta. Una de ellas es que cualquier Estado está obligado a no interferir ni impedir o negar las protestas pacíficas, así como a no utilizar la fuerza excesiva para monitorear, vigilar o dispersar estas manifestaciones. La segunda obligación implica la protección que debe otorgar a quienes ejercen su derecho a la protesta social, así como la obligación de resolver de fondo los problemas que originaron la protesta; es decir, resolver las causas que dieron origen a que la gente saliera a las calles si los Estados fueran democráticos y cumplieran, a nadie le gusta quemarse o mojarse cuando marchamos en la calle.

Si bien es cierto que sí se pueden imponer restricciones al ejercicio de la protesta social, esto sólo ocurre en casos en que se pone en peligro la seguridad nacional; a decir de la ONU ocurre en casos de epidemia o guerra nada más. Varios órganos de tratados de la ONU han identificado que los Estados suelen presentar deficiencias en garantizar este derecho.

En México, y sobre todo en la Ciudad de México, se hace en los siguientes aspectos: imponer restricciones injustificadas a las manifestaciones, por ejemplo que sólo usen la banqueta o un carril de la calle; que no pueden ir en contrasentido; que no pueden expresarse a través de pintas en las paredes; no permiten que la protesta llegue a un lugar ya definido –lo hemos visto con las últimas manifestaciones donde las grandes vallas de granaderos impiden que los manifestantes lleguen al Zócalo–; arrestan de manera arbitraria a los manifestantes y a personas que están cerca del lugar sin ser manifestantes; golpean y pasean a los detenidos y luego son soltados –usualmente la regla es si sangras no te vas al Ministerio Público. ¿Por qué? Porque si sangras hay una responsabilidad penal. Entonces si te pegan demasiado feo y sangras es una paseadita, un poquito más de golpes y te van a tirar por ahí, al fin que no hay detención arbitraria, no hay ninguna situación y quedas un poquito mallugado.

⁵² Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 53/144 del 8 de marzo de 1999.

⁵³ Organización de las Naciones Unidas.

Promueven o existen leyes que no se ajustan a los principios de los derechos humanos y el derecho humano a la protesta; criminalizan la protesta social o vuelven legal atacar a los manifestantes como hacer que el repartir volantes en transportes y espacios públicos o pegar carteles con información se convierta en una infracción o incluso en un delito como daño a la propiedad pública o privada. ¿Alguien puede ir a volantear al Metrobús? Está prohibido. Háganlo, bueno, no se los recomiendo; bueno, háganlo y avísenle a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, no les evita nada pero se sienten más seguros.

Usan definiciones de terrorismo que son tan amplias que ponen en peligro las manifestaciones legítimas de una sociedad. Para que el Estado mexicano, y en el caso específico la Ciudad de México, pueda presumirse como democrático debe respetar de manera plena el derecho humano a la protesta. En primer lugar debido a que gracias al ejercicio de este derecho humano es como los defensores de los derechos humanos y pueblos organizados han construido la lista de los derechos humanos vigentes. No es un regalo del Estado que de repente se le ocurre este año decir: “¿Ahora qué derecho le damos a esta bola de locos? Ah, derecho al internet. Bueno, légslenlo”; es producto de la movilización de la gente al incorporar conceptos y demandas que son indispensables para tener lo que decía, una vida digna. Está demostrado en todos los capítulos de la historia que las luchas que se han llevado a cabo bajo el ejercicio del derecho humano a la protesta han traído grandes ventajas para sociedades más justas y democráticas y para denunciar ampliamente a los Estados que violan sistemáticamente los derechos humanos.

En segundo lugar, el ejercicio del derecho humano a la protesta es el único aval de una sociedad democrática, ya que al igual que el voto electoral es la otra herramienta con la que cuenta la sociedad en una democracia para gobernarse a sí misma de una manera activa y de ninguna manera es un método violento. A pesar de que este derecho debe protegerse e incluso promoverse por el Estado, en México se suele privilegiar sólo la parte de la participación electoral cuando se habla de democracia, y de manera consciente se olvida y viola el derecho humano a la protesta que constituye otro de los canales legítimos y apropiados para evitar que los Estados gobiernen para sí y no para el pueblo.

De acuerdo con la ONU, el ejercicio del derecho humano a la protesta como un canal democrático se vuelve aún más indispensable cuando las instituciones y caminos o instancias para la participación y exigencia ciudadanas se han visto agotados; por ejemplo cuando las elecciones no son limpias o han sido enrarecidas o cuando los medios de comunicación y los medios para exigir justicia no son eficaces, no son eficientes y sirven a intereses particulares, lo que sin duda ocurre en todo México, pero también en la Ciudad de México.

No sé si ahorita en las últimas elecciones a alguien le tocó despensa o los famosos Rotoplas de tercera. ¿No? Entonces no viven en zona popular, porque en mi zona los deportivos estaban llenos de Rotoplas que regalaban para el voto, para ahora las cosas esas ciudadanas que se llevó de calle un partido porque regaló más que el otro, así de fácil. O bueno, el otro en realidad no tenía para regalar y entonces éstos regalaron a lo bestia. Ésa es la democracia en México.

Existen muchas maneras en las que el Estado mexicano ha atentado contra el derecho humano a la protesta; algunas de ellas son evidentes y descaradas como el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas policiacas para arrestar, golpear y asesinar a los manifestantes. A veces se despliega una estrategia de represión política conocida como *guerra sucia* que implica el uso de la desaparición forzada, la ejecución extrajudicial, las amenazas y otros tratos crueles en contra de las personas que ejercen su derecho humano a la protesta; pero también cuenta con una de las estrategias más silenciosas, invisibles y peligrosas para frenar este derecho humano: la criminalización de la protesta, que también incluye la judicialización y criminalización. Los medios que hablan de que los maestros son vándalos están ancla-

dos al pasado; gente con privilegios, gente que incluso vende sus plazas y que son una mafia terrible. Y bueno, después de eso llega la policía, les pega y la gente dice: “Oye, ¡qué bueno, qué bueno que les pegaron porque estaban contaminando o evitaban que la economía marchara!”.

Uno de los efectos de la criminalización de la protesta social es que nosotros mismos comencemos a cuestionar la legitimidad de salir a protestar, es decir de ejercer nuestros propios derechos humanos. La criminalización, el uso excesivo de la fuerza y la detención de personas que no tenían nada que ver generan en todos nosotros “pues para qué salgo; si salgo me van a pegar. Y luego que los que tiran piedra y yo no soy de los que tiran piedra, y como yo no corro mucho a mí me van a agarrar y además me van a acusar de lo que los otros hicieron. Entonces mejor no salgo”. Es más, el objetivo es que nadie salga incluso cuando haya una marcha. Por eso se detiene de manera indiscriminada, para que entonces todos se alejen de la manifestación y nadie pueda ser detenido o ser confundido con uno de los manifestantes.

Así como el Estado intenta hacernos olvidar que el derecho humano a la protesta es parte indispensable de la democracia, también se afana en mostrar como ilegítimo, violento y criminal su uso y ejercicio pleno. Por eso es muy importante recordar que cuando grupos amplios de ciudadanos deciden hacer uso del derecho a la protesta social es porque han agotado las instancias para pedir y gestionar que tiene el Estado, y éstas han sido ineficaces e incluso perjudiciales para ellos. Por eso es muy importante conocer nuestros derechos y exigirlos, pero además de eso es necesario documentar o guardar pruebas y registros de que hemos agotado esas instancias; si no, el Estado dice que somos mentirosos, que nunca lo hicimos y además que ni pasó.

¿Alguien de ustedes ha ido a un Ministerio Público, no como acusado sino como acusador? ¿Cuál es el trato que les dan? Yo vengo de zona popular; entonces ahí llegas: “Oye, me robaron” “¿Y cómo se llamaba el que lo robó?” “Pues nunca le pregunté el nombre” “¡Uy, no! ¿Cómo vamos a investigar a alguien si no sabemos ni quién es? Bueno, ¿y qué delito cometió?” “Pues yo creo que robo” “¡Uy, no! ¿No sabe qué delito? Pues entonces no podemos levantar una averiguación previa o carpeta de investigación o como se llame ahora porque usted no sabe quién fue y además no sabe si es un delito o no. Qué tal si ni es delito”. Y la gente ya sale: “no, pues sí; éstos que sí saben, y cobran además por saber”.

El derecho humano a la protesta es una manera de hacer frente a las políticas neoliberales actuales que han agudizado el hambre y la miseria de la mayoría para favorecer a unos cuantos; es una manera de democratizar y denunciar las acciones ilegales que el Estado mantiene en la impunidad. El derecho humano a la protesta incluye cientos de formas de manifestarse y exigir a las autoridades; todas y cada una de ellas son el ejercicio de un derecho y no un crimen ni una provocación o pretexto.

¿Alguien de ustedes marchó con el 132 famoso en su momento? ¿No? Había una discusión de si mirabas al policía de frente podía ser violento acaso, y entonces no había que hacerlo; y si pintabas una pared no agredías a toda la sociedad en su conjunto, manifestaciones que autolimitaban el derecho humano a la protesta. La gente salió a la calle porque no había un medio por el cual se hiciera escuchar y entonces eso obliga a la gente a salir y expresarse de la manera que quiere o que puede.

Yo la otra vez fui a Televisa y dije: “No, no estoy de acuerdo con el presidente”. Fui y toqué y les dije: “Oiga, quiero unos 30 segundos para decir mi inconformidad”; me dijeron que no era posible. Después me fui a los periódicos y tampoco fue posible. Entonces yo dije: “Bueno, si es imposible poder utilizar esos medios para la libertad de expresión pues lo voy a pintar en una pared o lo voy a gritar en el Metrobús”; también me agarraron y me llevaron, en el Metro también. Entonces al final de cuentas lo que hice fue sentarme en el baño y escribir enfrente, en la pared del baño de mi casa “¡fuera Peña!”. Me sentí bien, la verdad; sentí que había abonado a la democracia en México.

Pero decimos “bueno, esto es lo que nos queda, porque a esto nos obligan”; desde la taza del baño poder incluso tuitear –que a veces llega la señal ahí– todo lo que queremos expresar. ¿Para qué? Para no salir a la calle; porque salir a la calle implica el riesgo de ser criminalizado, de ser detenido, de ser torturado, y en casos más graves –aunque no en la Ciudad de México– la ejecución extrajudicial o la desaparición forzada que también existen, ¿no? Sí sabían, ¿no? Y el Distrito Federal es uno de los estados –ya no es estado, es territorio o cosa– que tiene el mayor número de detenciones arbitrarias en los últimos años. O sea el Distrito Federal, el producto de la izquierda electoral, es el más represivo en cuestión de detención arbitraria, de tortura y contra de detenidos; y actualmente todavía hay algunas personas que están presas por salir a la calle y gritar “¡fuera Peña!” o fuera el que se les ocurriera.

Conclusiones

Laura Alicia Stefany Garduño Martínez*

La protesta social forma parte de los derechos que integran el derecho de libertad de expresión y reunión, regulados en los artículos 6° y 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se trata de un derecho de los ciudadanos que es la expresión pura de la inconformidad, el derecho que se tiene de disentir y exigir a los gobernantes sobre algún problema que afecta a un colectivo, y así reclamar a la autoridad y dar cauce a las demandas sociales; e incluso permite visibilizar hacia el resto de la población problemáticas de las cuales quizá no se tiene conocimiento, evidenciando así a las autoridades ante la opinión pública.

En la era de internet y las nuevas tecnologías la protesta social ha sufrido cambios importantes en su materialización, como señala Alejandro Cárdenas. Una nueva forma de hacer protesta social es a través del uso de internet, en especial de las redes sociales que inducen una nueva forma de organización de la sociedad o de exteriorizar el derecho. Para ello nuestro ponente retomó el tema de la importancia que tiene contar con una buena calidad de internet y que éste sea libre y gratuito. Asimismo, José Agustín Ortiz Pinchetti expuso el protagónico papel que tienen las redes sociales en los recientes acontecimientos mundiales, como sería el derrocamiento de dictaduras visto durante la Primavera Árabe.⁵⁴

Actualmente en nuestro país se vive un retroceso en el respeto y la garantía de este derecho, el panorama actual es de criminalización a la protesta social incluso en la Ciudad de México, donde las últimas marchas de *relevancia* se han visto plagadas de atropellos a los derechos humanos por parte de la autoridad, como ocurrió el 1 de diciembre de 2012.⁵⁵ Tal como lo señaló Ortiz Pinchetti, la sociedad se manifestó de manera pacífica y se organizó pero “hay un avance de la sociedad civil que no es seguido en el mismo tenor por el Estado”.

Aunado a lo anterior, el gobierno encuentra un nicho de protección en estas represiones, ya que una parte de la población ve a la protesta social como un problema de *gente sin quehacer*, no le encuentra objeto ni fin tal como lo reflejan las encuestas presentadas por Ortiz Pinchetti durante su ponencia, las cuales nos permiten visualizar la falta de *cultura ciudadana* respecto del ejercicio de los derechos humanos, en especial el que nos ocupa.

* Licenciada en Derecho egresada de la Universidad de las Américas; y maestra en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica por parte de la Universidad de Alcalá de Henares, España. Ha sido docente en diversas instituciones educativas y actualmente es visitadora adjunta de apoyo en la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

⁵⁴ Las manifestaciones en el mundo árabe ocurridas entre 2010-2013 fueron organizadas por la población de aquella región pero en muchos casos financiadas por potencias occidentales.

⁵⁵ Véase Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 7/2013, disponible en <<http://cdhdf.org.mx/2013/04/recomendacion-072013/>>, página consultada el 11 de agosto de 2017.

Tal como lo refiere Francisco Cerezo, no se puede permitir que a través de estrategias de control social como serían el uso del terror como arma disuasiva y la represión se cierren los canales y espacios de libre expresión que permitan la manifestación. Ahora bien, si es cierto que la democracia tiene muchas maneras de ser ejercida, una de las más usadas es el voto; sin embargo no es el único. Aunque no lo parezca, otro canal legítimo es el de la protesta social, por lo que impedirla vulnera la democracia y con ello se pierde legitimidad por parte de la autoridad.

Otro problema que se presenta para su ejercicio es el supuesto choque entre derechos. Por un lado el derecho de los que protestan y por el otro el de la *libertad de tránsito*. Tal como lo señaló Cerezo, no se debe caer en la confusión de que existe una colisión entre ambos derechos haciendo parecer que es una limitante al ejercicio de la protesta social, pues el derecho al libre tránsito y la movilidad tiene otra génesis en su creación que es el derecho a la migración y la movilidad, y no el derecho de tránsito vehicular, ya que estos derechos fueron creados mucho antes de que el uso del automóvil fuera un común denominador.

Un agravante más que afectan este derecho es el control de los medios de comunicación, quienes como factor real de poder influyen a las y los lectores, escuchas o televidentes en su percepción, dando mayor importancia a los problemas que derivan de la protesta social que a las razones que dieron pie a ésta. Es importante para los habitantes de este país retomar el derecho al ejercicio de la protesta social cuando no se esté de acuerdo con la forma de conducir por parte de las autoridades, exigiendo derechos legítimos.

Por su parte, la autoridad tiene una tarea importante que es la de entender a la protesta social como un derecho humano reconocido en nuestra Constitución, en los instrumentos internacionales y ahora también en la Constitución Política de la Ciudad de México,⁵⁶ el cual se ejerce por parte de una sociedad que se ve afectada por actos y omisiones de la autoridad, aunque este grupo de personas sean pequeñas minorías, pues no debemos olvidar que los derechos humanos no responden a políticas de mayoriteo. Tal como lo señaló Federico Vera Pérez,⁵⁷ las autoridades deben buscar dar cauce a dichas manifestaciones de inconformidad y tratar de resolver sus orígenes.

La Mesa tuvo grandes aportaciones por parte de nuestros ponentes, pues con éxito nos lleva a la reflexión. Les agradecemos a todos y cada uno de ellos por su presencia y aportaciones en este espacio; así como a Federico Vera Pérez, nuestro moderador.

Y para concluir cabe señalar que la protesta social es un espejo de la sociedad, una especie de medida aritmética que indica que *a más problemas más protestas*; y como bien lo aborda Ortiz Pinchetti, mientras la calidad de vida de las personas se vea disminuida, mientras la dignidad humana se encuentre vulnerable, la protesta social será un medio para buscar que se respeten los derechos humanos.

⁵⁶ Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2017, artículo 7°. Ciudad democrática: “B. Libertad de reunión y asociación. Todas las personas tienen derecho a reunirse pacíficamente y asociarse libremente para promover, ejercer y proteger intereses u objetos lícitos [...] C. Libertad de expresión [...] 4. La protesta social es un derecho individual y colectivo [...] Queda prohibida la criminalización de la protesta social y la manifestación pública”.

⁵⁷ Federico Vera Pérez fue moderador de la Mesa y actualmente funge como encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación.

Conferencia magistral

Jenaro Villamil Rodríguez* y Marco Lara Klahr**

Marco Lara Klahr (MLK): Me da mucho gusto estar aquí con ustedes, compartir la mesa con mi querido Jenaro Villamil y con la hospitalidad e invitación de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [sic] a propósito de este momento histórico que vive nuestra ciudad en vísperas o en la ruta de la promulgación de la Constitución local. Es un momento histórico inédito que me parece que es importante que la Comisión lo tome seria y dignamente y actúe generando insumos para enriquecerla, sobre todo considerando que como todo documento normativo queda habitualmente en garras de los poderes fácticos, de los partidos y de los jefes políticos en la vieja estructura del que era Distrito Federal, particularmente el gobierno federal con el Ejecutivo y el gobierno local con el Ejecutivo. Entonces es importante que haya otras voces u otros actores que no están mediados con esa agenda subrepticia que termina generando unas normas que no representan a gran parte de la comunidad. Estos foros son por eso importantes; son una forma de materializar el pluralismo y la diversidad.

Hecha esta introducción yo voy a hablar de cuatro puntos brevemente. Lo primero que a mí me gustaría decir, en virtud de que este segundo coloquio tiene como tema central el derecho de la información, es que yo voy a centrarme en eso, además esperando dar continuidad particularmente a la Mesa 3 que se refería al papel del Estado en el derecho humano a la información y la protección de datos personales.

Lo primero que yo quiero decir es que es muy importante que la Constitución local refleje claramente el marco de garantía y protección del derecho a la información o el derecho de la información en un sentido integral amplio basado en el derecho internacional público. ¿Qué significa esto? Y además progresivo y además de cobertura amplia en términos del derecho internacional público, el derecho general o nacional en México y el derecho local.

¿Qué quiero decir con esto? Bueno, particularmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pero también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus protocolos facultativos establecen una perspectiva amplia del derecho a la información como parte del derecho a la libertad de expresión. El artículo 19, en el caso del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, concibe a la libertad de expresión como un derecho que incluye el derecho a recibir y emitir información, el derecho a acceder a información pública, pero también el derecho a la protección de

* Periodista y escritor mexicano. Coordinador de Asuntos Especiales en *La Jornada* y reportero de análisis político de la revista *Proceso*. Fue coautor con Carlos Monsiváis de la columna "Por mi madre bohemios". Es conductor del programa *Homozapping*; dirige el *blog* especializado en temas de comunicación y telecomunicaciones *Homozapping*; y es colaborador de los portales informativos *Proceso* y *SinEmbargo*, y de la revista *Zócalo*.

** Periodista mexicano y profesor normalista egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es director del Programa de Medios y Justicia del Instituto de Justicia Procesal Penal; defensor de la audiencia de Ibero 90.9 FM; profesor de periodismo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; director de Otro México, S. C.; y editor de <presuncondeinocencia.org.mx>. Fue miembro del jurado del Premio Nacional de Periodismo 2014.

los datos personales y el derecho a la soberanía de las personas sobre su identidad y sobre sus datos personales. Es un derecho complejo de tercera generación que se llama autodeterminación informativa.

Me parece que hacia allá tendría que transitar la Constitución local, hacia empoderarnos como ciudadanos y ciudadanas en la noción de autodeterminación informativa, que es un derecho complejo que da esencia al derecho a la información y al derecho de libertad de expresión. Y me parece que en esta lógica de sintonizar a la Constitución con el derecho internacional público habría que incorporar también la perspectiva de género a través de las nociones de la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y por supuesto los niños, las niñas y los adolescentes a través de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Éste es parte del bagaje que nosotros tendríamos que considerar y además otros que tienen que ver con el procedimiento penal que pueden incluir desde las Reglas de Mandela hasta muchos otros instrumentos que tienen implicaciones o que podrían tener implicaciones en el derecho a la información. Ahorita vamos a ver por qué.

Esto es en lo que toca al derecho internacional público, es decir, a las normas supranacionales de las cuales México es Estado Parte. Por otro lado, en la última década se ha construido en México un andamiaje inédito; un andamiaje normativo, jurídico, inédito que es superdesconocido y desdeñado por nuestra sociedad. Aquí se materializa eso de dime cuántas leyes tienes y te diré tu proclividad a no respetarlas; entonces muchas leyes, pocas nueces. Pero es importante que nosotros en este momento, en este hito de la ciudad nosotros pongamos atención en que la norma magna local incorpore todos los principios garantistas que se han ido incorporando no solamente en el ámbito estrictamente procesal penal, sino también en lo que tiene que ver con la correlación entre el derecho a la información y la violencia y el procedimiento penal; o sea la institucionalización del conflicto del orden penal.

¿Qué quiero decir con esto? Bueno, tenemos la Ley General de Víctimas que, siendo una ley muy defectuosa y en algunos casos aberrante y con un enfoque monetario de todas maneras, tiene aspectos fundamentales relacionados con los derechos de las personas víctimas en el resguardo de su identidad y de sus datos personales. Y ahorita vamos a hablar brevemente de la relevancia de eso.

Tenemos la Ley General de Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que es una ley importantísima de 2006 y que me parece que es superdesconocida, superdesdeñada y que contiene articulados específicos relacionados con la forma en que se victimiza a las mujeres y a las niñas o se revictimiza desde el ámbito institucional, mediático y social a través del discurso o a través de lo que se visibiliza o se hace público, en este caso a través de filtraciones, declaraciones mediáticas o mecanismos de visibilización de datos que deben ser o que están protegidos por la ley. Entonces me parece que ésta es otra noción.

Está desde luego la Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que es una ley que se promulgó muy recientemente; está por supuesto la noción del Código Civil Federal que en sus artículos 1916 y 1916 *bis* establece todas las implicaciones o tipifica lo que significa el ilícito del orden civil denominado *daño moral*. Me parece que eso tiene que expresarse en la Constitución como parte esencial para equilibrar el derecho a la información de una manera integral, para plasmarlo de una manera integral y que entonces ya que las y los ciudadanos lo podamos incorporar a nuestras herramientas de contrapeso democrático del Estado.

Y por supuesto está la ley reglamentaria, que es muy cuestionada; la ley reglamentaria del artículo 6º constitucional, párrafo cuarto, que es una ley autoritaria, es una ley limitada, es una ley que judicializa un derecho fundamental para burocratizarlo y hacerlo tortuoso, que traslada una carga burocrática y financiera a los medios. Sin embargo, me parece que es una ley importante que tiene que ver con la

responsabilidad de los medios aunque no nos guste, porque siempre que alguien habla de responsabilizarnos nosotros gritamos. O sea, resulta que nadie puede demandarme a mí porque si me demandan están atacando a un periodista que es muy listo. Entonces qué bueno que la gente me demande si yo le produzco un daño o ella lo considera, que bueno que tenga la gente herramientas para hacer fiscalización de mi trabajo y reivindicar sus derechos. Si el sistema de justicia es corrupto, ése es otro tema; pero qué bueno que los periodistas tengamos mecanismos de contención externa, que yo sé que si yo le produzco un daño a una persona –yo tengo información que puede producirle un daño; no estoy hablando de denuncias a servidores públicos sino del uso del lenguaje y de la manera discriminatoria y denigrante contra la honra y la dignidad de las personas, que eso es lo que produce el daño moral, y si no revisemos el concepto de real malicia, que es un concepto que mediante el órgano jurisdiccional determina si se configura el daño moral.

Después está la Ley de Responsabilidad Civil. Bueno, antes de eso en el ámbito federal hay una ley muy interesante que es la Ley de Responsabilidad Patrimonial de los Servidores Públicos, que tiene que ver otra vez con protecciones relativas o equilibrios normativos relativos al derecho a la información. Y también una ley que yo he citado mucho y que sigue siendo desconocida y que es el secreto mejor guardado en términos de derechos, que es la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Dignidad y a la Honra de la Propia Imagen y los Datos Personales, que es una ley de 2006 en el Distrito Federal y que ni pelamos, y como no la pelamos pues prácticamente no la reivindicamos, no se conoce.

Hay leyes que a mí ya hasta me divierte enseñarlas en foros o en conferencias, así como por ejemplo la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres: “¡Ay, güey! ¿Esta madre existe?”, y la gente pone cara; “pues sí existe pero en mi casa no, güey”. O sea está bien, pero el hecho es que si nosotros no conocemos las leyes no reivindicamos derechos y entonces estamos haciendo una fantasía de Constitución. Por ello, necesitamos conocer las leyes, empoderarnos y así empezar a aplicar y reivindicar para tener contrapesos democráticos, porque ya la onda de retratar desde el periodismo o desde el discurso político como la diferencia entre buenos y malos –o sea Peña Nieto es el malo y yo soy el bueno, y muera con todo y copete–, eso me parece menor. Más bien yo creo en la fiscalización del poder público y en la responsabilidad, en el ejercicio del poder público. Yo estoy convencido más allá de personas que desde luego las personas tenemos responsabilidades, sin duda, ante los órganos jurisdiccionales.

Finalmente es tan bueno todas las leyes de responsabilidad civil y este aburrido –tal vez– recorrido breve –me llevó cuatro minutos– normativo es para decirles que pongamos atención en que todo esto que ya existe se incorpore, pero no de una manera burocrática y enunciativa sino en el espíritu del derecho a la información integral como traté de definirlo someramente al principio.

En segundo lugar, es muy importante que nosotros crucemos lo que acabo de decir con escasos recientes. La exhibición y criminalización de Rubén Espinosa⁵⁸ con información que filtraron servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia y de la Policía a periodistas –muchos de ellos héroes– y a medios, información que filtró cometiendo delitos y violación a los derechos humanos; las conversaciones de Kate del Castillo.⁵⁹ Pero para efectos de la Ciudad de México, del proceder de la Ciudad de México, tenemos el caso de Rubén Espinosa, el caso de Emilia Martín, que fue una de las cuatro mujeres víctimas de feminicidio en ese mismo caso; y la Procuraduría en el caso de él, de Vera y de Mile no

⁵⁸ Fotoperiodista de Avc Noticias (medio de comunicación de Veracruz), de la revista de periodismo de investigación *Proceso* y de la agencia fotográfica Cuartoscuro, asesinado en junio de 2016 en la colonia Narvarte.

⁵⁹ N. del E.: El ponente hace referencia a las conversaciones de la actriz Kate del Castillo con Joaquín Guzmán Loera, dadas a conocer por la Procuraduría General de la República.

solamente exhibió datos de sus vidas privadas sino que también los criminalizó usando como sirvientes ideológicos y como difusores a periodistas de la mayor cantidad de medios que se reputan como serios, desde *Reforma* hasta *El Universal*, hasta *La Prensa*; filtración de datos sobre su intimidad, su dignidad, sus datos personales y además los criminalizó.

O sea, esa nota histórica en *La Razón*, en *El Universal*, en *Reforma* es que había fiestas hasta altas horas de la noche, además en el lenguaje de averiguación previa a mí me puede: fiestas hasta altas horas de la noche –yo me fui a *chupar* hasta altas horas de la noche–. Entonces fiesta hasta altas horas de la noche con música estruendosa y olía a marihuana –o sea yo dije: “¡güey, ya me descubrieron! Ah, no están hablando de mí, ¡qué alivio!”–, fiestas hasta altas horas de la noche con marihuana y música. Les faltó la tacha por lo menos.

Entonces vean qué aberración, y nosotros lo incorporamos al infoentretenimiento. Y está el caso también reciente que a mí me tiene verdaderamente enojado y triste y ofendido de Stephanie Magón. Vean el reportaje de “Éxtasis y muerte”, la nota larga de “Éxtasis y muerte” –así se llama en el periódico *Reforma*– donde el compañero periodista dando por buena información de la Procuraduría General de la República, dándola como cosa juzgada con una severísima confusión mental y jurídica porque si la Procuraduría lo dice no es verdad judicial, la Procuraduría es parte en conflicto –o sea qué onda, por qué tenemos la cabeza tan dura a veces los periodistas y las periodistas; o sea, tenemos el coco duro–. La Procuraduría es parte en conflicto, no es la verdad judicial; el monopolio de la verdad judicial lo tiene el órgano jurisdiccional. Entonces este señor hace una narración donde habla de qué huellas tenía la nalga, cómo quedó su cara, cómo quedaron sus senos, haciéndose el periodista Kalimán de percepción extra-sensorial, como si yo fuera divino y citando documentos que deben ser reservados por la ley de acuerdo con el Código Penal, la Ley de Acceso a la Información y parte de estas leyes que he mencionado. Eso es inaceptable y además ridiculizando a Stephanie para desacreditarla y pretender demostrar con información parcial de una investigación ministerial en curso que ella era una suicida enloquecida o que se cayó por accidente después de meterse un buen *pasón* de éxtasis.

Entonces empieza la historia diciendo “Stephanie era una mujer persistente como todos”, y termina diciendo “cayó de boca, los senos tal, la nalga tal, se le desprendió un diente, se le desvió la quijada –vean *nomás*–, y como cayó de boca y era tan persistente trató de levantarse, pero no pudo”. O sea, ¿de qué estamos hablando? Y eso es la construcción que estamos tratando de construir, compañeros, compañeras, conciudadanos, conciudadanas; me está costando a mí mucho trabajo procesar eso, y eso tiene que ver con el tema de una concepción del derecho a la información.

Todo servidor público que provea información por canales formales o informales a cualquier cosa pública, cualquier información, está cometiendo faltas administrativas, faltas civiles y faltas del orden penal; y debe ser sancionado en los tres ámbitos: en el ámbito administrativo, en el ámbito civil y en el ámbito penal, y debe ser tratado como un señor violador de derechos humanos. Y el periodista y el medio o la periodista que consumen esa violación deben asumir su responsabilidad de acuerdo con las leyes. Eso está en las leyes: artículos 38, 40 y 41 de la Ley General de Víctimas; está en las leyes, está así expresamente: “el Estado sancionará información de los medios de comunicación que dañan el derecho a la honra y la dignidad y la vida privada de las personas, de los ciudadanos”. Y en el caso de la ley de las mujeres, del derecho de las mujeres a la vida libre de violencia está ahí, no lo estoy inventando.

¿Entonces qué? ¿Lo derogamos o lo hacemos efectivo? ¿Lo incorporamos a la Constitución o seguimos jugando al juego de hacernos tontos y decir: “pues aquí la democracia la encabeza López Obrador y el mal lo encabeza Peña Nieto”? Eso me parece reduccionista y barato. El debate es nuestra capacidad

para contrapesar democráticamente el poder populista que hay en México y que abarca para que entre en toda la oferta partidista.

Para terminar, bueno, es muy importante que nosotros concibamos el derecho a los medios de comunicación también como parte de eso, reivindicemos el derecho que tenemos las personas. Yo siempre he dicho que si los periodistas fuéramos honestos diríamos, nuestros periódicos tendrían una leyenda que diría: "Si usted muere trágicamente nosotros le garantizamos que lo vamos a exhibir; si a usted la violan nosotros le garantizamos que vamos a decir por dónde la violaron y demás, y vamos a contar si le gustó o no". Ésa es violencia machista, es violencia de género y está sancionada por la ley.

Finalmente quiero decir para terminar que si nosotros hacemos una buena Constitución y logramos implementarle la vida política en sentido amplio de política, vamos a crear una sinergia hipersaludable para la nación. Me parece, por ejemplo, que la descriminalización de la interrupción del embarazo es un mito en la ciudad que no se lo debemos a nadie, nos lo debemos a nosotros; nadie nos lo regaló, nosotros lo construimos y nosotros empujamos su promulgación. Entonces eso ha generado una onda democrática en términos del derecho a la autodeterminación reproductiva de las mujeres y a su cuerpo; y hoy tenemos organizaciones que traen mujeres –con fondos internacionales o de donaciones– traen mujeres a interrumpir el embarazo, mujeres que sufrieron violación, que están criminalizadas con amenazas de procesos penales y prisión por interrumpir un embarazo no deseado. Me parece estupendo, y ahora ya tenemos un debate y la Corte determinó la constitucionalidad de la norma y ya con toda la dificultad del gobierno federal conservador la incorporó a su debate eso; lo mismo está pasando con el asunto de la despenalización del consumo y la posesión de marihuana.

Entonces me parece que si nosotros logramos que este tipo de asuntos del derecho a la información desde una perspectiva integral democrática se incorpore y mantenemos una lógica saludable de medios donde desde los medios y la comunicación institucional se respete de manera irrestricta el orden democrático y los ciudadanos tengamos recursos para reivindicar derechos, en ese caso nosotros generamos una ola, porque han de ustedes saber que esto que llamamos medios nacionales pues no son nacionales, son locales. ¿A qué hora llega a Mérida *El Universal*? A las 5:00 de la tarde y cuesta 70 pesos; no sé, llegan tres ejemplares. Entonces, medios nacionales es una farsa; sin embargo, esos medios que se dicen nacionales cada día diseminan de basura a través de sus agencias a la sociedad mexicana con sus fotos y sus insultos hacia la comunidad a través del trabajo que hacemos las y los periodistas.

Por ello una sinergia estupenda, increíble y democrática sería incorporar esto a la Constitución y contrapesarlo con la cláusula de conciencia para que las y los periodistas no hagamos trabajo contra nuestros... no estemos obligados por los medios a producir información que vulnere nuestros principios o los propios del código de ontológico del medio; y yo creo que vamos a poder estar contentos, satisfechos y orgullosos de aportar esto a la sociedad mexicana.

Jenaro Villamil Rodríguez (JVR): Qué bueno que la Comisión de Derechos Humanos se ocupó y se ha preocupado por abrir este espacio al menos de reflexión, porque paradójicamente donde se va a discutir la Constitución de esta ciudad no están abriendo foros a los ciudadanos; o sea, estamos en un proceso constituyente muy *destituyente*, es decir, están absolutamente ajenos los ciudadanos.

El tema incluso de esta mesa, que es el derecho a la información, si a los ejemplos que ha mencionado Marco le agregamos el propio ejemplo de la Constitución, el del proyecto de la Constitución que están discutiendo, a ver, ¿cuántos de aquí conocen el proyecto? ¿Nadie? ¿No, en serio? ¿Nadie lo ha leído? ¿Nadie lo ha visto, dos, tres? ¿Lo han leído o lo han visto? O sea, ¿lo han visto ahí por un correo electrónico? Es en serio, es muy grave porque es un proyecto de Constitución en donde los constituyen-

tes no están dialogando con los ciudadanos. Tres personas en un auditorio de al menos 70 personas, o sea, nos está indicando... y eso que éste es un sector preocupado y ocupado, vienes y lo preguntamos hacia la ciudadanía.

Entonces la primera paradoja es ésta. Están elaborando una Constitución que no se conoce, se divulga, se discute, se debate. Es otra vez un proceso de endogamia de las clases políticas, y pues de darle chamba también a nuestra gerontocracia, porque el promedio de edad de los redactores de la Constitución –y ése no sería un problema si realmente estuvieran involucrados con la ciudadanía– el promedio de edad de los redactores del proyecto del constituyente es de 75 a 80 años.

Segunda paradoja. En una ciudad profundamente digitalizada que intercambia y que vive cotidianamente y que se interrelaciona cotidianamente a través de las redes digitales y de las redes de telecomunicación, ésta Constitución es profundamente analógica, no hay absolutamente nada en relación con el tema de la garantía de acceso a la información a través de internet. Es más, ni siquiera –y es una Constitución que plantea un enfoque garantista– habla del establecimiento de un sistema de espacios públicos en donde, leo por ejemplo la fracción IV, del artículo 3º:

La Ciudad de México es un espacio abierto a todas las manifestaciones de las culturales locales, nacionales y globales, aprovecha los aportes de las aceleraciones para la construcción del futuro –parece un poema–, impulsa la sociedad del conocimiento y promueve la educación integral e inclusiva en todos los niveles.

Digo, es impecable; pero a ver, estás planteando esto en el artículo 3º y no estás ni siquiera conceptualizando internet como un espacio público. Internet en México, y sobre todo en la Ciudad de México, está dominado por empresas privadas: Facebook, Twitter, WhatsApp no son espacios públicos; son espacios privados en donde estamos interactuando y estamos enriqueciendo a empresas, además, que no son mexicanas, son globales, no hay nada en relación con eso en la Constitución de la Ciudad de México.

Hay por ahí en algún artículo una promesa de eliminar la brecha digital, pero ni siquiera pone plazos, pone condiciones. Entenderíamos que eso estaría en una ley secundaria, pero el planteamiento principal, sobre todo en la Ciudad de México que es donde pasamos todos los que estamos aquí más de cuatro horas de nuestra vida diaria conectados en internet, ya sea trabajando, interrelacionándonos, informándonos, movilizándonos, y hasta para ir por la Ciudad de México usamos el Waze. O sea, hay toda una gama de aplicaciones y de redes, pero que son privadas, no son públicas. Y del principal espacio público en donde se está relacionando la gente y se está informando no hay ni un sólo planteamiento en el proyecto de la Constitución, con todo y que la Ciudad de México tiene la infraestructura necesaria y la red de fibra óptica suficiente para tener una red pública de banda ancha que no nos haga depender del señor Slim, de los señores de Movistar, de los señores de Iusacell, que han precarizado la banda ancha, por ejemplo.

Entonces creo que ésta es una gran paradoja y creo que es necesario subrayarla y plantearla, porque no vi nada y me generó una alerta, porque es una Constitución hacia el futuro. Están pensando supuestamente en los próximos 20 años, según Miguel Ángel Mancera, pero en los próximos 20 años vamos a vivir en una blogósfera o en una situación de internet profundamente excluyente y además con riesgos de que los derechos... A ver, el no plantear internet como espacio público también deriva en una serie de errores fundamentales en la Constitución; por ejemplo, no está el derecho a la neutralidad de la red, no están establecidos todos los derechos de privacidad, confidencialidad y protección de los datos personales; están enunciados pero no están explícitamente señalados para las redes de telecomunicaciones. Y todos en esta sala sabemos que la principal violación a los datos personales confidenciales y a la privaci-

dad está ocurriendo en los teléfonos, en los correos electrónicos, en las redes sociales. Nosotros somos mina de oro para el gran negocio de la *big data*, todo el tiempo estamos enriqueciendo con plusvalía de cada uno de nosotros ese gran negocio, pero no hay nada a cambio; y ese planteamiento que no existe en la Constitución federal tampoco está en la Constitución de la Ciudad de México. Y es muy grave que además si presumimos de ser una sociedad avanzada y garantista no se esté planteando.

Tampoco está la noción –y ésta es la tercera paradoja–, la noción de medios públicos en la Constitución de la Ciudad de México, simple y sencillamente no existe; y por medios públicos, estamos constituyendo algo. Entonces deberíamos por lo menos plantear una noción –y ahorita lo mencionó Marco, me parece incluso muy relacionada–, los medios públicos deberían ser los que garantizaran esta autodeterminación informativa de los ciudadanos. Los medios públicos no son los medios aburridos financiados por el gobierno que hablan de los gobernadores, de los delegados, de los asambleístas, de los legisladores y de todas las cuestiones que a la gente no le importan; o que simple y sencillamente son medios monologantes, no hay diálogo con la audiencia, no hay interacción, no hay información.

Ése es un problema en toda América Latina; ni las derechas ni las izquierdas tienen una noción elemental de los medios públicos. Todos los políticos en América Latina creen que los medios públicos son medios gubernamentales y que están a la disposición de ellos; si el partido en el poder es el PAN,⁶⁰ vamos a ver a Canal 11 y a Canal 22 con una agenda absolutamente panista; si el PRD⁶¹ gobernara a nivel federal, lo mismo sucedería como ha sucedido en algunos espacios públicos. Pero aquí en la Ciudad de México todavía es peor, porque son medios clandestinos; o sea, el Canal 21, ¿quién lo ve? ¿Quién ve el Canal 21? Les voy a rendir homenaje. ¿Ustedes sienten que sean medios públicos? ¿Qué son, son medios de información oficial? ¿De propaganda o más o menos?

MLK: El problema radica quizá en una concepción respecto de los medios públicos por parte de los integrantes del Estado, pero también por parte de la sociedad, que te da confiando caso concreto todo el servicio.

Anteriormente Gobernación censuraba estos fines, y una vez que se consigue esa apertura política y democrática los propios medios han excedido que no tienen incentivamente una cosa que regularse. Entonces ahí entrarían cuestiones técnicas, morales finalmente; pero casi todos los canales, Canal 22 y 11 tienden mucho a la propaganda no sólo partidista, es personal. Aunque esté un analista en una noticia, si una noticia desde diferentes canales de noticia por diferentes ámbitos y entre éstos se puede ver la noticia, nuevamente el periodista también imprime su personalidad, su opinión respecto a eso que es la particular; y no necesariamente es cierto.

JVR: Tienes razón en esto, pero yo estoy hablando de medios públicos en la Ciudad de México, es un debate muy amplio y que nos podría llevar muchas horas. Hay una sobre-regulación desde mi punto de vista hacia los medios concesionados privados, desde mi punto de vista, a nivel federal; pero no hay nociones –eso es lo que quiero dejar sembrada la inquietud–, no hay una noción de para qué queremos medios públicos. Ya sabemos perfectamente para qué sirven Televisa, TV Azteca, Radio Fórmula, etc., pero no sabemos para qué queremos medios públicos. ¿Para darle empleo a los periodistas desplazados de los medios privados? ¿Para que sirvan de plataforma, de propaganda para Miguel Ángel Mancera,

⁶⁰ Partido Acción Nacional.

⁶¹ Partido de la Revolución Democrática.

el delegado en turno, la Secretaría tal o fulano de tal? ¿Para qué los queremos? Eso lo debería plantear al menos de manera prescriptiva una Constitución; por lo menos plantear la autonomía, la autonomía editorial y administrativa, los derechos elementales de las audiencias que deben estar incorporados en los contenidos de esos medios públicos, y este concepto que creo que es muy importante que menciona Marco de autodeterminación informativa. O sea, si realmente queremos una sociedad o que los derechos de la sociedad capitalina o de la Ciudad de México estén absolutamente garantizados y la carga esté a favor de los ciudadanos entonces tenemos que incorporar los medios públicos y el derecho a la información; si no, esto queda absolutamente cojo o queda en frases bonitas como ésa que les leí de la fracción IV del artículo 3º del proyecto de Constitución.

Y el tercer elemento, que creo que también es muy importante, es éste que mencionaba al principio: no hay una vinculación, una vinculación entre los medios analógicos o los medios digitales. Es más, no hay ni siquiera una noción de medios convergentes y todos en esta sala estoy seguro que aun cuando no lo sepamos los usamos de manera convergente, todos somos de una u otra manera audiencias convergentes, usamos telecomunicaciones y radiodifusión al mismo tiempo; y no hay nada que esté planteando en la Constitución esta parte, y creo que es muy, muy importante.

Para finalizar nada más les quiero dar un recorrido muy rápido porque no es mucho, son siete artículos o siete párrafos que tienen que ver con el derecho a la información y libertad de expresión en la Constitución, en el proyecto de Constitución de la Ciudad de México.

Sobre libertad de expresión se prohíbe la incitación a la violencia y el odio, pero no se incluyen las denuncias críticas o imputaciones contra las personas o servidores públicos en esta prohibición. Se habla de mantener la secrecía de las fuentes, pero no hay nada en relación con el derecho del periodista a acudir a su cláusula de conciencia para no ser obligado a publicar una información o a tener que ser el vocero de los intereses de la empresa para la que trabaja; es decir, si no hay una noción de la información, del derecho de la información pública, entonces también los periodistas que somos a final de cuentas trabajadores de un servicio de interés público que es el derecho a la información o es la información, no estamos suficientemente conceptualizados en la Constitución. O sea, no sé en qué tipo de periodistas están pensando los redactores del Constituyente, pero la mayoría de los periodistas en la Ciudad de México somos empleados de intereses de empresas privadas; entonces así como hay que defender la secrecía, también la cláusula, es decir el elemento de defensa del periodista frente a la propia empresa.

Se garantiza la seguridad de las personas que ejerzan la libertad de expresión y el periodismo –dice el otro párrafo–; la protesta social es un derecho individual y colectivo –lo que eso signifique–. Sobre el derecho a la información específicamente dice: “Toda persona tiene derecho a la información plural y oportuna, así como a producirla, a recibirla, a distribuirla”. Todos tenemos ese derecho; ¿qué hará la Constitución para garantizarlo? Ésa es la parte que falta.

Se garantiza el acceso a la información pública, dice el artículo; prevalecerá el principio de máxima publicidad en materia de acceso a la información y la información sólo podrá reservarse temporalmente. En muchos sentidos toda esta parte del derecho a la información es un *copy-paste* de la reforma de la Constitución, del artículo 6º que mencionaba también Marco. No hay nada sobre, por ejemplo, la prueba del daño en materia de acceso a la información, que debería ser aplicada cuando hayan estos debates de reservar o no reservar; simple y sencillamente dicen: “Sólo podrá reservarse temporalmente”. Sí, pero de quién depende la potestad de reservar temporalmente información que debe ser conocida por los ciudadanos, por ejemplo. Para eso existe un mecanismo que se llama la prueba del daño, y que tendría que estar incorporado como elemento o como criterio constitucional para no dejar esto a la discrecionalidad de unos comisionados o de un servidor público.

Proteger la información y la privacidad y datos personales también lo señala el párrafo cuarto de ese artículo sobre el derecho a la información. Hay todo un apartado del proyecto de la Constitución que dice derechos a la privacidad y protección de datos personales donde prohíben y señalan que será sancionada cualquier injerencia arbitraria oculta o injustificada en la vida privada, que tiene mucho que ver con lo que estaba señalando Marco. No hay un especie de aterrizaje entre este planteamiento y lo que se divulga; yo creo que está bien planteado, pero hay que darle aterrizaje a este párrafo. Establece el derecho a la rectificación, que también creo que es importante, pero queda –como señalé desde el principio– quedan excluidos o más bien no existe internet, no existen los medios digitales, no existe y no se problematiza sobre la violación constante a la confidencialidad y a la privacidad que tenemos todos los ciudadanos de esta ciudad en materia de uso de las redes sociales y de internet.

Conclusiones

*Candy Itzel Cruz Tenorio**

La libertad de expresión y la protección de datos personales hoy en día se han convertido en un tema de suma importancia en el país debido a los acontecimientos producidos a lo largo de la historia, y momentáneamente en fechas recientes. Derivado de ello, el Estado como protector ha recurrido a la promulgación de diversas leyes que los protejan; Pero qué tan confiable puede ser la aplicación de dichas leyes si no se tiene el conocimiento de ellas.

Marco Lara Klahr menciona la importancia que tiene el conocer las leyes existentes para la protección de estos datos, pues el problema radica no sólo en la falta de información sobre éstas sino también en que no son aplicadas de la misma forma para con los medios de comunicación y con la víctima, pues hasta la fecha son pocos casos en los que se ha aplicado la misma a su favor.

Es importante hacer mención de que la exhibición y criminalización de datos personales por dependencias gubernamentales a través de diferentes medios de comunicación ha sido un grave problema en la actualidad, pues lejos de informar sólo denigran y violentan la imagen de la víctima al igual que sus derechos, como es el caso de Stephanie Magón comentando por el ponente en el que la Procuraduría capitalina actuó como una fuente de información al igual que en el caso de Rubén Espinosa, pues el mal uso de la información por parte de periodistas y sus medios de comunicación distorsionaron la verdad de lo ocurrido, dejando solamente una mal imagen de los afectados.

Por ello Marco Lara Klahr hace referencia a que el derecho al uso de la información debe ser tratado desde una perspectiva integral y democrática en donde exista un respeto por parte de los medios de comunicación, pero para ello se resalta la importancia de conocer las leyes existentes para la protección no sólo de los datos personales sino también del derecho a defender la integridad, honra e imagen de cada persona con el fin de emplear mecanismos que hagan este derecho exigible y apropiable por parte de la ciudadanía.

Hoy en día se vive en un estado en el que es más importante dar una nota que denigre a la víctima que dar verdaderamente la información; entre más trágico sea el hecho la noticia será mejor ampliada y detallada, llegando incluso en casos específicos a una constante violencia de género. En tal caso la Ley General de Víctimas debe ser aplicada estrictamente a estos medios de comunicación, pues si bien es cierto que se está ejerciendo el derecho al periodismo, la propia información viola los derechos de las personas afectadas. El trabajo que se debe realizar como sociedad no radica sólo en exigir la aplicación de las leyes existentes sino también en tratar de plantear y opinar sobre los problemas por los cuales se está pasando como sociedad, y en conjunto integrarse a un política social en la que la ciudadanía

* Licenciada en Criminología por la Academia Internacional de Ciencias Forenses. Actualmente colabora en la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

democráticamente participe en la promulgación y aplicación de nuevas leyes que vayan acorde con las necesidades actuales del país, protegiendo y exigiendo de esta manera nuestros derechos.

Por su parte, Jenaro Villamil Rodríguez retomó la importancia sobre el conocimiento de la promulgación de la nueva Constitución, pues la mayoría de los ciudadanos no se encuentran involucrados con dicho proyecto ni con el derecho a la información y el resto de las leyes promulgadas hasta el día de hoy. Retomando lo que se mencionó acerca del poco o nulo conocimiento de las leyes por parte de la ciudadanía, es un factor que influye en dichos temas, pues si no se tiene conocimiento de ellas cómo podemos exigir que se garanticen nuestros derechos. Es necesario que la población se involucre de forma inmediata y deje de ser tan indiferente a estos temas que finalmente están diseñados para su protección.

Ahora bien, hablar acerca de las garantías del acceso a la información por medio de internet a la fecha se ha convertido en un tema controversial, pues aun cuando existe el acceso, las empresas que proveen comunicación por esta vía en su mayoría son de orden privado, contradiciendo a la Constitución de la Ciudad de México, ya que no se garantiza que el acceso sea libre.

La Ciudad de México en la actualidad se ha convertido en un espacio en donde la comunicación es establecida por empresas privadas, específicamente las redes sociales que se han convertido en el principal método de interacción entre la ciudadanía, destacando que todas estas redes son de orden privado y contradiciendo nuevamente lo dictado en la Constitución, pues en vez de enriquecer el medio público sólo se comercializan en mayor cantidad por las empresas privadas, tal como lo refiere el ponente. Asimismo, es importante señalar que el apoyo a los medios públicos por parte del gobierno ha sido menormente financiado debido a que no existe el interés en la difusión de dichos medios porque los temas transmitidos en ellos comúnmente no son de interés para el público, pues sólo se centran en hablar de la situación política del país o de los representantes políticos, y que es algo un poco contradictorio.

Sobre la importancia de darles espacio y regulación a los medios públicos se destacó el trabajo que se debe hacer como ciudadanía al incorporar a estos medios con una autonomía y protegerlos institucionalmente con la finalidad de que se garantice el derecho a la información. Al dar espacio a dichos medios se ejerce el derecho de la oportunidad de participación del medio independiente de expresarse de manera libre y sin tener que depender de los medios privados.

Por otra parte, la manipulación de los medios es un factor que debe tomarse con severidad, pues no se respeta la libertad de expresión del periodista y en la mayoría de los casos se vela primero por los intereses de la empresa, como ocurre en los casos de Televisa y TV Azteca, las cuales censuran o limitan la información que se transmite y la manejan con diferente enfoque periodístico al de un medio público. Esto nos lleva al tema de la seguridad de las y los periodistas, debido a que dichas empresas manejan la información a su conveniencia sin importarles si llegan a tener alguna represalia por parte de autoridades o de personas particulares, ya que en muchos casos existe la publicación o difusión de datos personales.



ANEXOS

Memoria gráfica



Palabras de bienvenida.

Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF.



Acto inaugural.

(De izq. a der.) Perla Gómez Gallardo, Juan Luis Gómez Jardón, Julio Alejandro Téllez Valdés y Gabriel Santiago López.



Acto inaugural.

(De izq. a der.) Juan Luis Gómez Jardón, Perla Gómez Gallardo, Julio Alejandro Téllez Valdés y Gabriel Santiago López.



Mesa 4. Derecho a la protesta social

(De izq. a der.) Alejandro Cárdenas López, Federico Vera Pérez y José Agustín Ortiz Pinchetti.



Mesa 3. El papel del Estado en la consolidación del derecho humano de la información: el acceso a la información pública y protección de datos personales

(De izq. a der.) Jennifer Karla Pérez Hernández, Isabel Davara Fernández de Marcos, Teresa Dolz Ramos, Montserrat M. Rizo Rodríguez, Abigail Sarahí Salvatierra Pineda y Luis Gustavo Parra Noriega.



Mesa 3. El papel del Estado en la consolidación del derecho humano de la información: el acceso a la información pública y protección de datos personales

(De izq. a der.) Isabel Davara Fernández de Marcos, Teresa Dolz Ramos, Montserrat M. Rizo Rodríguez y Abigail Sarahí Salvatierra Pineda.



Mesa 4. Derecho a la protesta social

(De izq. a der.) Alejandro Cárdenas López, Federico Vera Pérez, José Agustín Ortiz Pinchetti y Francisco Cerezo Contreras.



Mesa 1. Función pública de los medios de comunicación en el derecho a la información

Francisco Prieto Echaso.



Mesa 1. Función pública de los medios de comunicación en el derecho a la información
(De izq. a der.) Beatriz Solís Leree y Francisco Prieto Echaso.



Mesa 1. Función pública de los medios de comunicación en el derecho a la información
Adriana Solórzano Fuentes



Conferencia magistral

Jenaro Villamil Rodríguez y Marco Lara Klahr.



Mesa 1. Función pública de los medios de comunicación en el derecho a la información

Aleida Elsy Calleja Gutiérrez.



Mesa 2. Garantías fundamentales de los periodistas para el pleno ejercicio de la libertad de expresión
(De izq. a der.) Salvador Guerrero Chiprés, Balbina Flores Martínez, Mariclaire Acosta Urquidi y Mauricio Gabriel Romero.



En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos



SEGUNDO COLOQUIO SOBRE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN
"VOCES DE LA CIUDAD:
HACIA EL RECONOCIMIENTO DE SU
DERECHO EN EL MARCO DEL
CONSTITUYENTE"

SEGUNDO COLOQUIO SOBRE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN "VOCES DE LA CIUDAD: HACIA EL RECONOCIMIENTO DE SU DERECHO EN EL MARCO DEL CONSTITUYENTE"

Miércoles 28 de septiembre de 2016			
9:00 a 9:30 horas	Registro		
9:30 a 9:40 horas	Palabras de inauguración, Presidenta de la CDHDF, Perla Gómez Gallardo		
9:40 a 10:40 horas	Conferencia Magistral, Julio Alejandro Téllez Valdés		
10:40 a 10:50 horas	Receso		
10:50 a 12:40 horas	Mesa 1	Función pública de los medios de comunicación en el Derecho a la información	Adriana Solórzano Fuentes Francisco Prieto Echaso Aleida Calleja Gutiérrez Beatriz Solís Lerec
12:40 a 14:30 horas	Mesa 2	Garantías fundamentales de los periodistas para el pleno ejercicio de la libertad de expresión.	Mauricio Romero Mariclaire Acosta (Freedom House) Salvador Guerrero Chiprés
16:00 a 17:00 horas	Presentación de las Memorias del Primer Coloquio "Libertad de información y el derecho a saber, un reto para la vida democrática." Con la participación de Gabriel Sosa Plata. Lugar: Sala Cecilia Loria de la CDHDF.		

Jueves 29 de septiembre de 2016			
9:00 a 9:30 horas	Registro		
9:30 a 11:30 horas	Mesa 3	El papel del Estado en la consolidación del derecho humano de la información: el acceso a la información pública y protección de datos personales.	Isabel Davara Fernández de Marcos FUNDAR Teresa Dolz Ramos Luis Gustavo Parra Noriega (INAI)
11:30 a 11:40 horas	Receso		
11:40 a 13:30 horas	Mesa 4	Derecho a la protesta social	Alejandro Cárdenas López José Agustín Ortiz Pinchetti Francisco Cerezo (Comité Cerezo)
13:30 a 14:20 horas	Conferencia Magistral, Jenaro Villamil y Marco Lara Klahr		
14:20 a 14:30 horas	Palabras de clausura, Presidenta de la CDHDF, Perla Gómez Gallardo		

Avenida Universidad 1449, colonia Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón, 01030, Ciudad de México, teléfono: 52295600

*Segundo coloquio sobre el derecho de la información Voces de la ciudad:
hacia el reconocimiento de su derecho en el marco del Constituyente. Memoria*

se terminó de editar en octubre de 2017.

Para su composición se utilizó el tipo Frutiger LT Std.

En el marco del Programa de Derechos Humanos y Medio Ambiente
y comprometida con la ecología y el cuidado del planeta,
la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
edita este material en versión electrónica para
reducir el consumo de recursos naturales, la generación
de residuos y los problemas de contaminación.



En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

